



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4076 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con diez minutos del **lunes veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciado Joel Adonay de Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza y doctora Sandra Janette Bonilla de Bustamante.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, señor Edwin Eulise Ortez, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4073**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”
(Viernes 7 de octubre de 2022 - 11:35 A.M.)

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(Martes 11 de octubre de 2022 – 11:00 A.M.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(Miércoles 12 de octubre de 2022 - 11:30 A.M.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 13 de octubre de 2022 - 11:30 A.M.)

6. MOCIONES Y PUNTOS VARIO

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, incorporando 3 puntos varios presentados por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral y 1 punto vario presentado por el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4073

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4073. La cual fueron aprobadas con 7 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1 [REDACTED] presenta escrito en el que solicita exoneración de pago de multas y recargos y que se le permita cancelar la deuda en concepto de cotizaciones.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito del señor [REDACTED] mediante el cual solicita exoneración de pago de multas y recargos y que se le permita cancelar la deuda en concepto de cotizaciones, por un monto total \$11,597.64.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que esto debe ser enviado a la Unidad Jurídica para dar respuesta, este es un caso que ya está en los tribunales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito del señor [REDACTED] el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado por el señor [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2071.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DEL SEÑOR [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE MULTAS Y RECARGOS Y QUE SE LE PERMITA CANCELAR LA DEUDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, POR UN MONTO TOTAL DE ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$11,597.64); SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. [REDACTED] presenta escrito en el que solicita exoneración de pago de multas y recargos y que se le permita cancelar la deuda en concepto de cotizaciones.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito del licenciado [REDACTED], mediante el cual solicita exoneración de pago de multas y recargos y que se le permita cancelar la deuda en concepto de cotizaciones, por un monto total \$1,608.92. Manifestó que este caso debe ser enviado a la Unidad Jurídica para que analice si es procedente la solicitud y realice el trámite según corresponda.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que este debe ser enviado a la unidad Jurídica para que analice la solicitud.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito del licenciado [REDACTED], el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado por el licenciado Salaverría Borja, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2072.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DEL LICENCIADO J [REDACTED] MEDIANTE EL

CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE MULTAS Y RECARGOS Y QUE SE LE PERMITA CANCELAR LA DEUDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$1,608.92); SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DEL [REDACTED] DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. [REDACTED] presenta oferta de venta de inmueble ubicado en [REDACTED], por un precio de \$350,000.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito remitido por los señores [REDACTED] mediante el cual presentan oferta de venta de inmueble ubicado en [REDACTED], por un precio de \$350,000.00.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en este caso debe ser enviado a la Unidad Jurídica para que, en coordinación con la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud, hagan la evaluación referente a si el ISSS tiene interés en adquirir este inmueble.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito de los señores [REDACTED] el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud, analicen la conveniencia para la Institución de adquirir el inmueble ofrecido por sus propietarios, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2073.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO REMITIDO POR LOS SEÑORES [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED] POR UN PRECIO DE

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$350,000.00); SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LOS SEÑORES [REDACTED] DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, ANALICEN LA CONVENIENCIA PARA LA INSTITUCIÓN DE ADQUIRIR EL INMUEBLE OFRECIDO, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LES BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Ministerio de Hacienda, presenta escrito en el que solicita que se investiguen las incapacidades emitidas por médicos del Centro de Atención N° 18 de Moncagua, San Miguel y el Hospital Regional de San Miguel, a favor del señor [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Se hace constar que en este momento ingresó a la sesión el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

2.6. **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, notifica auto emitido en el proceso de amparo tramitado bajo referencia 32-2012, en el cual, entre otras cosas, se resuelve tener por cumplido el efecto restitutorio material ordenado en la sentencia pronunciada en dicho proceso de amparo, en virtud en haber acreditado que se llevaron a cabo las medidas reparadoras.

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.7. **Jayor de El Salvador, S.A. de C.V.**, remite nota en la que renuncia a la **adjudicación** del código 8010345, contenido en la **licitación pública N° 2M23000011**, denominada: **”ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA, INFECTOLOGÍA Y ORTOPEEDIA”**, debido a que al fabricante se le imposibilita llevar a cabo la producción.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito presentado por la sociedad **Jayor de El Salvador, S.A. de C.V.**, mediante el cual interpone renuncia a la **adjudicación del código 8010345**, contenido en la **licitación pública N° 2M23000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA, INFECTOLOGÍA Y ORTOPEEDIA”**, debido a que al fabricante se le imposibilita llevar a cabo la producción.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que es una solicitud inusual. Explicó que esta sociedad fue adjudicada con un medicamento y está informando que, al poner en colocación la orden de compra, el proveedor les indicó que no lo podrán fabricar debido a que hay un problema con el principio activo del medicamento imipenem, que es un antibiótico de amplio espectro. Recordó que, en otras oportunidades, hubo sociedades o personas jurídicas que salieron favorecidas con un medicamento y presentaron recursos de revisión, pero en este caso manifiesta que renuncia y se le debe dar un tratamiento diferente a un recurso de revisión, por lo que se le encomendará a la Unidad Jurídica en coordinación con la UACI para que se le dé el trámite que corresponde.

El doctor Martínez Aldana consultó si no se puede hacer un sorteo.

El licenciado Martínez Portillo respondió que esto dependerá si hay más ofertantes que cumplan. Aclaró que, cumplió con la evaluación, lo que está informando es que al hablar con el fabricante este le manifestó que no podrá entregar el medicamento.

El doctor Martínez Aldana manifestó que esto se hace antes de poner a disposición el medicamento.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que, si no se presentó un recurso de revisión sobre este código, queda firme la adjudicación y se resolverá con base en lo que ha presentado en la renuncia, solamente se podría revisar como está normado en la LACAP, si se presentara un recurso de revisión. Manifestó, como por ejemplo, que si hay una oferta elegible y se tiene por válida la renuncia que se ha hecho, se podría elegir al segundo en precio.

La licenciada López Rosales consultó si a la empresa no se le dirá nada, adicional a esto, comentó que el imipem es un medicamento utilizado por infectología, no es una amoxicilina.

El licenciado Martínez Portillo opinó que se debe separar la adjudicación, en el sentido que se debe buscar cómo resolverlo a efectos de abastecerse del medicamento, si es que hay una opción y de igual manera, se tiene que resolver lo que ha presentado en la solicitud, se debe dar una respuesta.

El señor Martínez Castellanos consultó cuánto tiempo se tomarán para resolver esta situación.

El licenciado Chacón Ramírez respondió que, para este caso por ser una urgencia, se revisará si hay segunda oferta que normalmente procedería a adjudicarse y las sanciones hubo responsabilidad y en ese caso tendría que seguirlo la Unidad Jurídica.

El señor Martínez Castellanos manifestó que se debe tener un precedente de seriedad, cuántas horas hombres se gastaron para hacer el análisis, la competencia con las sociedades que pudieron suministrar el medicamento. Solicitó que este caso se vea en la brevedad posible, es un medicamento de prioridad, como lo manifestó la licenciada López Rosales, no es una amoxicilina la que se está comprando.

El doctor Minero Ramos manifestó que se le adjudicó y está informando que ya no puede entregar el medicamento, hay un daño institucional que no lo reparará, ya que al fallecer un paciente será responsabilidad del ISSS. Añadió que se debe regresar y ver las otras sociedades que ofertaron aún están en la disponibilidad de traer el medicamento y este es de uso restringido y es utilizado en casos específicos, el subcontratista cometió un error al no estar en comunicación con su proveedor y al dejar esta puesta abierta, muchos harán lo mismo.

El licenciado Martínez Portillo expresó que por eso les comentaba que la solicitud es atípica, la Unidad Jurídica debe analizar los efectos, en la LPA está regulado que se pueda renunciar a un derecho por parte de un ciudadano, pero al ser un caso que no fue a petición del interesado que se inició, sino que de una institución, ya que se trata de una licitación pública, probablemente esto no opere, pero así como se analizará que resolverá ante esa solicitud, queda también el interés institucional para tratar de adjudicar una segunda opción y esto es lo que tendrá que analizar la Unidad Jurídica junto con UACI.

El licenciado Avendaño Martínez opinó que es prudente dejar a la Unidad Jurídica y la UACI para todos estos procedimientos. Recordó que, cuando el proveedor no cumple con la oferta que ha propuesto, se ejecuta la garantía de oferta, esto siguiendo los procesos.

La licenciada López Rosales informó que actualmente se cuenta con una existencia hasta diciembre 2023, por lo que se está abastecido hasta el 19 de diciembre de 2023.

El licenciado Martínez Portillo explicó que, de presentarse un recurso de revisión, por ejemplo, por parte de otro oferente en relación a este código, ya teniendo la Administración conocimiento de esa nueva información, podría revocar bajo esa vía y asegurarse de recibir el medicamento y seguir por aparte el proceso con la sociedad Jayor El Salvador. Informó que, al tener una posición cerrada que no se le aceptará la solicitud, probablemente no se le podrá adjudicar a otra oferente.

El licenciado Perdomo manifestó que la empresa está informando que no podrá cumplir con las entregas, la UACI tiene la opción y la ley le permite, adjudicar al segundo si se tiene.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que eso es cuando no se presentan a firmar el contrato, son supuestos diferentes y por esa razón manifestaba anteriormente que es todo lo que tienen que analizar la Unidad Jurídica. Informó que, esta es una licitación adjudicada en la sesión extraordinaria del 14 de octubre, por lo que hasta el martes 25 de octubre se puede recibir recurso de revisión de este código, por lo que podría ser una opción en caso que se presente.

El doctor Minero Ramos indicó que la empresa adjudicada al ganar presentó una fianza, ya tiene un compromiso y al comunicarse con su proveedor y le informa que no le puede enviar el medicamento, debe asumir con todas las implicaciones, él está probando si el ISSS aceptará la situación, son situaciones serias y legales.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que no se ha afirmado que no se le sancionará. Explicó que en caso que se presente un recurso de revisión, es una oportunidad para la Administración de revocar y adjudicar

una segunda oferta y luego analizar qué medidas se tomarán con la sociedad, no se les está haciendo un favor, es ver la manera como se abastecerá el ISSS y luego analizar las medidas a tomar con este oferente, es algo atípico.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito de la sociedad Jayor de El Salvador, S.A. de C.V., el cual se dio por recibido con 8 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, analicen la renuncia presentada por dicha sociedad, realicen el trámite según corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2077.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RENUNCIA A LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010345**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000011**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA, INFECTOLOGÍA Y ORTOPEDIA”, DEBIDO A QUE AL FABRICANTE SE LE IMPOSIBILITA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, ANALICEN LA RENUNCIA PRESENTADA POR DICHA SOCIEDAD, REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN

- 3.1.** Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 8060320** a favor de Farlab, S.A. de C.V., contenido en la **licitación pública N° 2M23000005**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**”; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8060320** “*Enoxaparina Sódica 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa.) Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.6 Ml*”, a favor de la sociedad **Farlab, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2M23000005**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2078.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8060320** A FAVOR DE LA SOCIEDAD

FARLAB, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A FARLAB, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
3	8060320	Enoxaparina Sódica 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa.) Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.6 mL	105,400	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$4.250000	105,400	\$447,950.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1967.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2079.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8060320** A FAVOR DE LA SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A FARLAB, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
3	8060320	Enoxaparina Sódica 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa.) Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.6 mL	105,400	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$4.250000	105,400	\$447,950.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1967.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GENIMVE PHARMA, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 8060143**, a favor de Droguería Saimed, S.A. de C.V., contenido en la **licitación pública N° 2M23000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 8060143 “Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente”**, a favor de la sociedad Droguería Saimed, S.A. de C.V., contenido en la **licitación pública N° 2M23000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de

este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2080.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060143**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
2	8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	1,300	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	CAPLIN POINT	INDIA	\$30.000000	1,300	\$39,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1967.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN


PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2081.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060143**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Pais	Precio Unitario (US \$)	Cantidad	Monto Total
2	8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	1,300	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	CAPLIN POINT	INDIA	\$30.000000	1,300	\$39,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1967.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 

CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **8060148** contenido en la **licitación pública N° 2M23000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

[REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **8060148** *“Talidomida 100 mg Tableta o Cápsula Empaque primario individual, Protegido de la Luz”*, contenido en la **licitación pública N° 2M23000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2082.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS

REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 8060148** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

N°	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
2	26	8060148	Talidomida 100 mg Tableta o Cápsula Empaque primario individual, Protegido de la Luz.	28,200

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1967.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2083.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 8060148** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

N°	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
2	26	8060148	Talidomida 100 mg Tableta o Cápsula Empaque primario individual, Protegido de la Luz.	28,200

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1967.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GENIMVE PHARMA, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los **códigos 8080308 y 8250102**, a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V. y Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., respectivamente, contenidos en la **licitación pública N° 2M23000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GENIMVE PHARMA, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los **códigos 8080308 “Gabapentina; 300 mg; Cápsula; Empaque primario Individual”, y 8250102 “Lamotrigina; 100 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual”**, a favor de las sociedades **Droguería Herlett, S.A. de C.V. y Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, respectivamente, contenidos en la **licitación pública N° 2M23000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad GENIMVE PHARMA, S.A de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2084.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 8080308 Y 8250102** A FAVOR DE LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. Y OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, RESPECTIVAMENTE, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000007**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. Y A OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8080308	Gabapentina;300 mg; Cápsula; Empaque primario Individual.	7,840,900	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.08220	7,840,900	\$644,521.98

2	8250102	Lamotrigina; 100 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	1,011,100	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	\$0.13180	1,011,100	\$133,262.98
---	---------	--	-----------	----------------------------------	-----------------	---------	-----------	-----------	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1968.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2085.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 8080308 Y 8250102** A FAVOR DE LAS SOCIEDADES DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. Y OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. Y A OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO US \$	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$
1	8080308	Gabapentina;300 mg; Cápsula; Empaque primario Individual.	7,840,900	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$0.08220	7,840,900	\$644,521.98
2	8250102	Lamotrigina; 100 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	1,011,100	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	\$0.13180	1,011,100	\$133,262.98

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1968.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.5. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GUARDADO, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 8010211** a favor de Droguería Masters, S.A. de C.V., contenido en la **licitación pública N° 2M23000008**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 8010211** *“Morfina Sulfato; 30 mg; Tableta o Cápsula de Liberación Controlada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz”*, a favor de la sociedad **Droguería Masters, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2M23000008**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad GUARDADO, S.A. de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2086.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010211** A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000008**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8010211	Morfina Sulfato; 30 mg; Tableta o Cápsula de Liberación Controlada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz	93,900	DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.	93,900	NAPP PHARMACEUTICALS LIMITED	INGLATERRA	\$1.950000	\$183,105.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$183,105.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1970.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2087.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010211** A FAVOR DE **DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000008**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8010211	Morfina Sulfato; 30 mg; Tableta o Cápsula de Liberación Controlada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz	93,900	DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.	93,900	NAPP PHARMACEUTICALS LIMITED	INGLATERRA	\$1.950000	\$183,105.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$183,105.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1970.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO

DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.6. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **120701008, 120701009, 120701010, 120701011, 120701014, 120701022, 120701031, 120701032, 120701060, 120701062, 120701063, 120701084, 120701100 y 120701104**, a favor de Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., contenidos en la **licitación pública N° 2G22000077**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La [REDACTED], Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **120701008, 120701009, 120701010, 120701011, 120701014, 120701022, 120701031, 120701032, 120701060, 120701062, 120701063, 120701084, 120701100 y 120701104**, a favor de la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2G22000077**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.**, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El doctor Minero Ramos consultó si este recurso es de las licitaciones aprobadas en la sesión extraordinaria del 14 de octubre. Expresó que hay unas empresas que participan, interponen recursos y luego manifiestan que no tienen, como se conoció en la correspondencia. Manifestó que es necesario que UACI presente las empresas que piden prórroga, agregó que este es un pleito entre Innomed, S.A. de C.V. y Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V., por la calidad del producto.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2088.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **120701008, 120701009, 120701010, 120701011, 120701014, 120701022, 120701031, 120701032, 120701060, 120701062, 120701063, 120701084, 120701100 Y 120701104**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000077**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
1	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	51	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA PERIARTICULAR PARA OLÉCRANON	51	AUXEIN	INDIA	\$455.20	\$23,215.20
2	120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL MEDIALES Y/O LATERALES DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	325	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACAS PERIARTICULARES PARA PILÓN TIBIAL	325	AUXEIN	INDIA	\$529.20	\$171,990.00
3	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	160	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACAS PERIARTICULARES PARA CONDILOS HUMERALES	160	AUXEIN	INDIA	\$629.20	\$100,672.00
4	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES	191	INNOVACIONES MEDICAS,	PLACAS PERIARTICULARES	191	AUXEIN	INDIA	\$695.00	\$132,745.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
		Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.		S.A. DE C.V.	PARA PLATILLOS TIBIALES					
6	120701014	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA CON BLOQUEO PROXIMAL LATERO-MEDIAL Y OBLICUO Y BLOQUEO DISTAL ANTERO POSTERIOR Y LATERAL DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	273	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA	273	AUXEIN	INDIA	\$365.00	\$99,645.00
8	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MINIMO CONTACTO.	363	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURAS DE PLATILLOS TIBIALES	363	AUXEIN	INDIA	\$695.00	\$252,285.00
9	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	386	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO DE 4.5 MM	386	AUXEIN	INDIA	\$280.00	\$108,080.00
10	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	201	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO DE 4.5MM	201	AUXEIN	INDIA	\$395.00	\$79,395.00
12	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFIASARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	285	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL PHELOS	285	AUXEIN	INDIA	\$305.00	\$86,925.00
13	120701062	SERVICIO DE PLACA LCP PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS VARIEDAD DE AGUJEROS DESDE 4 HASTA 12; CON DIFERENTES TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO, CON DIAMETRO Y LONGITUD DE ACUERDO A LA PLACA, QUE INCLUYA INSTRUMENTAL PARA USO, COLOCACIÓN Y RETIRO CON ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA	645	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA LCP PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	645	AUXEIN	INDIA	\$215.00	\$138,675.00
14	120701063	SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA, DE DIFERENTES LONGITUDES, CON DIFERENTES TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO, CON DIAMETRO Y LONGITUD DE ACUERDO A LA PLACA, QUE INCLUYA INSTRUMENTAL PARA USO, COLOCACIÓN Y RETIRO CON ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	225	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA	225	AUXEIN	INDIA	\$326.00	\$73,350.00
15	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL, QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8, 10, 12 Y 14 AGUJEROS, QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5	213	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL	213	AUXEIN	INDIA	\$396.00	\$84,348.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
		MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS.								
16	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	55	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO	55	AUXEIN	INDIA	\$425.20	\$23,386.00
17	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACIÓN ANATÓMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	72	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR	72	AUXEIN	INDIA	\$455.20	\$32,774.40

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1951.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2089.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **120701008, 120701009, 120701010, 120701011, 120701014, 120701022, 120701031, 120701032, 120701060, 120701062, 120701063, 120701084, 120701100 Y 120701104**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000077**, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
1	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	51	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA PERIARTICULAR PARA OLÉCRANON	51	AUXEIN	INDIA	\$455.20	\$23,215.20
2	120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL MEDIALES Y/O LATERALES DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	325	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACAS PERIARTICULARES PARA PILÓN TIBIAL	325	AUXEIN	INDIA	\$529.20	\$171,990.00
3	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	160	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACAS PERIARTICULARES PARA CÓNDILOS HUMERALES	160	AUXEIN	INDIA	\$629.20	\$100,672.00
4	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	191	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACAS PERIARTICULARES PARA PLATILLOS TIBIALES	191	AUXEIN	INDIA	\$695.00	\$132,745.00
6	120701014	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA CON BLOQUEO PROXIMAL LATERO-MEDIAL Y OBLICUO Y BLOQUEO DISTAL ANTERO POSTERIOR Y LATERAL DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	273	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA	273	AUXEIN	INDIA	\$365.00	\$99,645.00
8	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MINIMO CONTACTO.	363	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURAS DE PLATILLOS TIBIALES	363	AUXEIN	INDIA	\$695.00	\$252,285.00
9	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	386	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO DE 4.5 MM	386	AUXEIN	INDIA	\$280.00	\$108,080.00
10	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	201	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO DE 4.5MM	201	AUXEIN	INDIA	\$395.00	\$79,395.00
12	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFIASIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	285	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL PHEELOS	285	AUXEIN	INDIA	\$305.00	\$86,925.00
13	120701062	SERVICIO DE PLACA LCP PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS VARIEDAD DE AGUJEROS DESDE 4 HASTA 12; CON DIFERENTES TORNILLOS	645	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA LCP PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	645	AUXEIN	INDIA	\$215.00	\$138,675.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
		CORTICALES Y DE BLOQUEO, CON DIAMETRO Y LONGITUD DE ACUERDO A LA PLACA, QUE INCLUYA INSTRUMENTAL PARA USO, COLOCACIÓN Y RETIRO CON ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA								
14	120701063	SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA, DE DIFERENTES LONGITUDES, CON DIFERENTES TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO, CON DIAMETRO Y LONGITUD DE ACUERDO A LA PLACA, QUE INCLUYA INSTRUMENTAL PARA USO, COLOCACIÓN Y RETIRO CON ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	225	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA	225	AUXEIN	INDIA	\$326.00	\$73,350.00
15	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS.	213	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL	213	AUXEIN	INDIA	\$396.00	\$84,348.00
16	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	55	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO	55	AUXEIN	INDIA	\$425.20	\$23,386.00
17	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESIÓN BLOQUEADA DE FIJACIÓN ANATÓMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	72	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR	72	AUXEIN	INDIA	\$455.20	\$32,774.40

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1951.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL

PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.7. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **120701001, 120701002, 120701003, 120701005, 120701023, 120701024, 120701025, 120701036, 120701038, 120701039, 120701050, 120701070, 120701071, 120701072, 120701073, 120701075, y 120701076**, contenidos en la **licitación pública N° 2G22000077**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **120701001, 120701002, 120701003, 120701005, 120701023, 120701024, 120701025, 120701036, 120701038, 120701039, 120701050, 120701070, 120701071, 120701072, 120701073, 120701075, y 120701076**, contenidos en la **licitación pública N° 2G22000077**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. de C.V.**, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El señor Martínez Castellanos consultó si entre estos códigos está el del punto que fue presentado en 3 ocasiones.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que está en el recurso que presentarán a continuación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2090.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **120701001, 120701002, 120701003, 120701005, 120701023, 120701024, 120701025, 120701036, 120701038, 120701039, 120701050, 120701070, 120701071, 120701072, 120701073, 120701075, Y 120701076**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000077**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y DECLARADOS DESIERTOS

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO, COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN	C/U	167
2	120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL, Y COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 Ó 28 MM CON REBORDE POSTERIOR PARA EVITAR LUXACIÓN.	C/U	46
3	120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA CON COMPONENTE FEMORAL DE DIFERENTES LONGITUDES, DE SUPERFICIE PULIDA, CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL Y COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN	C/U	51
5	120701005	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA CON COMPONENTE FEMORAL QUE ACEPTA CUÑAS O AUMENTOS METÁLICOS DÍSTALES Y POSTERIORES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES, PLATILLO TIBIAL CON VÁSTAGOS MODULAR Y CUÑAS METÁLICAS TIBIALES LATERALES Y MEDIALES DE DIFERENTES GROSORES PARA FIJACIÓN CON CEMENTO E INSERTOS DE POLIETILENO DE DIFERENTES ESPESORES Y COMPONENTE PATELAR EN DISTINTOS TAMAÑOS.	C/U	85
9	120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO. INCLUYE 1 IMPLANTE PROSTOP EN DIÁMETROS DE 7 HASTA 12MM, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE IMPLANTE.	C/U	13
10	120701024	SERVICIOS DE MINI TORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS. INCLUYE 2 TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE TORNILLOS.	C/U	165
11	120701025	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIAMETROS. EL SERVICIO CONSTARÁ: 1 TORNILLO DE 2.5MM DE DIÁMETRO, DE	C/U	161

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
		LONGITUD VARIABLE DESDE 18MM HASTA 50MM ó 1 TORNILLO DE 4.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM ó 1 TORNILLO DE 6.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM.CADA SERVICIO CONSTARA DE UN TORNILLO DE CUALQUIER TAMAÑO Y LONGITUD DEBIENDOSE ESPECIFICAR EL SER SOLICITADO. LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL IMPLANTE PRESTARÁ EL INSTRUMENTAL COMPLETO PARA SU COLOCACION.		
15	120701036	SERVICIO DE PLACA ANATOMICA DE 8 GRADOS DE DORSIFLEXION Y 5 GRADOS DE VALGUS DERECHAS E IZQUIERDAS, CON TORNILLOS DE BAJO PERFIL DE 3MM DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	c/u	37
16	120701038	SERVICIO PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEÓ CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5 MM Y 1 TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 MM DE DIFERENTES LONGITUDES CON GRADA DE 5 A 7MM.INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	C/U	14
17	120701039	SERVICIO DE CUÑA DE APERTURA DE 3 A 4MM IZQUIERDAS Y DERECHAS CON 4 TORNILLOS DE 2.3MM SOLIDOS O CANULADOS DE TITANIO.INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	C/U	48
19	120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	c/u	1,454.00
22	120701070	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	C/U	4
23	120701071	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DEL COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS	C/U	4
24	120701072	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DE DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	C/U	2
25	120701073	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO	C/U	2
26	120701075	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 O 28 MM	C/U	2
27	120701076	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	C/U	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1951.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2091.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: **120701001, 120701002, 120701003, 120701005, 120701023, 120701024, 120701025, 120701036, 120701038, 120701039, 120701050, 120701070, 120701071, 120701072, 120701073, 120701075, Y 120701076**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN

PÚBLICA N° 2G22000077, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y DECLARADOS DESIERTOS

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO, COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN	C/U	167
2	120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL, Y COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 Ó 28 MM CON REBORDE POSTERIOR PARA EVITAR LUXACIÓN.	C/U	46
3	120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA CON COMPONENTE FEMORAL DE DIFERENTES LONGITUDES, DE SUPERFICIE PULIDA, CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL Y COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN	C/U	51
5	120701005	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA CON COMPONENTE FEMORAL QUE ACEPTE CUÑAS O AUMENTOS METÁLICOS DÍSTALES Y POSTERIORES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES, PLATILLO TIBIAL CON VÁSTAGOS MODULAR Y CUÑAS METÁLICAS TIBIALES LATERALES Y MEDIALES DE DIFERENTES GROSORES PARA FIJACIÓN CON CEMENTO E INSERTOS DE POLIETILENO DE DIFERENTES ESPESORES Y COMPONENTE PATELAR EN DISTINTOS TAMAÑOS.	C/U	85
9	120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO. INCLUYE 1 IMPLANTE PROSTOP EN DIÁMETROS DE 7 HASTA 12MM, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE IMPLANTE.	C/U	13
10	120701024	SERVICIOS DE MINI TORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS. INCLUYE 2 TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE TORNILLOS.	C/U	165
11	120701025	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIAMETROS. EL SERVICIO CONSTARA: 1 TORNILLO DE 2.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 18MM HASTA 50MM ó 1 TORNILLO DE 4.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM ó 1 TORNILLO DE 6.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM. CADA SERVICIO CONSTARA DE UN TORNILLO DE CUALQUIER TAMAÑO Y LONGITUD DEBIENDOSE ESPECIFICAR EL SER SOLICITADO. LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL IMPLANTE PRESTARÁ EL INSTRUMENTAL COMPLETO PARA SU COLOCACION.	C/U	161
15	120701036	SERVICIO DE PLACA ANATOMICA DE 8 GRADOS DE DORSIFLEXION Y 5 GRADOS DE VALGUS DERECHAS E IZQUIERDAS, CON TORNILLOS DE BAJO PERFIL DE 3MM DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	e/u	37
16	120701038	SERVICIO PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEÓ CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5 MM Y 1 TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 MM DE DIFERENTES LONGITUDES CON GRADA DE 5 A 7MM. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	C/U	14
17	120701039	SERVICIO DE CUÑA DE APERTURA DE 3 A 4MM IZQUIERDAS Y DERECHAS CON 4 TORNILLOS DE 2.3MM SOLIDOS O CANULADOS DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	C/U	48
19	120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	e/u	1,454.00
22	120701070	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	C/U	4
23	120701071	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DEL COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO. INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS	C/U	4
24	120701072	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DE DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	C/U	2
25	120701073	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO	C/U	2
26	120701075	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 O 28 MM	C/U	2
27	120701076	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	C/U	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1951.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.8. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A3000611, A353407, A354203**, a favor de **TECNASA ES, S.A. de C.V.**, contenidos en la **contratación directa N° 4G22000023**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA SERVIDORES DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A3000611, A353407, A354203**, a favor de **TECNASA ES, S.A. de C.V.**, contenidos en la **contratación directa N° 4G22000023**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA SERVIDORES DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió

a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad RAF, S.A. de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2092.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A3000611, A353407, A354203**, A FAVOR DE **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000023**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA SERVIDORES DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A TECNASA ES, S.A. DE C.V.

N°	SOCIEDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	A3000611	SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES	1	1	\$126,532.00	\$126,532.00
2		A353407	SWITCH 48 PUERTOS ADMINISTRABLE CON GBIC ÓPTICO	4	4	\$42,494.00	\$169,976.00
3		A354203	SERVIDORES DE APLICACIONES CRITICAS	6	5*	\$47,415.00	\$237,075.00
MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)							\$533,583.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1965.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2093.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A3000611, A353407, A354203**, A FAVOR DE **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000023**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA SERVIDORES DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A TECNASA ES, S.A. DE C.V.

N°	SOCIEDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	TECNASA ES,S.A DE C.V	A3000611	SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES	1	1	\$126,532.00	\$126,532.00
2		A353407	SWITCH 48 PUERTOS ADMINISTRABLE CON GBIC ÓPTICO	4	4	\$42,494.00	\$169,976.00
3		A354203	SERVIDORES DE APLICACIONES CRITICAS	6	5*	\$47,415.00	\$237,075.00
MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)							\$533,583.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1965.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:** [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 3.9. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **EQUIMSA, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del **código A904301** a favor de Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V., contenido en la **licitación pública N° 2Q23000019**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLÍNICO ROMA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La [REDACTED] Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **EQUIMSA, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del **código A904301** “*sistema para litotricia extracorpórea*”, a favor de la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q23000019**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLÍNICO ROMA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **8 de noviembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad EQUIMSA, S.A. de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2094.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS**

DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A904301**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000019**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRICIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLÍNICO ROMA”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SISTEMAS BIOMÉDICOS S.A. DE C.V.

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	U. M.	TIPO OFERTA	CANTIDAD	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL HASTA POR
1	A904301	SISTEMA PARA LITOTRICIA EXTRACORPÓREA	SISTEMA PARA LITOTRICIA EXTRACORPÓREA	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	STORZ MEDICAL	MODULITH SLX-F2	SUIZA	UNIDAD	PRINCIPAL	1	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00
TOTAL												\$1,600,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1972.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4073**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2022-2095.OCT.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A904301**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000019**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA PARA H. POLICLÍNICO ROMA”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A SISTEMAS BIOMÉDICOS S.A. DE C.V.

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	U. M.	TIPO OFERTA	CANTIDAD	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL HASTA POR
1	A904301	SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA	SISTEMA PARA LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA	SISTEMAS BIOMÉDICOS S.A. DE C.V.	STORZ MEDICAL	MODULITH SLX-F2	SUIZA	UNIDAD	PRINCIPAL	1	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00
TOTAL												\$1,600,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1972.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Solicitud de aprobar la **adenda** para **incrementar el monto del contrato N° 27825** y **ampliar su vigencia**, originado de la gestión de compras por **mercado bursátil N° 7G21000004**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; y de aprobar **cambio de los administradores del contrato**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Audry Estrada de Ayala, Jefa de Terapia Respiratoria del Hospital General; licenciada Gilda Hernández, Jefa Oficina de Relacionamiento con Proveedores; licenciada Marina Rosa, Jefe UACI; licenciada Edith Gamez, Jefe de la Sección Control Contratos; e ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo

La licenciada Edith Gamez, Jefe de la Sección Control Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la **solicitud de adenda para incrementar el monto del Contrato N° 27825**, originado de la gestión de compras por **mercado bursátil N° 7G21000004**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; suscrito con la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **US\$508,500.00**, el 24 de marzo de 2021 con vigencia al 31 de octubre de 2022. Presentó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Acuerdo CD #2022-1166.JUN., aprobó una adenda para **ampliar la vigencia del contrato** del 25 de junio al 31 de octubre de 2022.

SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS — DPYMS—

El 16 de septiembre de 2022, solicitó Adenda del contrato No. 27825:

- Incrementar el monto en **US\$360,869.86 (70.97%)**;
- Ampliar su vigencia del **01 de noviembre de 2022 al 31 de agosto de 2023**.

CÓDIGOS A INCREMENTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO
120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO
120401002	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON MODULO DE COOXIMETRÍA

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA	REFERENCIA	MONTO	PERÍODO
28 de septiembre de 2022	SPSE/670 /2022	US\$ 291,583.33	2022
28 de septiembre de 2022	SPSE/671/2022	US\$ 72,896.09	2023
Total		US\$364,480.42	

En la solicitud indicó que:

- a) Este tipo de estudio, de suma importancia, es utilizado en pacientes que son diagnosticados con insuficiencia renal, oncológicos, cardíacos, pacientes ambulatorios, cardiopulmonares, que serán

sometidos a diferentes tipos de cirugías y/o tratamientos médicos, con su realización es posible conocer el estado pulmonar y ácido-base; evitando la morbimortalidad, en muchos de los casos.

- b) Para futuras adquisiciones, se solicitó a la Sección Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio, del Departamento de Regulación, la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos solicitados en comodato, para realizar las mediciones de gases sanguíneos.
- c) En las especificaciones técnicas de los equipos en comodato que dan el servicio mencionado deben considerarse:
 - i) La petición de precios a la oficina de Inteligencia de Mercado;
 - ii) Los requerimientos a exigir en la Base de Licitación para la presentación y evaluación de ofertas; y
 - iii) Para la recepción de equipos nuevos, en los que se ejecutará el servicio en los diferentes centros de atención.
- d) Considerando que los equipos del contrato vigente tienen una vida útil, aproximadamente, de 3 años; y, el plazo de la adenda solicitada es por un período de 10 meses; los equipos aún estarían dentro del plazo de vida útil.
- e) Por remodelación del Hospital Policlínico Planes de Renderos, que permanece cerrado temporalmente, no han sido utilizados las cantidades contratadas para dicho centro; por lo que éstas serán redistribuidas entre los demás Centros de Atención que lo necesitan.
- f) El informe de sondeo de mercado, emitido por OIM, el 03 de febrero de 2022; para este mercado se observó un **mercado poco competitivo**; contando con 1 o 2 proveedores, con una alta variabilidad en los precios; existiendo **riesgo un riesgo en el mercado, que puede impactar en desabastecimiento o incrementos desproporcionados de precios.**

Comparación de precios según OIM

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA, COMISIONES DE BOLPROS Y USI	MONTO TOTAL INCLUYE IVA, COMISIONES DE BOLPROS Y USI	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO A INCREMENTAR	PRECIO MÍNIMO SONDEO	MONTO TOTAL PRECIO MÍNIMO SONDEO	PRECIO MEDIO SONDEO	MONTO TOTAL PRECIO MEDIO DE SONDEO	PRECIO MÁXIMO SONDEO	MONTO TOTAL PRECIO MÁXIMO SONDEO
1	120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO	40,340	\$3.8120	\$153,776.0800	18,220	69,454.6400	\$2.6000	\$47,372.0000	\$3.3000	\$60,126.0000	\$4.0000	\$72,880.0000
2	120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO	95,600	\$2.7962	\$267,316.7200	87,500	244,667.5000	\$2.6000	\$227,500.0000	\$2.6750	\$234,062.5000	\$2.7500	\$240,625.0000
3	120401002	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON MODULO DE COOXIMETRÍA.	18,000	\$5.1386	\$92,494.8000	9,800	50,358.2800	\$5.2500	\$51,450.0000	\$5.2500	\$51,450.0000	\$5.2500	\$51,450.0000
TOTAL			153,940		\$513,587.6000	115,520	364,480.4200		\$326,322.0000		\$345,638.5000		\$364,955.0000

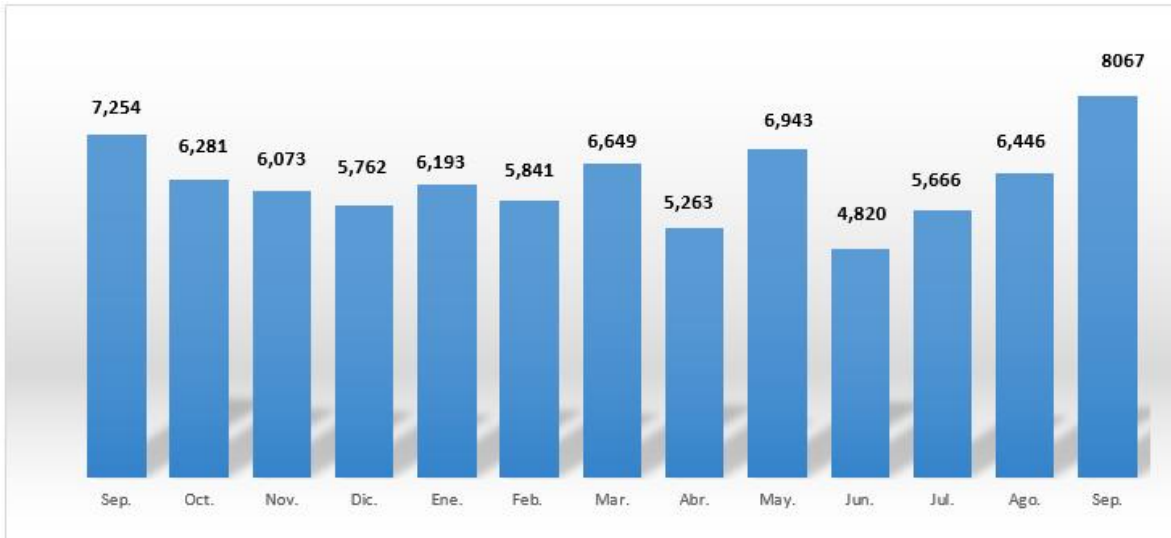
**MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO
CÓDIGO 120401000**

2021				2022								
Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
1,598	1,406	1,189	956	1,057	1,049	1,081	852	1,113	1,085	1,171	1,006	1218



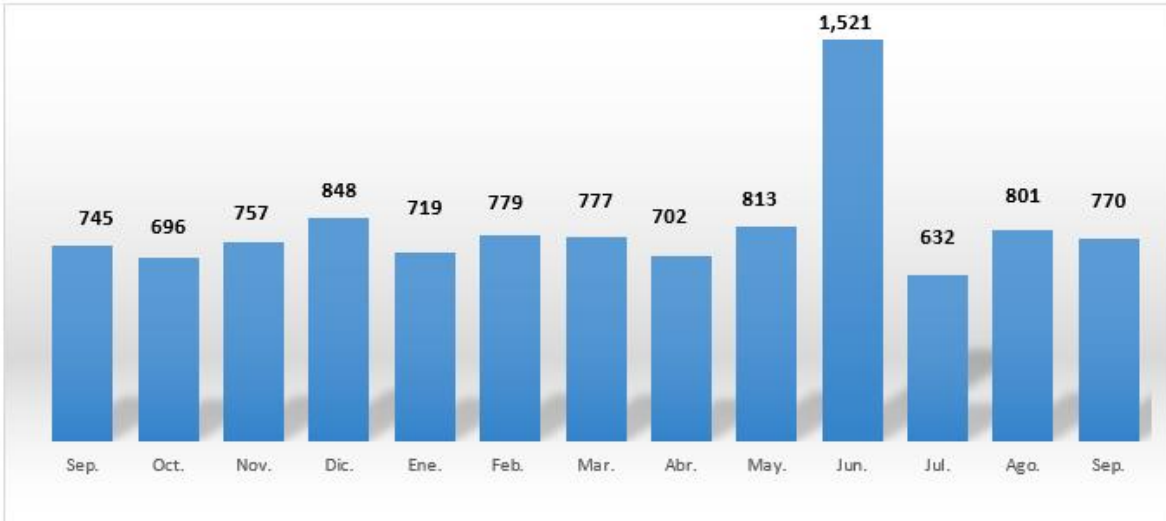
MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CÓDIGO 120401002

2021			2022									
Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
6,281	6,073	5,762	6,193	5,841	6,649	5,263	6,943	4,820	5,666	6,446	8067	



MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON MODULO DE COOXIMETRÍA CÓDIGO 120401002

2021				2022								
Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
745	696	757	848	719	779	777	702	813	1,521	632	801	770



2. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

2.1 SOLICITUD DE ADENDA CONTRATO 27825

Los Administradores del Contrato del Consultorio de Especialidades, Hospital Amatepec, Hospital Zacamil, Hospital de San Miguel, U.M. de Atlacatl, U.M de Santa Tecla, Hospital General, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, manifestaron:

- a) Que el servicio de gases sanguíneos es indispensable para el diagnóstico y monitoreo de la evolución del estado clínico de pacientes ventilados en áreas de medicina crítica, prequirúrgicos, emergencias, hospitalizados con oxigenoterapia, tanto en pacientes adultos como en neonatos y recién nacidos, así como en áreas de medicina y cirugías.
- b) Que, por la complejidad de este servicio, en caso de un nuevo trámite de compra, lo más probable es que haya incremento en el precio unitario, en relación al precio contratado, debido a los incrementos en los fletes marítimos, derivados por la pandemia COVID 19.
- c) Que los precios no sufren ningún incremento, debido a que se mantendrán las condiciones y los términos contractuales.
- d) Que una nueva contratación implica el tiempo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, que oscila entre 45 a 90 días, lo que requiere tiempo adicional por parte del personal del Laboratorio para la capacitación de su uso.

2.2 SOLICITUD DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, el 20 de septiembre de 2022, solicitó cambio de Administrador de Contrato, para el perfil técnico y el perfil administrativo, debido a una incapacidad permanente de la Lic. Ana Maribel Campos Suncin; según el siguiente detalle:

NOMBRAMIENTO ACTUAL ACD. #2020-2000 NOV.			NOMBRAMIENTO PROPUESTO	
PERFIL TÉCNICO		LICENCIADA EN ANESTESIOLOGÍA E INHALOTERAPIA	JEFE SERVICIO TERAPIA RESPIRATORIA	LICENCIADA EN ANESTESIOLOGÍA E INHALOTERAPIA
PERFIL ADMINISTRATIVO		LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COLABORADOR ADMINISTRATIVO	INGENIERO INDUSTRIAL

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., el 6 de octubre de 2022, manifestó la aceptación de la adenda para el incremento del monto del contrato y ampliar su vigencia del plazo, para un período de 10 meses.

4. OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS

El 14 de octubre de 2022, BOLPROS remitió opinión favorable, de conformidad con el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.

Indicó que cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA, por lo que procede su trámite.

con base en opinión jurídica favorable de BOLPROS, la solicitud realizada por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros y el Administrador del Contrato, las asignaciones presupuestarias Ref. SPSE/670/2022, y SPSE/671/2022, la anuencia del proveedor; y, el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA al Consejo Directivo: autorizar la ADENDA del Contrato No. 27825, para **incrementar el monto** en US\$\$360,869.86 IVA incluido, **así como** ampliar su plazo de vigencia, **periodo comprendido del 01 de noviembre de 2022 al 31 de agosto de 2023**; originado en la gestión de compras por Mercado Bursátil N° 7G21000004 suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.; para los códigos detallados en cuadro inserto, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Perdomo consultó si es razonable que dentro del acuerdo de la adenda esté incluido el cambio de administradores de contratos, están haciendo una adenda de incremento y cambio de administradores, son dos cosas diferentes, no puede ser un solo acuerdo.

El licenciado Chacón Ramírez opinó que son dos cosas diferentes y tienen que separarse.

El licenciado Perdomo no le ve objeto que el cambio de administrador y adenda estén en el mismo acuerdo. Al mismo tiempo, observó que el estudio de OIM es de febrero 2022, es de hace 10 meses, parece que es el mismo utilizado en la primera adenda. Consultó si la primera adenda solamente fue plazo, no fue incremento y cuánto es el monto original del contrato.

La licenciada Gámez respondió que el monto original era de \$508,500.00, este se mantuvo y la adenda solamente era para ampliar el plazo inicialmente.

El licenciado Perdomo preguntó si actualmente ya se consumió el monto hasta el 31 de octubre.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo, explicó que los saldos permitirán finalizar a la vigencia del contrato, se ha tenido que aplicar la distribución de los saldos entre los códigos porque unos códigos han tenido mayor consumo. Informó que se aprovechó la posibilidad de realizar la prórroga de incremento en BOLPROS para tener tiempo suficiente en el inicio del nuevo proceso de compra, considerando ya el fortalecimiento de las especificaciones con la ficha técnica

que les ha entregado el Departamento de Regulación, con esto se ha pedido un sondeo de mercado con estas especificaciones para conocer qué precio y en qué tiempo sería la entrega, lo que daría el tiempo de la licitación y luego la entrega del equipo, lo que ronda entre los 60 y 90 días.

El licenciado Perdomo observó que, a la fecha, van a actualizar la base de datos y se está pidiendo 10 meses para el proceso de licitación, por lo que el proceso tendría que haber iniciado cuando inició la prórroga de la vigencia, no hasta ahora que se está por terminar un plazo al 31 de octubre se pide la adenda y actualmente están adecuando base para el nuevo proceso, por lo que siempre se va atrás de las cosas, se espera a que se llegue al límite para darle inicio, no se planifica bien las etapas de los procesos y al no aprobarse la adenda, el ISSS se queda sin un proceso de compra, sin el servicio que es delicado. Recomendó que se haga por licitación pública, no por BOLPROS, debido a que se han tenidos malas experiencias a través de esto. Solicitó que se hagan con anticipación los procesos, se deben esperar 10 meses porque no se tiene listo un proceso de compra y esa es la verdadera justificación, no se tiene listo el proceso de compra.

La ingeniera Molina Moreno expresó que las especificaciones técnicas que se solicitan, toma tiempo levantarlos con los usuarios y esa ficha se ha recibido este mes de octubre y con este dato se ha pedido el sondeo de mercado. Informó que aún no se ha enviado a la UACI, por lo que todavía no están haciendo las bases, actualmente, se están iniciando los datos de planificación. Manifestó que se tendrá en cuenta la licitación pública, no por BOLPROS.

El licenciado Perdomo manifestó que no se pueden llevar en el mismo acuerdo el cambio de los administradores.

La licenciada Gámez informó que hará la modificación para separarlos.

El licenciado Perdomo consultó si se puede hacer la modificación, en vista que se trata de una sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo explicó que la recomendación que se hace es bien clara, que la adenda y el cambio de administradores de contrato sea en acuerdos diferentes, esto sería en la parte resolutive y se agregaría el informe, esta modificación se puede corroborar cuando se envía el acta, los acuerdos estarán separados. Agregó que, se le recomendará a la UACI que no presenten nuevamente, en el mismo acuerdo, el cambio del administrador de contrato con la adenda o un incremento.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la adenda del contrato 27825, para incrementar el monto en \$360,869.86 IVA incluido, así como ampliar su plazo de vigencia, periodo comprendido del 1 de noviembre de 2022 al 31 de agosto de 2023; originado en la gestión de compras por mercado bursátil N° 7G21000004 suscrito con

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. la cual fue aprobada con 8 votos a favor, con la recomendación que la adenda y el incremento esten en acuerdos separados.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2096.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADENDA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 27825, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000004**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SUSCRITO, EL 24 DE MARZO DE 2021 CON AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, SERVICIO SUMINISTRADO POR DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ANTECEDENTES

MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1166.JUN. DEL 20 DE JUNIO DE 2022, SE APROBÓ UNA ADENDA PARA **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA** DEL CONTRATO NO 27825, A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS— DPYMS—

EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO, CON REF. DPLAN BSM 0582/2022, LA DPYMS SOLICITÓ ADENDA PARA INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO NO. 27349 EN \$360,869.86, EQUIVALENTE AL 70.97%; Y, **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2023**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION
120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO
120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO
120401002	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON MODULO DE COOXIMETRÍA

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA	REFERENCIA	MONTO	PERÍODO
28 de septiembre de 2022	SPSE/670 /2022	US\$ 291,583.33	2022
28 de septiembre de 2022	SPSE/671/2022	US\$ 72,896.09	2023
Total		US\$364,480.42	

ASIMISMO, EN LA SOLICITUD INDICÓ QUE:

- a) ESTE TIPO DE ESTUDIO, DE SUMA IMPORTANCIA, ES UTILIZADO EN PACIENTES QUE SON DIAGNOSTICADOS CON INSUFICIENCIA RENAL, ONCOLÓGICOS, CARDIACOS, PACIENTES AMBULATORIOS, CARDIOPULMONARES, QUE SERÁN SOMETIDOS A DIFERENTES TIPOS DE CIRUGÍAS Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS, CON SU REALIZACIÓN ES POSIBLE CONOCER EL ESTADO PULMONAR Y ÁCIDO-BASE; EVITANDO LA MORBIMORTALIDAD, EN MUCHOS DE LOS CASOS.
- b) PARA FUTURAS ADQUISICIONES, SE SOLICITÓ A LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, LA REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN COMODATO PARA REALIZAR LAS MEDICIONES DE GASES SANGUÍNEOS.
- c) EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO QUE DAN EL SERVICIO MENCIONADO DEBEN CONSIDERARSE:
 - i) LA PETICIÓN DE PRECIOS A LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO;
 - ii) LOS REQUERIMIENTOS A EXIGIR EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS; Y
 - iii) PARA LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, EN LOS QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN.
- d) CONSIDERANDO QUE LOS EQUIPOS DEL CONTRATO VIGENTE TIENEN UNA VIDA ÚTIL, APROXIMADAMENTE, DE 3 AÑOS; Y, EL PLAZO DE LA ADENDA SOLICITADA ES POR UN PERÍODO DE 10 MESES; ES DECIR, LOS EQUIPOS AÚN ESTARÍAN DENTRO DEL PLAZO DE VIDA ÚTIL, A PESAR DEL PLAZO ADICIONAL QUE SE SOLICITÓ.
- e) POR REMODELACIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, QUE PERMANECE CERRADO TEMPORALMENTE, NO HAN SIDO UTILIZADOS LAS CANTIDADES CONTRATADAS PARA DICHO CENTRO; POR LO QUE ÉSTAS SERÁN REDISTRIBUIDAS ENTRE LOS DEMÁS CENTROS DE ATENCIÓN QUE LO NECESITAN.

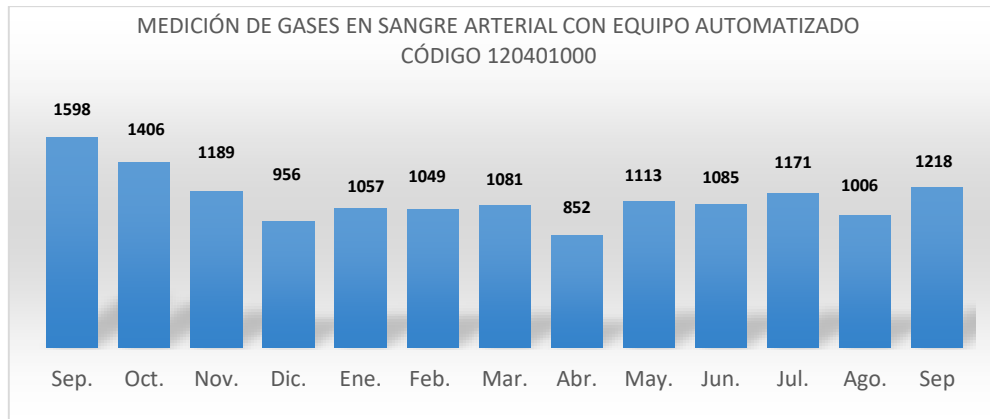
f) DE ACUERDO AL INFORME DE SONDEO DE MERCADO, REALIZADO ENTRE EL 28 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2022 Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE PRECIOS, SEGÚN REPORTE EMITIDO POR OMI, REF. NO. OIM-2022-36PMR, DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, PARA ESTE MERCADO SE OBSERVA UN **MERCADO POCO COMPETITIVO**; CONTANDO CON 1 O 2 PROVEEDORES, CON UNA ALTA VARIABILIDAD EN LOS PRECIOS; POR LO QUE CONSIDERARON QUE EXISTE RIESGO DE MERCADO EL CUAL PUEDE IMPACTAR EN DESABASTECIMIENTO O INCREMENTOS DESPROPORCIONADOS DE PRECIOS.

COMPARACIÓN DE PRECIOS SEGÚN OIM

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA, COMISIONES DE BOLPROS Y USI	MONTO TOTAL INCLUYE IVA, COMISIONES DE BOLPROS Y USI	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO A INCREMENTAR	PRECIO MÍNIMO SONDEO	MONTO TOTAL PRECIO MÍNIMO SONDEO	PRECIO MEDIO SONDEO	MONTO TOTAL PRECIO MEDIO DE SONDEO	PRECIO MÁXIMO SONDEO	MONTO TOTAL PRECIO MÁXIMO SONDEO
1	120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO	40,340	\$3.8120	\$153,776.0800	18,220	69,454.6400	\$2.6000	\$47,372.0000	\$3.3000	\$60,126.0000	\$4.0000	\$72,880.0000
2	120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO	95,600	\$2.7962	\$267,316.7200	87,500	244,667.5000	\$2.6000	\$227,500.0000	\$2.6750	\$234,062.5000	\$2.7500	\$240,625.0000
3	120401002	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON MÓDULO DE COOXIMETRÍA.	18,000	\$5.1386	\$92,494.8000	9,800	50,358.2800	\$5.2500	\$51,450.0000	\$5.2500	\$51,450.0000	\$5.2500	\$51,450.0000
TOTAL			153,940		\$513,587.6000	115,520	364,480.4200		\$326,322.0000		\$345,638.5000		\$364,955.0000

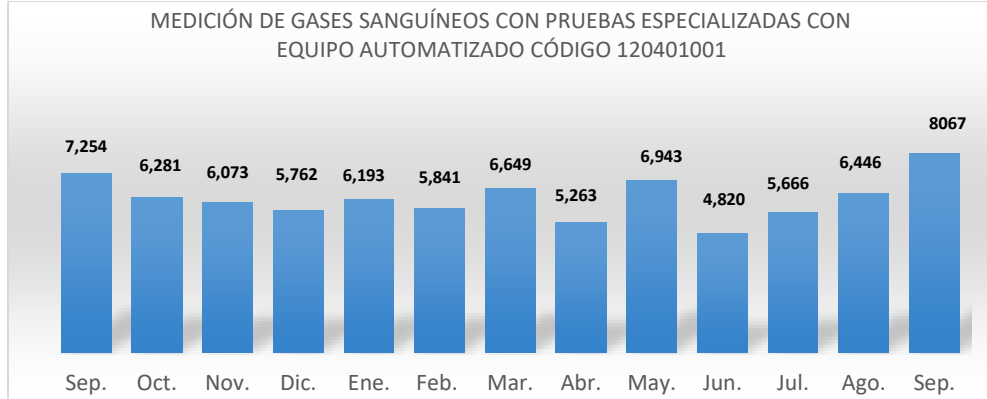
CONSUMO REAL CÓDIGO 120401000

2021				2022								
Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
1,598	1,406	1,189	956	1,057	1,049	1,081	852	1,113	1,085	1,171	1,006	1218



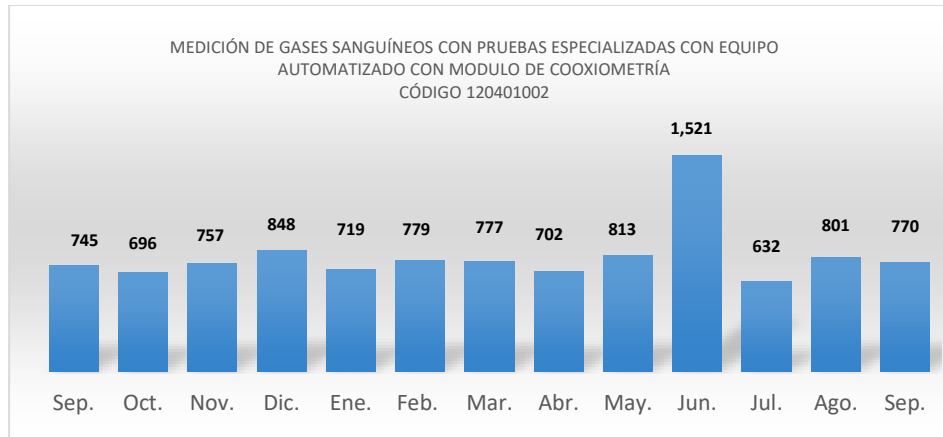
Consumo Real Código 120401001

2021				2022								
Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
7,254	6,281	6,073	5,762	6,193	5,841	6,649	5,263	6,943	4,820	5,666	6,446	8067



Consumo Real Código 120401002

2021				2022								
Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
745	696	757	848	719	779	777	702	813	1,521	632	801	770



2. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL ZACAMIL, HOSPITAL DE SAN MIGUEL, U.M. DE ATLATL, U.M DE SANTA TECLA, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, MANIFESTARON:

- a) QUE EL SERVICIO DE GASES SANGUÍNEOS ES INDISPENSABLE PARA EL DIAGNÓSTICO Y MONITOREO DE LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO CLÍNICO DE PACIENTES VENTILADOS EN ÁREAS DE MEDICINA CRÍTICA, PREQUIRÚRGICOS, EMERGENCIAS, HOSPITALIZADOS

CON OXIGENOTERAPIA, TANTO EN PACIENTES ADULTOS COMO EN NEONATOS Y RECIÉN NACIDOS, ASÍ COMO EN ÁREAS DE MEDICINA Y CIRUGÍAS.

- b) QUE, POR LA COMPLEJIDAD DE ESTE SERVICIO, EN CASO DE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, LO MÁS PROBABLE ES QUE HAYA INCREMENTO EN EL PRECIO UNITARIO, EN RELACIÓN AL PRECIO CONTRATADO, DEBIDO A LOS INCREMENTOS EN LOS FLETES MARÍTIMOS, DERIVADOS POR LA PANDEMIA COVID 19.
- c) QUE LOS PRECIOS NO SUFREN NINGÚN INCREMENTO, DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES Y LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.
- d) QUE UNA NUEVA CONTRATACIÓN IMPLICA EL TIEMPO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, QUE OSCILA ENTRE 45 A 90 DÍAS, LO QUE REQUIERE TIEMPO ADICIONAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL LABORATORIO PARA LA CAPACITACIÓN DE SU USO.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

EL 06 DE OCTUBRE DE 2022, DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA PARA EL INCREMENTAR EL MONTO Y AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA PARA UN PERÍODO DE 10 MESES.

4. OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS

EL 14 DE OCTUBRE DE 2022, BOLPROS REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA, INDICÓ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE PROCEDE SU TRÁMITE.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LAS SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/670/2022, Y SPSE/671/2022 Y ANUENCIA DE LA CONTRATISTA; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO N° 27825, PARA INCREMENTAR EL MONTO EN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$360,869.86) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO**

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2023; ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

RESUMEN DE LA ADENDA:

VALOR NEGOCIADO ORIGINAL	TOTAL VALOR CON IVA	MONTO ADENDA CON IVA
\$450,000.00	\$508,500.00	\$360,869.86

DETALLE DE LA ADENDA:

CODIGO	DESCRIPCION	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	1,200	\$3.34003	\$4,008.04	\$3.774234	\$4,529.08
		HOSPITAL AMAPTEPEC	2,500	\$3.34003	\$8,350.08	\$3.774234	\$9,435.58
		HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	5,000	\$3.34003	\$16,700.15	\$3.774234	\$18,871.17
		HOSPITAL REGIONA DE SAN MIGUEL	5,000	\$3.34003	\$16,700.15	\$3.774234	\$18,871.17
		UNIDAD MÉDICA DE ATLCATL	1,000	\$3.34003	\$3,340.03	\$3.774234	\$3,774.23
		UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA	720	\$3.34003	\$2,404.82	\$3.774234	\$2,717.45
		POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	2,800	\$3.34003	\$9,352.08	\$3.774234	\$10,567.85
120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUINEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO	HOSPITAL GENERAL	35,000	\$2.45000	\$85,750.00	\$2.768500	\$96,897.50
		HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	20,000	\$2.45000	\$49,000.00	\$2.768500	\$55,370.00
		HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	27,000	\$2.45000	\$66,150.00	\$2.768500	\$74,749.50
		HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	5,500	\$2.45000	\$13,475.00	\$2.768500	\$15,226.75
120401002	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO CON MODULO DE COOXIMETRÍA	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	5,500	\$4.5023994	\$24,763.20	\$5.087711	\$27,982.41
		HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	4,300	\$4.5023994	\$19,360.32	\$5.087711	\$21,877.16
TOTALES			115,520		\$319,353.86		\$360,869.86

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., DEL 6 DE OCTUBRE 2022; NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) **AUTORIZAR** EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.13% A BOLPROS, SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA E IMPUESTOS, POR UN TOTAL DE TRES MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$3,608.70 IVA INCLUIDO**); 3º) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.


Así mismo

ACUERDO #2022-2097.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI, PARA **SUSTITUIR EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 27825** ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000004**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE EL ART. 82-BIS. LACAP, ESTABLECE QUE *“LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO”* Y QUE EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2018-0058.ENE., SE ORDENA NOMBRAR DOS ADMINISTRADORES.

EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SOLICITÓ CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBIDO A INCAPACIDAD MÉDICA DEL RECURSO DESIGNADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**NOMBRAMIENTO ACTUAL
ACD. #2020-2000. JUNIO.**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO
PERFIL ADMINISTRATIVO		TÉCNICO DE TERAPIA RESPIRATORIA	LICENCIADA EN ANESTESIOLOGÍA E INHALOTERAPIA
PERFIL TECNICO		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESION U OFICIO
PERFIL ADMINISTRATIVO		TÉCNICO TERAPIA RESPIRATORIA	LICENCIADA EN ANESTESIOLOGÍA E INHALOTERAPIA
PERFIL TECNICO		JEFE DE SERVICIOS GENERALES	INGENIERO INDUSTRIAL

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL **NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 27825**, DE [REDACTED] Y [REDACTED], CONTENIDO EN EL ACUERDO #2020-2000.JUN DEL ACTA N° 4055 DEL 20 DE JUNIO DE 2022; 2°) **NOMBRAR** POR RECOMENDACIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO N° 27825** EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000004**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO
PERFIL ADMINISTRATIVO		TÉCNICO TERAPIA RESPIRATORIA	LICENCIADA EN ANESTESIOLOGÍA E INHALOTERAPIA
PERFIL TÉCNICO		JEFE DE SERVICIOS GENERALES	INGENIERO INDUSTRIAL

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de **pago de la gestión de compra N° 8Q22000003**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS**”.

Estuvieron presente para este punto: [REDACTED] Colaborador Técnico de Salud del Departamento Atención en Salud; [REDACTED] Unidad de Vinculación Estratégica;

██████████ Analista de UACI; licenciada Marina Rosa, Jefe UACI; la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compra; y la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de planificación de necesidad para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS**”

INTRODUCCIÓN:

En el año 2012 el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) comienza a participar activamente en el Comité para la Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos (DAIA), un espacio orientado para identificar los principales problemas, diseñando estrategias y planes nacionales dirigidos a lograr la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos.

Las últimas gestiones de compra de insumos anticonceptivos se han realizado mediante el mecanismo de agente de compra a terceros del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), a través de un convenio entre el Instituto y UNFPA, mismo que ha permitido la adquisición oportuna de insumos anticonceptivos y su obtención a precios bastante más bajos que los reportados en el mercado actualmente.

Una de las grandes ventajas de este método de adquisición es que las compras del Instituto se realizan de forma independiente, permitiendo flexibilidad a ambas instituciones para manejar sus propios procesos de programación y desembolso de fondos, pero manteniendo con UNFPA los precios bajos por compra bajo convenio conjunto de país.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se ha efectuado la planificación de las necesidades de insumos para el año 2023, por lo que es oportuno realizar las gestiones necesarias para propiciar el proceso de compra denominado: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”.

OBJETIVO DE COMPRA:

Realizar la adquisición de los insumos a través del Convenio UNFPA, considerando el ahorro significativo para la Institución, obteniendo precios competitivos, calidad garantizada y el abastecimiento oportuno. Contando así con los insumos necesarios para brindar un servicio con eficiencia y eficacia en las consultas médicas que se realicen en cada uno de nuestros Centros de Atención.

ANTECEDENTES:

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a través de su política de modernización y desarrollo institucional, ha promovido reformas técnicas y administrativas orientadas al cumplimiento de su misión de proveer insumos de calidad a los derechohabientes.

Es por ello que se suscribió el convenio con UNFPA con enfoque en los ejes principales del fortalecimiento de las capacidades institucionales del Instituto para la atención de la salud sexual y reproductiva y el continuo desarrollo de programas de salud sexual y reproductiva con énfasis en la planificación familiar, convenio que ha venido a propiciar durante los últimos años la compra de los insumos de manera favorable en cuanto al bajo costo de adquisición. Cabe destacar que al inicio de dicho proceso del Convenio el Instituto elaboró un instructivo que guía la ejecución del mismo, el cual se realizó con el propósito de orientar la gestión conjunta, acortar procesos y evitar cuellos de botella en los procesos del Instituto, mejorando la elaboración y gestión del convenio.

Para la cobertura de insumos de uso en la especialidad de Ginecología para el año 2023 se han incorporado 3 códigos los cuales se detalla a continuación con su descripción:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7034042	BANDAS DE OBSTRUCCIÓN TUBARICA (ANILLOS DE YOON), DE SILICONA. PAR
7034046	CONDÓN DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LÁTEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES
7034047	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DE POLIETILENO EN FORMA DE T, RECUBIERTO DE COBRE (TCu-380A)

DETALLE DE COBERTURAS:

A continuación, se detalla cantidad de meses cubiertos con base a existencias y entregas pendientes actuales:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA AL 29.09.2022	ULTIMO MES CUBIERTO	PLAZO DE ENTREGA ESPERADO SEGÚN PROFORMA
7034042	BANDAS DE OBSTRUCCIÓN TUBARICA (ANILLOS DE YOON), DE SILICONA. PAR	152.08	3.78	dic.22	7 SEMANAS
7034046	CONDÓN DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LATEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	76,600.67	2.73	nov.22	21 SEMANAS
7034047	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DE POLIETILENO EN FORMA DE T, RECUBIERTO DE COBRE (TCu-380A)	261.66	8.24	may-23	6 SEMANAS

Se considera oportuno realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los insumos de uso en la especialidad de Ginecología siendo estos insumos para planificación familiar con la finalidad de asegurar la continuidad de los tratamientos a los pacientes que son suministrados con este tipo de insumos.

La experiencia del ISSS con el CONVENIO UNFPA en la compra de insumos, se consideran elementos de éxito que prevalecen dentro de la Institución; esto permite una firme alianza para continuar brindando el servicio de Planificación familiar y atención a la mujer, con el compromiso de presupuestar y ejecutar fondos para la compra de insumos de uso en la especialidad de Ginecología a tiempo.

En virtud de lo anterior, se recomienda realizar la adquisición de insumos, según detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MESES A COMPRA	PROYECCIÓN A COMPRA 2023	CANTIDAD UNFPA	COBERTURA ESPERADA
7034042	BANDAS DE OBSTRUCCIÓN TUBARICA (ANILLOS DE YOON), DE SILICONA. PAR	17.00	2,585	2,600	May-24
7034046	CONDON DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LATEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	13.00	995,810	995,760	Dic-24
7034047	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DE POLIETILENO EN FORMA DE T,RECUBIERTO DE COBRE (TCu-380A)	8.00	1,560	1,560	Ene-24

Para la cobertura de la compra se ha considerado el Consumo Promedio Mensual de la necesidad 2023, el requerimiento ha sido validado y confirmado con Direccion de Hospital 1° de Mayo, a fin de cubrir demanda de las dependencias institucionales en las que se realiza el programa planificación familiar a los usuarios y derechohabientes del ISSS; Dicha cobertura es considerada a partir de la fecha de ingreso y permitirá cubrir toda la necesidad de 2023 más inventario de seguridad, por ser insumos adquiridos bajo convenio y considerando las actuales situaciones del mercado derivadas por el desarrollo de la pandemia COVID-19, las cadenas de suministro a nivel mundial han sido impactadas en aumentos de costos de fletes, escases de contenedores, cierre de fronteras, escases de materiales primas, entre otras situaciones externas y ajenas a los procesos institucionales que puedan en alguna medida retrasar el proceso de abastecimiento.

Con fecha 20 de septiembre del presente, se recibió para su validación factura proforma PI000001348 definitiva, sobre la cual se remite la presente gestión de compra.

DETALLE DE CÓDIGOS A GESTIONAR:

Se considera oportuno realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los insumos médicos es de uso en la especialidad de Ginecología y para el programa de planificación familiar, prevención de embarazo y protección contra enfermedades de transmisión sexual (ETS) y del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH),

La experiencia del ISSS con el CONVENIO UNFPA en la compra de insumos, se consideran elementos de éxito que prevalecen dentro de la Institución, esto permite una firme alianza para continuar brindando el

servicio de Planificación familiar planificación familiar, prevención de embarazo y protección contra enfermedades de transmisión sexual, con el compromiso de presupuestar y ejecutar los fondos para la compra.

En virtud de lo anterior, se recomienda realizar la adquisición de los insumos, según detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CPM PLANIFICADO 2023	CANTIDAD UNFPA	COSTO UNITARIO	MONTO	COBERTURA DE LA COMPRA
7034042	BANDAS DE OBSTRUCCION TUBARICA (ANILLOS DE YOON), DE SILICONA. PAR	152.08	2,600	\$1.8425	\$4,790.50	17.00
7034046	CONDON DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LATEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	76,600.67	995,760	\$0.027431	\$27,314.69	13.00
7034047	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DE POLIETILENO EN FORMA DE T.RECUBIERTO DE COBRE (TCu-380A)	261.60	1,560	\$0.4200	\$655.20	8.00
TOTAL:					\$32,760.39	

CUADRO DE INTERPRETACIÓN DE LO OFERTADO POR UNFPA A NUESTRAS UNIDADES DE MEDIDA.

CÓDIGO	CANTIDAD UNFPA	UNIDAD DE MEDIDA UNFPA	CANTIDAD SOLICITADA ISSS	CANTIDAD EQUIVALENTE ISSS	DIF
7034042	130	CAJA (20 PAA)	2,585	2,600	15
7034046	6,915	GROSS (144 UN)	995,810	995,760	50
7034047	1,560	UN	1,560	1,560	-

Se puede observar que las unidades de medida que posee cada institución son diferente, no obstante, el ISSS acepta las cantidades proporcionadas por UNFPA, ya que la diferencia es mínima por el tipo de presentación y empaque de los insumos.

PRECIOS Y PRESUPUESTO

Se consideró la recomendación de los Informes de Precios referencia: OIM-20229-307JURP, los cuales, fueron emitidos por la Oficina de Inteligencia de Mercado, quienes en el mismo concluyen que los códigos adquiridos mayormente a través de UNFPA por contar con precios negociados que contribuyen al acceso, la cobertura universal y la sostenibilidad financiera de los sistemas de salud, por lo que se recomienda determinar el mecanismo que ofrezca la mejor opción de compra en cuanto a precios y tiempos de entrega. Por corresponder a una compra por medio de convenio, se ha procedido a cargar en SAFISSS cantidades y precios unitarios del código cotizados.

Se informa que los costos de fletes, comisiones y otros cargos serán gestionados por la Sección Trámite de Pago, por medio de la cuenta TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES, SUMINISTROS Y ARTICULOS VARIOS (Transporte, fletes y almacenamiento) bajo el analítico de gastos 5430401 según detalle:

DETALLE	PI000001348
FLETE AEREO (7034047)	\$ 978.00
REGISTRO DE DATOS 2 UN	\$ 76.00
FLETE MARINO (7034046)	\$ 15,900.00
REGISTRO DE DATOS 1 UN	\$ 54.00
FLETE AEREO (7034042)	\$ 1,730.00
REGISTRO DE DATOS 2 UN	\$ 76.00
SAMPLEO Y TESTEO	\$ 2,665.00
SEGURO, COBERTURA ESTANDAR	\$ 51.25
SEGURO, COBERTURA VIOLENCIA POLITICA	\$ 11.93
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%	\$ 2,715.11
TOTAL FLETE:	\$ 24,257.29

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de **pago de la gestión de compra N° 8Q22000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”**; considerando la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, en la que expresan en parte: que se considera oportuno realizar las gestiones necesarias para la adquisición de insumos incluidos en este proceso, obteniendo con esta adquisición precios competitivos, calidad garantizada y el abastecimiento oportuno para brindar el servicio de Planificación Familiar y atención a la mujer, cubriendo con esta compra la necesidad del año 2023 más inventario de seguridad, considerando las actuales situaciones del mercado derivadas de la pandemia COVID -19, donde las cadenas de suministros a nivel mundial han sido impactadas en el manejo, transporte, escasez de materias primas entre otras situaciones externas que pueden en alguna medida retrasar el proceso de abastecimiento; y en vista que se cuenta con oferta por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA-, y que las últimas gestiones de compra de estos insumos se ha realizado mediante el mecanismo de agente de compra a terceros del UNFPA, permitiendo la adquisición a precios bastante más bajos que los reportados en el mercado actualmente obteniendo un ahorro significativo para la Institución y que la experiencia del ISSS con UNFPA se considera de éxito dentro de la Institución lo que ha permitido una firme alianza para continuar brindando el servicio de planificación familiar y atención en la salud sexual y reproductiva, por lo que recomiendan realizar la adquisición a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas, considerando además lo expresado en los Informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado en cuanto a que UNFPA cuenta con precios negociados que contribuyen al acceso, la cobertura universal y la sostenibilidad financiera de los sistemas de salud.

Por lo anterior y en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM 591/2022 para la adquisición de los códigos incluidos en la gestión de compra N° 8Q22000003 con presupuesto 2022 de \$57,017.61, y con base a la factura proforma número PI000001348 v2, emitida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y a la opinión técnica del especialista de fecha 21 de octubre de 2022, se recomienda autorizar la compra por este mecanismo por tener precios competitivos y ser convenientes a los intereses institucionales, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos medicamentos que son utilizados en el servicio de planificación familiar y atención en la salud sexual y reproductiva

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de pago de la gestión de compra N° 8Q22000003, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2098.OCT.- EL Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA Y PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN N° 8Q22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LO RECOMENDADO PARA LA GESTIÓN EN REFERENCIA, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DEL ESPECIALISTA DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE LA FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000001348 V2, EMITIDA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA A TRAVÉS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTOS INSUMOS QUE SON UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, Y PARA LA ATENCIÓN EN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE

EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR EL PAGO AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)**, CON BASE A LA FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000001348 V2 Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022; PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA N° 8Q22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, POR UN MONTO ESTIMADO DE CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$57,017.24), MONTO QUE INCLUYE COSTO TOTAL DE LOS PRODUCTOS, FLETES, SERVICIOS, SEGUROS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (unidad de medida solicitada)	PRECIO UNITARIO (por unidad de medida)	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	FLETES	DATA LOGGERS	SERVICI OS	COSTO TOTAL DE PRODUCTO Y SERVICIOS
1	7034042	BANDAS DE OBSTRUCCION TUBARICA (ANILLOS DE YOON), DE SILICONA. PAR	2,600	\$1.842500	\$4.790.50	\$978.00	\$76.00	NO APLICA	\$5,844.50
2	7034046	CONDON DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LATEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	995,760	\$0.02743056	\$27,314.25	\$15,900.00	\$54.00	\$2,665.00	\$45,933.25
3	7034047	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DE POLIETILENO EN FORMA DE T,RECUBIERTO DE COBRE (TCu-380A)	1,560	\$0.420000	\$655.20	\$1,730.00	\$76.00	NO APLICA	\$2,461.2
MONTOS TOTALES POR COLUMNA					\$32,759.95	\$18,608.00	\$206.00	\$2,665.00	\$54,238.95
SEGURO (COBERTURA ESTANDAR)									\$51.25
SEGURO COBERTURA VIOLENCIA POLÍTICA									\$11.93
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5%)									\$2,715.11
MONTO TOTAL									\$57,017.24

OBSERVACIONES:

- LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA FACTURA FINAL.

- DE ACUERDO A LA FACTURA PROFORMA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ISSS REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE DESPACHO DE ADUANAS Y LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN/EXENCIÓN REQUERIDAS. TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS SON A CARGO DEL CONSIGNATARIO.
- LA CANTIDAD PARA CADA PRODUCTO, CORRESPONDE A LA CANTIDAD OFERTADA CALCULADA POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO PARA CADA PRODUCTO CORRESPONDE AL COSTO UNITARIO OFERTADO CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022; FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000001348 V2, EMITIDA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE PARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS DETALLADOS EN LA FACTURA Y LOS TRÁMITES ADUANALES E IMPUESTOS QUE APLIQUEN, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3º) AUTORIZAR INGRESAR LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL ACEPTADA POR EL ISSS.

EN EL CASO QUE LAS VARIACIONES EN LA FACTURA FINAL SE REFIERAN AL PRECIO DEL PRODUCTO Y ÉSTAS SUPEREN EL 10% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO, SE DEBERÁ PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

4º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0102.ENE DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL PRESUPUESTO Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; 5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE TRAVÉS DE LA UACI, NOTIFIQUE AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA, EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 – 1:00 P.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

5.1.1. Informe referente al “Examen especial de seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, contenidas en informes de auditoría realizados por el Departamento Auditoría Operativa General”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “Examen especial de seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, contenidas en informes de auditoría realizados por el Departamento Auditoría Operativa General”, el cual consistió en verificar que cada una de las dependencias evaluadas por el Departamento Auditoría Operativa General y con recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, hayan implementado acciones para cumplir con las recomendaciones planteadas en informes de auditoría y con ello contribuir al fortalecimiento del control interno de las dependencias. Durante la presentación dio a conocer: introducción y objetivo; dentro del alcance informó que, se efectuó seguimiento a 12 recomendaciones en proceso de cumplimiento, contenidas en 8 informes. Como resultado de dicho seguimiento se dieron por cumplidas 6 recomendaciones y 6 quedan en proceso de cumplimiento, las cuales detalló ampliamente. Para finalizar, dio a conocer las conclusiones generales y la recomendación siguiente:

Que la Dirección General a través de las Subdirecciones de Salud y Administrativa brinden apoyo a las acciones ya encaminadas por las Jefaturas y Directores de los Centros de Atención, para el cumplimiento de las recomendaciones, a efectos de continuar fortaleciendo el control interno de las dependencias relacionadas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al “Examen especial de seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, contenidas en informes de auditoría realizados por el Departamento Auditoría Operativa General”, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2099.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A JUNIO DE 2022, CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A JUNIO DE 2022, CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS **SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA** BRINDEN APOYO A LAS ACCIONES YA ENCAMINADAS POR LAS JEFATURAS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, A EFECTOS DE CONTINUAR FORTALECIENDO EL CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS, SEGÚN SE DETALLA:

RECOMENDACIÓN OBJETO DE MONITOREO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DE RESPONSABLES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]		

RECOMENDACIÓN OBJETO DE MONITOREO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DE RESPONSABLES
[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Informe referente al “Examen especial de seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, contenidas en informes emitidos por el Departamento Auditoría de Procesos Administrativos”.

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED] Coordinador de Auditoría del Departamento Auditoría de Procesos Administrativos, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al **“Examen especial de seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, contenidas en informes emitidos por el Departamento Auditoría de Procesos Administrativos”**, el cual consistió en verificar que cada una de las dependencias evaluadas por el Departamento Auditoría de Procesos Administrativos y con recomendaciones pendientes de cumplimiento, hayan realizado las gestiones respectivas a fin de cumplir con las recomendaciones planteadas en 4 informes finalizados a junio de 2022. Durante la presentación dio a conocer: introducción, objetivo general, informes con recomendaciones sujetas a seguimiento a junio de 2022, siendo un total de 13 recomendaciones contenidas en 4 informes. Como resultado del seguimiento, se dieron por cumplidas 4 recomendaciones y 9 quedan en proceso de cumplimiento, las cuales detalló ampliamente. Para finalizar, dio a conocer las conclusiones generales y la recomendación siguiente:

Que la Dirección General requiera a la Unidad Jurídica, Subdirección de Logística y Subdirección Administrativa, que a través de las dependencias responsables bajo su área de competencia den seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en proceso de cumplimiento.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de discutir el punto, se sometió a votación el informe referente al “Examen especial de seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, contenidas en informes emitidos por el Departamento Auditoría de Procesos Administrativos”, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor y con la encomienda de que se deduzcan responsabilidades por el incumplimiento a lo recomendado por Auditoría Interna, específicamente la condición 5 del hallazgo N° 1 contenido en el informe UAI/DAPA/007/2021, de lo cual tomó debida nota la Administración.

El señor Martínez Castellanos expresó que el aire acondicionado lo movieron a voluntad de la División de Infraestructura y Mantenimiento, por lo que es necesario que, como Consejo Directivo, sentar un precedente en el sentido que un subalterno no puede modificar lo que el Consejo Directivo aprobó, por lo que solicitó que se dedujeran responsabilidades específicas con este tema.

El licenciado Martínez Portillo informó que, el señor Martínez Castellanos realizó la recomendación en el sentido que se deduzcan responsabilidades. Explicó que, el proyecto de acuerdo presentado por la Unidad de Auditoría Interna, en el ordinal 3°, detalla que en caso de no cumplirse las recomendaciones, se tiene que deducir las responsabilidades pertinentes.

El señor Martínez Castellanos observó que, lo plasmado en el proyecto de acuerdo, está escueto y lo dice todo, pero esto es un seguimiento que el Consejo Directivo lo ve por segunda vez e Infraestructura no cumplió con el requerimiento que se solicitó, ellos manifiestan que no se mueve el aire acondicionado porque ellos consideran que no debe ser así. Consideró que, cómo es posible que quede a discrecionalidad de él modificar un diseño que fue aprobado, avalado y estudiado. Aclaró que, su recomendación va en el sentido que se deduzca, analice y estudie quién modificó el diseño, por qué lo modificó y se deduzcan responsabilidades precisamente en la modificativa.

El licenciado Martínez Portillo expresó que, si en este caso están de acuerdo con lo manifestado por el señor Martínez Castellanos, será una resolución aparte en la que se encomienda a la Administración deducir responsabilidades referentes a este hallazgo y por el no cumplimiento de la recomendación que dio la Unidad de Auditoría Interna

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe referente al “Examen especial de seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento a junio de 2022, contenidas en informes emitidos por el Departamento Auditoría de Procesos Administrativos”; así como la recomendación de que se deduzcan responsabilidades por el incumplimiento a la recomendación dada por la unidad de auditoría interna, con relación a lo establecido en

la condición 5 del hallazgo N° 1 contenido en el informe **UAI/DAPA/007/2021**. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2100.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A JUNIO DE 2022, CONTENIDAS EN INFORMES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A JUNIO DE 2022, CONTENIDAS EN INFORMES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **UNIDAD JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES BAJO SU ÁREA DE COMPETENCIA DEN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, SEGÚN SE DETALLA:

RECOMENDACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RECOMENDACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2022-2101.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A JUNIO DE 2022, CONTENIDAS EN INFORMES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO; Y EN CONSIDERACIÓN CON LO SOLICITADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL** QUE SE DEDUZCAN RESPONSABILIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DADA POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA **CONDICIÓN 5 DEL HALLAZGO N° 1** CONTENIDO EN EL **INFORME UAI/DAPA/007/2021** “EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS DEL ISSS”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2022 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base para licitación pública N° 2G23000007**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELO PROPIEDAD DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de planificación de necesidades para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**, en el cual se incluye la necesidad de las dependencias del ISSS a nivel nacional, con el objetivo de dar cobertura del servicio al total de equipos que conforman la flota institucional a nivel nacional, y con el propósito de contar con una flota vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento; brindar los servicios de transporte en forma oportuna y confiable en el traslado de derechohabiente hacia

diferentes centro de atención; garantizar el cumplimiento de las diferentes misiones asignadas al personal de las áreas de salud y administrativas en vehículos en óptimas condiciones. Presentó, la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los seis (6) códigos a gestionar con un presupuesto de \$1,555,333.16; y con una cobertura para once (11) meses, del ejercicio fiscal 2023; estimación de necesidades; y especificaciones técnicas.

Así mismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G23000007**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELO PROPIEDAD DEL ISSS”**. Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de \$1,555,333.16, correspondiente a seis (6) códigos solicitados por la Sección Transporte. Expuso el contenido de las bases de licitación con relación a: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica y económica; vigencia del contrato; plazo de ejecución; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago. Presentó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el nombre de la persona propuesta como administrador de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para licitación pública N° 2G23000007. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2102.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000007, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELO PROPIEDAD DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2023 Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROCESO DE COMPRA

DENOMINADO “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. **OBJETIVO:** SE REQUIERE LA COMPRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO AL TOTAL DE EQUIPOS QUE CONFORMAN LA FLOTA INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE: CONTAR CON UNA FLOTA VEHICULAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, BRINDAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN FORMA OPORTUNA Y CONFIABLE EN EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTE HACIA DIFERENTE CENTRO DE ATENCIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES MISIONES ASIGNADAS AL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS, EN VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. AL NO TENER CONTRATADO LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE CORRE EL RIESGO DE QUE LA FLOTA VEHICULAR SUFRA DETERIORO POR FALTA DE UN MANTENIMIENTO OPORTUNO, ESTO PODRÍA OCASIONARLE UN PERJUICIO A LA INSTITUCIÓN YA QUE NO SE PODRÍA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTE, MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS GENERALES Y PERSONAL INSTITUCIONAL EN FORMA ÁGIL Y SEGURA, POR DESPERFECTOS MECÁNICOS QUE LE IMPIDAN LA MOVILIDAD. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** LAS COBERTURAS ACTUALES DE LOS 6 CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTE PROCESO SON MAYORES A 6 MESES. **COBERTURA:** EL PERIODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD ES DE 11 MESES CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DURANTE 11 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2023. **ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:** LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR LA SECCIÓN TRANSPORTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, EL SERVICIO SOLICITADO LO COMPONE UN LISTADO DE 6 TIPOS DE RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y 273 PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA 412 VEHÍCULOS, AGRUPADOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS (281 ZONA METROPOLITANA Y CENTRAL, 65 ZONA OCCIDENTAL Y 66 ZONA ORIENTAL), PARA EL AÑO 2023 LA FLOTA VEHICULAR HA CRECIDO EN UN 8% (30 VEHÍCULOS)...” FUENTE DPYMS.”

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN **LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000007**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELO PROPIEDAD DEL ISSS**” EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR **LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000007**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELO**

PROPIEDAD DEL ISSS", DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000007**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELO PROPIEDAD DEL ISSS”** SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2.2.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4G22000031**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”**; con base en la causal regulada en la letra c) del Art. 72 LACAP.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de planificación de necesidades para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)**, con el objetivo de mantener el funcionamiento en óptimas condiciones y reducir al mínimo los periodos de los equipos fuera de servicio. Presentó la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; detalle de los

tres (3) códigos a gestionar con un presupuesto de \$117,033.60; cobertura, esta necesidad es de trece (13) meses, a partir de diciembre 2022 a diciembre 2023; estimación de necesidades; detalle de las cantidades de rutinas y montos a comprar; y la lista de repuestos para mantenimiento correctivo.

Así mismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4G22000031**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”**; con base en la causal regulada en la letra c) del Art. 72 LACAP. Dio a conocer, las fechas estimadas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar para el 2022 de \$19,806.72 y la preliminar para el 2023 de \$97,226.88 haciendo un total de \$117,033.60, correspondiente a tres (3) códigos solicitados por siete (7) dependencias a nivel Institucional. Expuso el contenido de los aspectos generales: formas de ofertar; detalle de códigos requeridos; vigencia del contrato; plazo de ejecución; orden de inicio; administrador de contrato; garantías requeridas. Presentó los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales; y los nombres de las personas propuestas como administradores de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar los aspectos generales para la contratación directa N° 4G22000031. Los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2103.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA), MARCA MAQUET, UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, MANTENIÉNDOLOS EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, PROLONGANDO SU VIDA ÚTIL, LOGRAR EL MAYOR

TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLAS; CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES QUE NECESITEN DE ESTOS EQUIPOS EN EL TRATAMIENTO DE COVID19 Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. SE HA PROGRAMADO LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 7 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. ASÍ MISMO SE HA CONSIDERADO UN PERIODO DE 13 MESES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1119.JUN.

FUENTE: DPYMS

LA COBERTURA ES PARA 13 MESES CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO SE CLASIFICA COMO EXCEPCIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO #2022-1119.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA 4054 DEL 13 DE JUNIO 2022, SOBRE AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2079.NOV DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LO CUAL SE INCORPORÓ ESTE SERVICIO AL LISTADO DE LOS QUE SE PUEDEN CONTRATAR HASTA POR 18 MESES Y QUE INDICA:

B. ANÁLISIS TÉCNICO:

- a. QUE EXISTE UNA RELACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE IMPACTA EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEBIDO A QUE SON UTILIZADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL (HOSPITALES, POLICLÍNICOS, UNIDADES MÉDICAS Y CLÍNICAS COMUNALES), POR LO QUE SE CONSIDERA QUE TAMBIÉN SON ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y AUNQUE SE DERIVA EN CONTRATOS ADMINISTRADOS POR ÁREAS ADMINISTRATIVAS, NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, SE LIMITARÍA O INCLUSIVE SE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA PROVISIÓN DE UN SERVICIO MÉDICO A LOS DERECHOHABIENTES, TAL COMO LOS CASOS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO: ACELERADORES LINEALES, BRAQUITERAPIA Y TOMÓGRAFO, RESONANCIA, RAYOS X, MAMÓGRAFO, VENTILADORES, EQ. ODONTOLOGÍA, MAQ. ANESTESIA, BRAZO EN C, CITÓMETRO, URODINAMIA;..... (5) “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) VARIAS MARCAS**”.*

SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32, 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: “(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI.... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

DESPUÉS DE CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP; CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA), MARCA MAQUET, UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, CON EL FIN DE MANTENER LOS EQUIPOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES N° 4G22000031**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000031**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA

DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000031, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000031, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET PROPIEDAD DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE DEL 17/01/2022, EN CUANTO AL PRESUPUESTO Y A LA FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN. ESTA GESTIÓN ES PLANIFICADA Y ESTÁ INCLUIDA EN PAAC 2022 EN LOS CORRELATIVOS 159 Y 205, Y LO DEL AÑO 2023 SERÁ INCLUIDO EN EL PAAC 2023; 5°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 6°) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G22000024**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G22000024**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS". Informó que, el Consejo Directivo en acuerdo #[2022-1802.SEP](#), aprobó los aspectos generales de la contratación directa en referencia. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria de \$450,057.75, correspondiente a **nueve (9) códigos**. Informó que, una (1) sociedad fue invitada a participar, la cual presentó su oferta que fue evaluada por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan: **adjudicar nueve (9) códigos** a la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, por cumplir con la documentación legal y administrativa y la documentación técnica establecidas en los aspectos generales en referencia, hasta por un monto total de **\$447,648.60, incluyendo IVA**; 5 códigos de mantenimiento preventivo y 4 códigos referentes a repuestos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4G22000024. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2104.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE ORIGINAL, EMITIDO POR LOS USUARIOS Y ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000024**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS"**; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA"*, EL CONSEJO DIRECTIVO POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DESIGNADOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N°**

4G22000024 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$447,648.60), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (09) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N° S/CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE RUTINAS POR EQUIPO (HASTA)	TOTAL DE RUTINAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10501501	REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MARCA TOSHIBA (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MNT	1	---	---	\$ 70,830.45	\$ 70,830.45
2	10501506	REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO CLEARSCOPE (SEGUN CONTRATO VIGENTE). MONTO	MNT	2	---	---	\$ 49,310.00	\$ 49,310.00
3	10501725	REPUESTOS PARA EQUIPOS RAYOS X FIJO MARCA TOSHIBA (SEGUN CONTRATO VIGENTE). MONTO	MNT	7	---	---	\$ 121,166.85	\$ 121,166.85
4	10501726	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA TOSHIBA DE MODELO INSTITUCIONAL (SEGUN CONTRATO). MONTO	MNT	1	---	---	\$ 111,425.50	\$ 111,425.50
5	110803160	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MARCA TOSHIBA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	1	5	5	\$ 2,882.88	\$ 14,414.40
6	110803223	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA MODELO RADREX (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	1	5	5	\$ 727.65	\$ 3,638.25
7	110803431	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA MODELO RADREX CON SISTEMA DIGITAL (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	6	5	30	\$ 1,441.44	\$ 43,243.20
8	110803432	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, TIPO BRAZO EN C, MODELO CLEARSCOPE 1000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	2	5	10	\$ 693.00	\$ 6,930.00
9	110803435	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, MARCA TOSHIBA MODELO AQUILION LIGHTNING (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	1	5	5	\$ 5,337.99	\$ 26,689.95
TOTAL				11		55		\$ 447,648.60

SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA, 4.1 [FORMAS DE OFERTAR](#) EL PARTICIPANTE DEBERÁ OFERTAR POR: “LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 110803160, 110803223, 110803431, 110803432 Y 110803435.

LOS CÓDIGOS 10501501, 10501506, 10501725 Y 10501726 POR REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN ADJUDICADOS CONFORME LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEAN ADJUDICADOS”.

EL MONTO ADJUDICADO PARA LOS CÓDIGOS DE REPUESTOS SE REALIZÓ HASTA DONDE LO PERMITIÓ LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN EL NUMERAL 6.4 DEL ROMANO V DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

EL MONTO ADJUDICADO PARA LOS CÓDIGOS DE REPUESTOS SE APLICARÁ EN CASO QUE FUERA NECESARIO LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE ESTOS SEGÚN LO INDICADO EN LOS NUMERALES 3.1.6 Y 3.2.33 DEL ROMANO **III** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL **3.3 SUMINISTRO Y CAMBIO REPUESTOS** DEL ROMANO **III**.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO

N°	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	5 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ <u>94,915.80</u>
		4 CÓDIGOS REFERENTES A REPUESTOS PARA EQUIPOS	\$ <u>352,732.80</u>
TOTAL			\$ 447,648.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. ASPECTOS GENERALES DE ROMANO III Y PARA CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE ROMANO IV, AMBOS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS HASTA: CINCO (5), PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS COMPRENDIDOS EN LOS CÓDIGOS 110803160, 110803223, 110803431, 110803432 Y 110803435.

5°) LA CARTA DE REPRESENTACIÓN VENCE EN JUNIO DE 2023, POR LO QUE LA SOCIEDAD BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ANTES DE SU VENCIMIENTO, LA CARTA DE REPRESENTACIÓN CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE

REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”

8°) PUBLICAR EL RESULTADO EN EL SITIO WEB COMPRASAL; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G23000003, denominada: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G23000003**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE**

PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS". Informó que, el Consejo Directivo en acuerdo #2022-1409.JUL, contenido en el acta 4061, de fecha 25 de julio de 2022 aprobó las bases de la licitación pública en referencia. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria de \$2,421,071.06 correspondiente a **ocho (8) códigos**. Informó que, ocho (8) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta que fue evaluada por la comisión y recomiendan **adjudicar ocho (8) códigos** a la sociedad **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**, por ser **única ofertante** y cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendida dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar, hasta por un monto total de **US \$2,167,798.11** con IVA incluido. Aclaró que, el código **112001017** "*póliza de seguro de vida colectivo*", fue adjudicado por un monto de \$18,708.20, precio que no incluye IVA.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G23000003. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2105.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000003**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**"; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-08-0430, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*"; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **NUEVE (9) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000003**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**", A LA SOCIEDAD **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US \$2,167,798.11) CON IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (9) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

No. corr cartel	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D SOLICITA DA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD ADJUDI- CADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO HASTA POR
1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	MNT	1	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	PRINCIPAL	1	\$360,949.89	\$360,949.89
2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	MNT	1		PRINCIPAL	1	\$2,260.00	\$2,260.00
3	112001012 (1)	PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	MNT	1		PRINCIPAL	1	\$0.00	\$0.00
4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	MNT	1		PRINCIPAL	1	\$11,300.00	\$11,300.00
5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MNT	1		PRINCIPAL	1	\$6,780.00	\$6,780.00
6	112001015 (2)	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	MNT	1		PRINCIPAL	1	\$11,441.25	\$11,441.25
8	112001018 (3)	PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	MNT	1		PRINCIPAL	1	\$1,738,843.77	\$1,738,843.77
9	112001019 (4)	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	MNT	1		PRINCIPAL	1	\$17,515.00	\$17,515.00
								SUBTOTAL	\$2,149,089.91

No. corr cartel	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO HASTA POR
7	112001017 (5)	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MNT	1	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	PRINCIPAL	1	\$18,708.20	\$18,708.20
								TOTAL	\$2,167,798.11

(1) LA PRIMA DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO ESTÁ INCLUIDA EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES.

(2) SE RECOMIENDA A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN UN 11.41% AL PRECIO PRESUPUESTADO, YA QUE SE HA CONSIDERADO LA ELEVACIÓN DEL RIESGO PAÍS EN 20.44% CONDICIÓN QUE AFECTA LOS PRECIOS DE LAS PRIMAS HACIA UN INCREMENTO, ESTO SEGÚN INDICADORES DE EMBI (EMERGING MARKETS BONDS LNDEX O INDICADOR DE BONOS DE MERCADOS EMERGENTES) CALCULADO POR JP MORGAN CHASE. AL MES DE JULIO 2022 LA ELEVACIÓN LLEGÓ AL 29.04% (JP MORGAN). ASÍ MISMO LOS USUARIOS ESPECIALISTAS CONSIDERAN QUE, DE NO CONTAR CON DICHO SERVICIO, NO SE TENDRÍA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN CASOS DE PÉRDIDA DE BIENES EN ALGÚN EVENTO INESPERADO.

(3) INCLUYE LA PRIMA DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO. LA OFERTA CONTEMPLA DENTRO DE SUS COSTOS, EL VALOR CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BOMBEROS QUE APLICA EN EL CASO DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, EL CUAL NO PODRÁ PRESENTARLO POR SEPARADO.

(4) PARA EL CÓDIGO 112001019 SE CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA) ART. 122 “RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES”, ESTABLECE:

“EN CUALQUIER MOMENTO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ, DE OFICIO O A SOLICITUD DEL INTERESADO, RECTIFICAR LOS ERRORES MATERIALES, LOS DE HECHO Y LOS ARITMÉTICOS. ESTA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA A CUANTOS PUEDAN TENER UN INTERÉS LEGÍTIMO EN EL ACTO.”,
LO ANTERIOR DEBIDO A QUE, EN SU OFERTA, LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE, CLAUSULA ESPECIAL ÍTEM 12 DETALLA:

“LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS PROPIEDAD DEL ISSS (MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS, MATERIAL ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS GENERALES), QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, DESPLAZÁNDOSE A PIE, EN TRANSPORTE PÚBLICO, EN VEHÍCULOS PARTICULARES, O VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ISSS, QUE “POS” SU ACTIVIDAD LABORAL NECESITE TRASLADAR, TRANSFERIR O DEVOLVER NECESIDAD EMERGENTE DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A OTRO, REQUIERA TRASLADARLO A OTRO, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HASTA POR \$1,000.00. SIN COSTO DE PRIMA ADICIONAL Y SIN DEDUCIBLE POR EVENTO; Y SIN LÍMITE DE VECES DURANTE LA VIGENCIA.”

EN EL TEXTO ANTERIOR SE EVIDENCIA UN **ERROR MATERIAL**, DEBIDO A QUE SE ENTIENDE QUE LO CORRECTO DEBERÍA SER:

“...QUE **POR** SU ACTIVIDAD LABORAL NECESITE TRASLADAR...”;

(5) SE RECOMIENDA A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN UN 14.97% AL PRECIO PRESUPUESTADO, YA QUE SE HA CONSIDERADO LA ELEVACIÓN DEL RIESGO PAÍS EN 20.44% CONDICIÓN QUE AFECTA LOS PRECIOS DE LAS PRIMAS HACIA UN INCREMENTO, ESTO SEGÚN INDICADORES DE EMBI (EMERGING MARKETS BONDS LNDEX O INDICADOR DE BONOS DE MERCADOS EMERGENTES) CALCULADO POR JP MORGAN CHASE. AL MES DE JULIO 2022 LA ELEVACIÓN LLEGÓ AL 29.04% (JP MORGAN) ASÍ MISMO LOS USUARIOS ESPECIALISTAS CONSIDERAN QUE, DE NO CONTAR CON DICHO SERVICIO, NO SE TENDRÍA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN CASOS DE PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS EN ALGÚN EVENTO INESPERADO.

(5) PARA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO, **NO APLICA IVA** (13%)

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

SOCIEDAD / PERSONA NATURAL ADJUDICADA	N° DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) HASTA POR
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	8	\$2,167,798.11
TOTAL	8	\$2,167,798.11

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8 CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) TODO PROVEEDOR QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE ELLO PROVOQUE INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AFECTANDO LA IMAGEN DEL ISSS ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ PUBLICAR EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G23000023, denominada: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de planificación de necesidades para el **SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DE ISSS**, en el cual se incluye la compra de ocho (8) códigos de pan de diferentes tipos para conformar dietas para pacientes y personal de centros de atención, Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate y Sección Alimentación y Dietas de la División de Servicios de Apoyo (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y para personal del Hospital General) del ISSS. Estos insumos serán utilizados para acompañar las diferentes tipos de dietas para pacientes y personal con el propósito de: contribuir al tratamiento de los derechohabientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios; y brindar alimentos preparados al personal con derecho a la prestación en especie en cumplimiento a la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo el cual dispone que, el ISSS proporcionará alimentación a los trabajadores a su servicio nombrados o destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas. Presentó la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; detalle de los ocho (8) códigos a gestionar con una asignación presupuestaria de \$330,926.95; cobertura, esta necesidad es durante diez (10) meses del ejercicio fiscal 2023 y dos (2) meses del ejercicio fiscal 2024; estimación de necesidades; especificaciones técnicas y requisitos que deberá cumplir los código ofertados.

Así mismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G23000023**, denominada: **“SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DEL ISSS”**. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 es de \$275,771.33 y la preliminar para el 2024 de \$55,155.63 haciendo un total de **\$330,926.96** correspondiente a **ocho (8) códigos** solicitados por tres (3) dependencias a nivel institucional. Expuso el contenido de las bases de licitación con relación a: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías solicitadas; y forma de pago. Presentó los nombres de las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación; y los nombres de las personas propuestas como administradores de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases para la licitación pública N° 2G23000023. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2106.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000023, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2023 Y PRELIMINAR 2024, LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “LA COMPRA DE 8 CÓDIGOS DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA CONFORMAR DIETAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE Y SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO (HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y PARA PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL) DEL ISSS.

ESTOS INSUMOS SERÁN UTILIZADOS PARA ACOMPAÑAR LAS DIFERENTES TIPOS DE DIETAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ZONA OCCIDENTAL (HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y SONSONATE) Y METROPOLITANA (SECCION ALIMENTACIÓN Y DIETAS DOPI) CON EL PROPÓSITO DE:

- CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS.
- BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARA ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.

EL PERÍODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD ES DE DOCE (12) MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DURANTE DIEZ (10) MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y DOS (02) MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

LO ANTERIOR_HABIENDO CONSIDERANDO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES)”; EN LA CUAL SE DESCRIBE QUE:

- i. “LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ACABARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228(1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2).
- ii. “... EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL (...); SALVO CASOS EXCEPCIONALES PUEDEN CELEBRARSE CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”;
- iii. “... CONSEQUENTEMENTE EL ARTÍCULO 11 DE LA LACAP (3), ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS.

ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE:

- iv. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.”

...(FUENTE:DYMS).

DESPUÉS DE CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000023, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000023, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000023, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS., DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS

DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Solicitud de aprobar la prórroga del contrato G-081/2021, originada de la licitación pública N° 2G21000033, denominada: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **solicitud de prórroga del contrato G-081/2021**, originado de la **licitación pública N° 2G21000033**, denominada: **“SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con el ofertante **JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ**, el 11 de agosto de 2021, con vigencia al 11 de noviembre de 2022. Presentó los antecedentes; la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, mediante la cual los administradores del contrato piden iniciar el trámite de prórroga para los códigos **140305000 y 140305004**; se cuenta con nota de aceptación de la contratista; y opinión de la Unidad jurídica. Con base en la recomendación del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, la solicitud de los administradores de contrato y la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, las asignaciones presupuestarias SPSE/659/2022 y SPSE/660/2022, la anuencia de la contratista y opinión favorable de la Unidad Jurídica, los Arts. 83 LACAP, 75 RELACAP y la cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar la prórroga del contrato G-081/2021** originado de la **licitación pública N° 2G21000033**, suscrito con el ofertante **JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ**, desde el **12 de noviembre de 2022 hasta el 11 de mayo de 2023**, por un monto de **US\$77,822.30, IVA incluido**, para los códigos **140305000 y 140305004**, sin modificar la marca, la calidad, ni el resto de las condiciones del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga del contrato G-081/2021, originado de la licitación pública N° 2G21000033 La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2107.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI; ASÍ COMO, LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL TRÁMITE DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-081/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000033, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ**, EL 11 DE AGOSTO DE 2021, CON VIGENCIA AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1855.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA N° 4071, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE RESOLVIÓ AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LA PROHIBICIÓN DE AUMENTO DE PRECIOS; ASIMISMO, SE APROBÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, POR \$22,757.88, CON LOS PRECIOS AJUSTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRECIO UNITARIO AJUSTADO
1	140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRAMOS	\$0.06200
2	140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROXIMADO 30 GRAMOS	\$0.10000

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS — DPYMS—

EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, REMITIÓ MEMORANDO CON REFERENCIA PAG704/2022, SOLICITÓ LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-081/2022**, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO **DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 11 DE MAYO DE 2023**, REMITIENDO Y VALIDANDO LA PETICIÓN EFECTUADA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS; A SU VEZ, ADJUNTÓ ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REF. SPSE/659/2022 Y SPSE/660/2022, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA PRESENTE PRÓRROGA TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL MENÚ DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y EMPLEADOS QUE ATIENDEN EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, ÚNICAMENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD.

AL RESPECTO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SIGUIENTE:

- a) *QUE VALIDÓ, EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS, LA NECESIDAD INSTITUCIONAL POR EL MONTO TOTAL DE \$77,822.30, PARA UNA COBERTURA APROXIMADA DE 6 MESES, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PRECIO UNITARIO AJUSTADO, SEGÚN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ANTES RELACIONADA, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.*
- b) *LOS CÓDIGOS A PRORROGAR FUERON INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000076 DENOMINADA “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, QUE FUE DECLARADA DESIERTA, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1453.AGO DEL 09 DE AGOSTO DE 2022; PUES EL ÚNICO OFERTANTE DE 3 CÓDIGOS, ENTRE ELLOS, LOS DOS CÓDIGOS PARA LOS QUE SE PIDE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, NO PRESENTÓ MUESTRAS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS; SIN LOGRAR LA CALIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA EN LOS NUMERALES 3.1 RESULTADO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y 3.2 RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DEL ROMANO III; CÓDIGOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS DETALLADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS.

EL INSTITUTO SE HA VISTO EN LA NECESIDAD DE REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE ESTIMA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO EN UNA NUEVA CONTRATACIÓN EN MARZO DE 2023.

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS:

INFORME OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO —OIM—

EL 23 DE AGOSTO DE 2022, OIM EMITIÓ INFORME, REFERENCIA OIM-20228-255RSPR, EN EL QUE SEGÚN SONDEO DE PRECIOS REALIZADO, ENTRE EL 17 Y 22 DE AGOSTO, AMBOS DEL 2022, DETERMINÓ QUE EL SUMINISTRO DE DIFERENTES TIPOS DE PAN ES UN MERCADO MUY CONCENTRADO TIPO MONOPÓLICO; Y, ADEMÁS, PUEDE EXISTIR UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO DE PRECIOS, CON RELACIÓN AL PRECIO DEL CONTRATO ACTUAL. AL COMPARAR LOS RESULTADOS DEL SONDEO DE MERCADO CON LOS PRECIOS DEL CONTRATO, EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE:

CONTRATADO					OIM			DIFERENCIA PRECIO MÍNIMO VRS PRECIO AJUSTADO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO ORIGINAL	PRECIO AJUSTADO MODIFICATIVA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MEDIO	PRECIO MÁXIMO	
140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	1061400	\$0.045	\$0.0620	\$0.0724	\$0.0816	\$0.1422	\$0.0104
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS.	120,155	\$0.076	\$0.1000	\$0.1020	\$0.1275	\$0.1749	\$0.0020
TOTALES		1,181,555		\$77,822.30	\$89,101.17	\$101,930.00	\$171,946.19	\$11,278.87

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ QUE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ES LA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA, AL HABERSE DECLARADO DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA DE PAN DE DIFERENTES TIPOS; EN LOS CUALES ESTABAN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS MENCIONADOS; Y, EL PRECIO MÍNIMO DEL MERCADO ACTUAL ES MAYOR AL PRECIO ACTUAL DEL CONTRATO.

3. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LAS JEFATURAS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DEL SERVICIO DE APOYO, HOSPITALES REGIONALES DE SONSONATE Y SANTA ANA, RESPECTIVAMENTE, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REMITIERON SUS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL CONTRATO G-081/2021, PARA UN PERÍODO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 11 DE MAYO DE 2023, CON EL OBJETIVO DE:

- i. *GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PUES, EL PAN FRANCÉS Y PAN DULCE, SON INSUMOS UTILIZADOS PARA ACOMPAÑAR, EN LAS DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y DIETAS CORRIENTES PARA EMPLEADOS, EN LOS DIFERENTES MENÚS QUE SIRVEN EN DICHOS CENTROS DE ATENCIÓN.*
- ii. *QUE SEGÚN LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL ISSS, LA PRESTACIÓN DE ALIMENTACIÓN ES UN DERECHO EN ESPECIE PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, QUE LABOREN EN JORNADA ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.*
- iii. *LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS BRINDA EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE DISTRIBUYEN ALIMENTOS ELABORADOS PARA PACIENTES Y PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE DE LOS SIGUIENTES CENTROS: HOSPITAL IRO. DE MAYO, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA,*

HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE Y HOSPITAL GENERAL; SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, LAVANDERÍA CENTRAL Y MANTENIMIENTO METROPOLITANO.

4. RESPUESTA DEL CONTRATISTA

EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, EL CONTRATISTA JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ, MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA TAL COMO HA SIDO SOLICITADA.

5. OPINIÓN JURÍDICA

EL 07 DE OCTUBRE DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, REF. DJGA-OP-377/2022, SEGÚN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA Y EL ART. 83 LACAP; HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, VALIDACIÓN DE DPYMS, ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ES DE LA OPINIÓN QUE ES **PROCEDENTE** LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-081/2021.

LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRORROGADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS RESPECTIVAS, LOS ARTS. 83 LACAP, ART. 75 RELACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-081/2021**, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **12 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 11 DE MAYO DE 2023**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000033**, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SUSCRITO CON **JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ**, POR UN MONTO DE SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US \$77,822.30), IVA INCLUIDO, SIN MODIFICAR LA MARCA, LA CALIDAD, NI EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PRÓRROGA DEL CONTRATO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	MONTO PRÓRROGA
140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	1,061,400	\$ 0.0620	\$ 65,806.80
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS.	120,155	\$ 0.1000	\$ 12,015.50

TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 77,822.30
------------------------	--------------

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	TOTAL CANTIDAD
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
140305000	PAN FRANCÉS EN BOLLO DE 30 GRS	804,200	250,000	7,200.00	1061,400
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS.	115,067	_____	5,088.00	120,155
TOTAL					1181,555

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO AMBAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRORROGADO; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Solicitud de aprobar la **prórroga** del contrato **G-078/2021**, originado de la **licitación pública N° 2G21000033**, denominada: **“SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga del contrato G-078/2021**, originado de la **licitación pública N° 2G21000033**, denominada: **“SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; suscrita con la sociedad **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, el 30 de julio de 2021 con vigencia al 30 de octubre de 2022. Presentó la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, en la que los administradores de contrato solicitan el inicio del trámite de prórroga para los códigos **140305001, 140305002, 140305009, 140702033, 140702034**

y **140702032** por un monto total de \$9,911.50, a una cobertura aproximada de 6 meses, se cuenta con nota de aceptación de la contratista; opinión de la Unidad Jurídica. Con base en la recomendación del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, solicitud del administrador de contrato y la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, la asignación presupuestaria SPSE/661/2022 y SPSE/662/2022, la anuencia de la contratista y opinión favorable de la Unidad Jurídica, los Arts. 83 LACAP, 75 RELACAP y la cláusula NOVENA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo, **autorizar la prórroga del contrato G-078/2021**, para un periodo comprendido del **30 de octubre de 2022 al 30 de abril de 2023**, para los códigos 140305001, 140305002, 140305009, 140702033, 140702034, y 140702032, originados de la **licitación pública N° 2G21000033**, suscrito con la sociedad **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, por un monto **\$9,911.50, IVA incluido**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga del contrato G-078/2021, originado de la licitación pública N° 2G21000033. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2108.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI; ASÍ COMO, LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL TRÁMITE DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-078/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000033**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SUSCRITO CON **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, EL 30 DE JULIO DE 2021 CON VIGENCIA AL 30 DE OCTUBRE DE 2022; HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS — DPYMS—

EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ MEMORANDO, CON REF. **PAG707/2022**, VALIDANDO LA PETICIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SOLICITARON INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-078/2021**, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **31 DE OCTUBRE**

DEL 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023; ADJUNTÓ ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS SPSE/661/2022 Y SPSE/662/2022, AMBAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PARA TAL EFECTO, JUSTIFICÓ SUS ARGUMENTOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

- a) *QUE VALIDÓ EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, POR EL MONTO TOTAL DE \$9,911.50, CORRESPONDIENTE A UNA COBERTURA APROXIMADA DE 6 MESES, MANTENIENDO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL.*
- b) *LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000076 DENOMINADA, “SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, FUE DECLARADA DESIERTA, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1453.AGO, DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, QUE INCLUYE LOS CÓDIGOS MENCIONADOS, DE LOS CUALES NO SE RECIBIERON OFERTAS; ASIMISMO, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA BASE DE LICITACIÓN.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
140305001	PAN FRANCÉS EN BOLLO 120 GRS
140305002	PAN ÁRABE BOLSA DE 10 UNIDADES
140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS
140702033	PAN PARA HAMBURGUESA BOLSA 8 UNIDADES 425 GRS.
140702034	PARA PARA HOT DOG BOLSA 8 UNIDADES 395 GRS.
140702032	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 GR.

EL INSTITUTO SE HA VISTO EN LA NECESIDAD DE REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE ESTIMA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO EN UNA NUEVA CONTRATACIÓN EN MARZO DE 2023.

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS:

INFORME OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO —OIM—

EL 23 DE AGOSTO DE 2022, LA OIM, EMITIÓ INFORME, REF. OIM-20228-255RSPR, EN EL QUE SEGÚN SONDEO DE PRECIOS REALIZADOS ENTRE EL 17 DE AGOSTO Y 22 DE AGOSTO, AMBOS DE 2022, DETERMINÓ QUE ES UN **MERCADO MUY CONCENTRADO: TIPO MONOPÓLICO (5 CÓDIGOS) Y TIPO OLIGOPÓLICO (2 CÓDIGOS)**; EN VISTA QUE EL MERCADO ESTÁ DIVIDIDO EN LOS 2 PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LA ACTUALIDAD.

AL HACER EL ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL PRECIO MÍNIMO Y EL PRECIO CONTRATADO, RESULTA UN MONTO A FAVOR DEL ISSS, TAL COMO SE ADVIERTE EN LA SIGUIENTE TABLA.

CONTRATADO

OIM

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PRORROGAR	PRECIO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MEDIO	PRECIO MÁXIMO	DIFERENCIA PRECIO MÍNIMO VRS. PRECIO CONTRATADO
140305001	PAN FRANCÉS EN BOLLO 120 GRS	420	\$ 0.2500	\$0.0000	\$0.0000	\$0.0000	\$0.0000
140305002	PAN ÁRABE BOLSA DE 10 UNIDADES	850	\$ 1.7000	\$1.8870	\$1.9134	\$2.0354	\$0.1870
140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	20200	\$ 0.0650	\$0.0951	\$0.1056	\$0.1439	\$0.0301
140702033	PAN HAMBURGUESA BOLSA 8 UNIDADES	780	\$ 1.4000	\$1.5007	\$1.7409	\$1.9427	\$0.1007
140702034	PARA PARA HOT DOG BOLSA 8 UNIDADES 395 GRAMOS	660	\$ 1.4000	\$1.6292	\$1.8177	\$1.9346	\$0.2292
140702032	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 GR.	4575	\$ 1.1000	\$1.3419	\$1.4066	\$1.4923	\$0.2419
		27485	\$ 9,911.50	\$ 11,909.98	\$ 12,752.29	\$ 14,256.28	\$1,998.48

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ QUE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ES LA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA, AL HABERSE DECLARADO DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA DE PAN DE DIFERENTES TIPOS; EN LOS CUALES ESTABAN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS MENCIONADOS; Y, EL PRECIO MÍNIMO DEL MERCADO ACTUAL ES MAYOR AL PRECIO ACTUAL DEL CONTRATO.

3. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LAS JEFATURAS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DEL SERVICIO DE APOYO, HOSPITALES REGIONALES DE SONSONATE Y SANTA ANA, RESPECTIVAMENTE, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REMITIERON SU SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-078/2021**, PARA UN PERÍODO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023, CON EL OBJETIVO DE:

- i. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PUES, EL PAN FRANCÉS Y PAN DULCE, SON INSUMOS UTILIZADOS PARA ACOMPAÑAR, EN LAS DIETAS TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y DIETAS CORRIENTES PARA EMPLEADOS, EN LOS DIFERENTES MENÚS QUE SIRVEN EN DICHS CENTROS DE ATENCIÓN.
- ii. QUE SEGÚN LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL ISSS, LA PRESTACIÓN DE ALIMENTACIÓN ES UN DERECHO EN ESPECIE PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, QUE LABOREN EN JORNADA ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.

- iii. LA SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS BRINDA EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE DISTRIBUYEN ALIMENTOS ELABORADOS PARA PACIENTES Y PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE DE LOS SIGUIENTES CENTROS: HOSPITAL IRO. DE MAYO, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA, HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE Y HOSPITAL GENERAL; SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, LAVANDERÍA CENTRAL Y MANTENIMIENTO METROPOLITANO.

4. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NOTIFICADA, MANTENIENDO LOS PRECIOS Y LA CALIDAD DEL PRODUCTO CONTRATADO.

5. OPINIÓN JURÍDICA

EL 14 DE OCTUBRE DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, REFERENCIA DJGA-OP-378/2022, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 83 LACAP Y CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DEL CONTRATO; Y, DE ACUERDO A LA SOLICITUD EMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN LA DPYMS, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA, CONCLUYERON QUE ES **PROCEDENTE** LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-078/2021.

LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PRORROGADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS SPSE/661/2022 Y SPSE/662/2022, AMBAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ANUENCIA DE LA CONTRATISTA, LOS ARTS. 83 LACAP, 75 RELACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-078/2021**, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DEL **30 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000033**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PAN DE DIFERENTES TIPOS PARA LAS DIETAS DE LOS PACIENTES Y EMPLEADOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; CONTRATO SUSCRITO CON **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$9,911.50**), IVA

INCLUIDO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA MARCA, LA CALIDAD, NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DE LA PRÓRROGA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	MONTO
140305001	PAN FRANCÉS EN BOLLO 120 GRS	\$ 0.25	420	\$ 105.00
140305002	PAN ÁRABE BOLSA DE 10 UNIDADES	\$ 1.70	850	\$ 1,445.00
140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	\$ 0.07	20200	\$ 1,313.00
140702033	PAN HAMBURGUESA BOLSA 8 UNIDADES	\$ 1.40	780	\$ 1,092.00
140702034	PARA PARA HOT DOG BOLSA 8 UNIDADES 395 GRAMOS	\$ 1.40	660	\$ 924.00
140702032	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 GR.	\$ 1.10	4575	\$ 5,032.50
TOTAL				\$ 9,911.50

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALIMENTACIÓN Y DIETAS CENTRAL	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	CANTIDAD
140305001	PAN FRANCÉS EN BOLLO 120 GRS			420	420
140305002	PAN ÁRABE BOLSA DE 10 UNIDADES	480	120	250	850
140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	7200		13000	20200
140702033	PAN HAMBURGUESA BOLSA 8 UNIDADES	450	150	180	780
140702034	PARA PARA HOT DOG BOLSA 8 UNIDADES 395 GRAMOS	450	90	120	660
140702032	PAN DE CAJA BOLSA DE 540 GR.	3900	300	375	4575

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO AMBAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL CONTRATO PRORROGADO; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Solicitud de aprobar la **prórroga del contrato G-077/2021**, originada de la **licitación pública N° 2G21000031**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **solicitud de prórroga del contrato G-077/2021**, originado de la **licitación pública N° 2G21000031**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**, por un monto de US \$292,726.29, con una vigencia del 28 de julio de 2021 al 28 de octubre de 2022. Presentó los antecedentes; la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, explicó que la **prórroga inicial del contrato fue** por un plazo de 10 meses, por un monto de \$292,726.29; el 3 de octubre de 2022 la contratista aceptó la prórroga, **con la condición de un aumento en el precio unitario por libra de todos los códigos**; DPYMS modificó su solicitud de prórroga, reduciendo a 5 meses, ajustando las cantidades y montos, en ese sentido, DPYMS el 5 de octubre de 2022 presentó la solicitud de prórroga modificada, mediante la cual pide, **prorrogar el contrato por 5 meses**, durante el período comprendido del **29 de octubre de 2022 al 29 de marzo de 2023**, por un monto total de **\$121,958.15**. También, dio a conocer el informe Oficina Inteligencia de Mercado; la nota de aceptación de la contratista y opinión de la Unidad Jurídica. Con base en la solicitud de los administradores del contrato, la validación de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, la asignación presupuestaria SPSE/692/2022 y SPSE/693/2022, informes de la DACABI y de los administradores de contrato, la anuencia de la contratista y opinión favorable de la Unidad Jurídica, Art. 83 LACAP y la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar la prórroga del contrato G-077/2021**, por el período comprendido **del 29 de octubre de 2022 al 29 de marzo de 2023**, por un monto de **\$121,958.15**, IVA incluido, originado de la **licitación pública N° 2G21000031**, suscrito con la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, para los códigos **90201010, 90201011 y 90201012**, sin modificar el precio unitario, la calidad, y el resto de las condiciones del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud de prórroga del contrato G-077/2021, originado de la licitación pública 2G21000031. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2109.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-077/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000031**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EL 28 DE JULIO DE 2021, CON VIGENCIA AL 28 DE OCTUBRE DE 2022; HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1155.JUN., DEL 20 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000062 DENOMINADA, “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DEBIDO A QUE LOS 2 OFERTANTES QUE PARTICIPARON EN LA LICITACIÓN NO CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.1 Y SUB NUMERAL 3.1.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN; YA QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO, REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS —DACABI—, A LAS MUESTRAS DE ROPA LIMPIA DE LAVANDERÍA, UTILIZANDO PRODUCTOS QUÍMICOS SUMINISTRADOS POR LA CONTRATISTA; FUE UN INFORME DE NO CONFORMIDAD A LA CALIDAD EXIGIDA EN EL CONTRATO MENCIONADO.

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS — DPYMS—

a. SOLICITUD DE PRÓRROGA INICIAL

EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE RECIBIÓ MEMORANDO REF. PAG720/2022, QUE INCLUÍA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, SOLICITANDO, EN ESA OPORTUNIDAD, UNA PRÓRROGA DE CONTRATO POR UN PLAZO DE 10 MESES, POR UN MONTO DE US\$292,726.29.

EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE CONSULTÓ A LA CONTRATISTA SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-077/201, POR 10 MESES, MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES, INCLUSIVE LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

SIN EMBARGO, EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, LA CONTRATISTA ACEPTÓ LA PRÓRROGA POR DICHO PLAZO, PERO CON LA CONDICIÓN DE UN AUMENTO EN EL PRECIO UNITARIO POR LIBRA DE TODOS LOS CÓDIGOS. LA CONTRATISTA DETALLÓ SU AJUSTE DE PRECIOS, POR LAS MISMAS CANTIDADES, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONTRATO INICIAL						PRÓRROGA DEL CONTRATO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO AJUSTADO	DIFERENCIAL DE PRECIOS	MONTO
90201010	DETERGENTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (en libras equivalente a 0.45 Kgr.)	LB	94,010	\$1.05	\$98,710.50	\$1.22	\$0.17	\$114,692.20
90201011	SECUESTRANTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (en libras equivalente A 0.45 Kgr.)	LB	60,750	\$1.14	\$69,255.00	\$2.05	\$0.91	\$124,537.50
90201012	BLANQUEADOR PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (en libra equivalente A 0.45 Kgr.)	LB	104,841	\$1.19	\$124,760.79	\$1.45	\$0.26	\$152,019.45
TOTAL INCLUYE IVA					\$292,726.29	\$98,522.86	\$391,249.15	

DE DICHO INCREMENTO EN LOS PRECIOS UNITARIOS, RESULTÓ UN MONTO ADICIONAL DE US \$98,522.86, AL ORIGINALMENTE CONTRATADO. EN CONSECUENCIA, DPYMS MODIFICÓ SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, REDUCIENDO A 5 MESES, AJUSTANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS PARA DICHO PLAZO.

b. SOLICITUD DE PRÓRROGA MODIFICADA

EL 5 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO, CON REF. PAG741/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOLICITÓ INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO G-077/2021, PARA COBERTURA DEL SERVICIO, ÚNICAMENTE POR 5 MESES; PERÍODO COMPRENDIDO DEL **29 DE OCTUBRE DE 2022 AL 29 DE MARZO DE 2023**; ANEXANDO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGÚN CUADRO ABAJO DETALLADO.

DETALLE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA	REFERENCIA	MONTO	PERÍODO
05 de octubre de 2022	SPSE/692/2022	US\$ 48,782.32	2022
05 de octubre de 2022	SPSE/693/2022	US\$ 73,175.83	2023
Total		US\$ 121,958.15	

EL MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA ES DE US \$121,958.15.

SEÑALÓ QUE, LA PRÓRROGA PERMITIRÁ GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE QUÍMICOS EN POLVO PARA SERVICIO DE LAVANDERÍA, CON EL OBJETO DE LIMPIAR LA ROPA HOSPITALARIA, FUNCIÓN QUE REALIZA DIRECTAMENTE EL ISSS.

AGREGÓ QUE, LOS PRECIOS NO SUFREN NINGÚN INCREMENTO, YA QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES CONTRATADAS; Y, POR TANTO, FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN.

LA DPYMS MANIFESTÓ QUE, EN VISTA DE LA COBERTURA, REMITIRÁ REQUERIMIENTO PARA **UN NUEVO PROCESO DE COMPRA**, CONSIDERANDO LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS; DE TAL MANERA QUE LA PRÓRROGA PERMITIRÁ EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAVANDERÍAS; MIENTRAS SE LLEVA A CABO LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA.

EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1156.JUN., DEL 20 DE JUNIO DE 2022, ENCOMENDÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO COORDINARAN CON LA DACABI LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; EN RAZÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE COMPRAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000062, EN EL CUAL UNO DE LOS OFERTANTES ERA EL PROVEEDOR EN EL CONTRATO ACTUAL.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA DPYMS REALIZÓ REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, PARA VERIFICAR LOS AVANCES EN LA SUPERACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA CONTRATISTA, DEBIDO A QUE, EN VARIOS INFORMES DE DACABI, LAS MUESTRAS DE ROPA LAVADA UTILIZANDO EL DETERGENTE SUMINISTRADO, NO FUERON CONFORMES CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA EL PH.

c. INFORME OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO –OIM–

DE ACUERDO AL INFORME **OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM)**, CON REF. OIM-202111-212DCPR, EMITIDO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021, SE HIZO UN SONDEO DE MERCADO, ENTRE EL 24 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2021. ASÍ, PARA ESTE SERVICIO SE IDENTIFICARON 3 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL; SIN EMBARGO, EN EL PERÍODO 2016-2021, LOS QUÍMICOS EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA, HAN SIDO PROPORCIONADOS SOLAMENTE POR UN PROVEEDOR EN EL ISSS.

EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERÓ QUE PARA ESTA GESTIÓN EXISTE RIESGO EN EL MERCADO, PUES EXISTEN 2 POTENCIALES PROVEEDORES, AMBOS NUEVOS PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS; Y, SOLAMENTE 1 PROVEEDOR HISTÓRICO, QUE HA SIDO CALIFICADO PREVIAMENTE EN PROCESOS DE COMPRA, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL ISSS. ESTA CIRCUNSTANCIA PUEDE

IMPACTAR EN EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO O INCREMENTOS DESPROPORCIONADOS DE PRECIOS.

COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA, SE INVITÓ A PRESENTAR COTIZACIÓN A 10 PROVEEDORES IDENTIFICADOS, HABIENDO RECIBIDO SOLO 2 COTIZACIONES.

EN EL CUADRO SIGUIENTE SE PROYECTA EL AHORRO INSTITUCIONAL QUE REPRESENTARÍA LA PRÓRROGA, COMO UNA OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO, CON RELACIÓN A UN NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA UN PERÍODO DE 5 MESES; CONSIDERANDO LOS PRECIOS MÍNIMO, PROMEDIO Y MÁXIMOS, PROPORCIONADOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, TOMANDO COMO REFERENCIA LAS CANTIDADES A PRORROGAR.

CÓDIGO	CANTIDAD A PRORROGAR	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MEDIO	PRECIO MÁXIMO
90201010	38,387	\$1.05	\$1.04	\$1.05	\$1.08
90201011	27,847	\$1.14	\$1.14	\$1.15	\$1.18
90201012	41,938	\$1.19	\$1.19	\$1.20	\$1.22
TOTAL		\$121,958.15	\$121,574.28	\$122,656.00	\$125,481.78

EL AHORRO INSTITUCIONAL ESTIMADO CON LA PRÓRROGA DE CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

MONTO PRÓRROGA	AHORRO INSTITUCIONAL PRECIO MEDIO	AHORRO INSTITUCIONAL PRECIO MÁXIMO
\$121,958.15	\$697.85 0.6%	\$3,523.63 3%

POR LO ANTERIOR LA DPYMS CONCLUYE QUE, LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA LA COBERTURA DE 5 MESES, DEBIDO A LA CONVENIENCIA EN PRECIOS DEL CONTRATO ACTUAL EN RELACIÓN AL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO. LA PRÓRROGA PERMITIRÁ EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS INSUMOS QUÍMICOS EN POLVO PARA LAVANDERÍAS A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD DE LA LIMPIEZA DE LA ROPA HOSPITALARIA.

2. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

EL 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2022, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SOLICITARON LA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO DE 5 MESES. LOS CENTROS DE ATENCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- *HOSPITAL AMATEPEC*
- *HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA*
- *HOSPITAL REGIONAL SONSONATE*
- *HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL*
- *HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL*
- *UNIDAD MÉDICA ILOPANGO*
- *UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA*
- *UNIDAD MÉDICA APOPA*
- *UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE*
- *UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN*
- *UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARÍA*
- *UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO*
- *UNIDAD MÉDICA USULUTÁN*

EN CORREOS REMITIDOS ENTRE EL 5 Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2022, JUSTIFICARON LA NECESIDAD DE TRAMITAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, MIENTRAS SE DESARROLLABA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL PROCESO DE LAVADO EN MUESTRAS DE LA ROPA LIMPIA; SEÑALANDO QUE HAN VALORADO DICHO TRÁMITE COMO LA ÚNICA ESTRATEGIA PARA RESPONDER A LA NECESIDAD *CRÍTICA* DE CONTAR CON ROPA LIMPIA EN LOS 13 CENTROS DE ATENCIÓN.

SEÑALARON, ADEMÁS, QUE HAN ANALIZADO LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI); TALES EVALUACIONES OBSERVARON 2 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS: ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y EL BALANCE DEL PH. EN LAS PRUEBAS EFECTUADAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, SE MANTIENE APROBADO EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO; SIN EMBARGO, EL RESULTADO DEL PH HA SUFRIDO DIFERENTES VARIACIONES FUERA DEL RANGO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a) *EN EL INFORME DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEÑALARON QUE LA ROPA NO PRESENTA MICROORGANISMOS, LO CUAL SE MANTIENE EN EL INFORME DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022;*
- b) *LA CONTRATISTA HA COMPROBADO QUE REALIZÓ LOS AJUSTES REQUERIDOS EN LA FÓRMULA, PARA QUE EL PH SEA CONFORME AL RANGO ESTABLECIDO DE 5.5 – 7.0; YA*

QUE EN EL PRIMER INFORME ERA DE 4.9 Y, EN EL SEGUNDO VARIÓ A 7.2, ESTANDO MUY CERCANO AL LÍMITE EXIGIDO.

AFIRMARON QUE, LOS RESULTADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPORCIÓN DEL PH, NO ESTÁ AÚN DENTRO DEL RANGO EXIGIDO. NO OBSTANTE, ES INDISPENSABLE OBTENER UNA OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO, COMO LA PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.

PROPONEN COMO MEDIDA DE CONTROL, EJERCER UNA SUPERVISIÓN CONSTANTE SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ROPA LIMPIA, UTILIZANDO LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO POR LA CONTRATISTA, DE TAL FORMA QUE SOLVENTE LA PROPORCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN EL PROCESO DE LAVADO, ESPECIALMENTE EL BALANCE DEL PH, GARANTIZANDO QUE NO HAYA AFECTACIÓN A LA PIEL DE LOS PACIENTES, NI DETERIORO DE LAS PRENDAS SOMETIDAS AL PROCESO DE LAVADO.

EL RIESGO SOBRE LOS RESULTADOS EN EL BALANCE DEL PH, CON UN RANGO DE 7.2 SON MÍNIMOS O INOCUOS, COMPARADOS CON LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA; DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, SEGÚN EL N° 2 DEL ART. 3 Y EL INCISO 2° DEL ART. 163 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), EN DONDE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBEN SER IDÓNEAS; LIMITANDO SU INTENSIDAD, RESPECTO A LA ALTERNATIVA MENOS GRAVOSA PARA EL INTERÉS GENERAL; EN ESTE CASO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, POR MEDIO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE ES INDISPENSABLE EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN; LA PRÓRROGA DEL QUE CONTRATO ES UNA DECISIÓN QUE NO AFECTARÍA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ROPA, CON RESPECTO A UNA ALTERNATIVA MÁS GRAVOSA, COMO SERÍA QUEDAR DESABASTECIDOS E INTERRUMPIR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA.

POR LO TANTO, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ES NECESARIA, LO CUAL ADEMÁS DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, PERMITIRÁ IDENTIFICAR OTROS POTENCIALES PROVEEDORES Y GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, MIENTRAS SE EJECUTA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR 5 MESES.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MANIFESTARON QUE, PARA COMPROBAR LOS AJUSTES REALIZADOS POR LA CONTRATISTA, SE HA TOMADO COMO REFERENCIA 2 DE LOS INFORMES EMITIDOS POR DACABI, EL 16 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SIN EMBARGO, SE HAN REALIZADO MÁS EVALUACIONES QUE PERMITEN VISUALIZAR LOS DIFERENTES

RESULTADOS OBTENIDOS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUYO RESUMEN SE REPRESENTA EN LA SIGUIENTE TABLA:

CENTRO DE ATENCIÓN	FECHA REPORTE DACABI	RESULTADOS PRUEBAS REALIZADAS	
		PRUEBA MICROBIOLÓGICA	PRUEBA pH *Entre 5.5 y 7.0
HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	09/08/2022	APROBADO	8.4 RECHAZADO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	11/08/2022	APROBADO	9.1 RECHAZADO
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	11/08/2022	APROBADO	8.4 RECHAZADO
UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARÍA	11/08/2022	APROBADO	8.1 RECHAZADO
UNIDAD MEDICA APOPA	19/08/2022	APROBADO	8.1 RECHAZADO
UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	01/09/2022	APROBADO	8.4 RECHAZADO
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	05/09/2022	APROBADO	7.7 RECHAZADO
HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	16/09/2022	APROBADO	4.9 RECHAZADO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	27/09/2022	APROBADO	7.2 RECHAZADO

EL 13 DE OCTUBRE 2022, EL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, REMITIÓ A DACABI LOS RESULTADOS FAVORABLES DE LAS ÚLTIMAS PRUEBAS REALIZADAS A LA ROPA LIMPIA EN LA LAVANDERIA ZACAMIL; COMO DEMOSTRACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA, DESPUÉS DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS EN LA FÓRMULA PARA QUE EL RESULTADO DEL LAVADO DE ROPA, ALCANCE EL BALANCE DEL PH REQUERIDO POR EL ISSS. TODAS LAS PRUEBAS SE REFLEJAN DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO DE 5.5 – 7.0 EN LA BASE DE LICITACIÓN.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. MEDIANTE NOTAS DEL 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2022, HA MANIFESTADO SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NOTIFICADA POR UN PERÍODO DE 5 MESES, POR UN MONTO DE US\$121,958.15.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, DJGA-OP-384/2022, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 83 LACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA DPYMS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA; CONCLUYE QUE, ES **PROCEDENTE** LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-077/2021,

LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO PRORROGADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/692/2022 Y SPSE/693/2022, INFORMES DE LA DACABI Y DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LA ANUENCIA DE LA CONTRATISTA Y OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ART. 83 LACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-077/2021, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022 AL 29 DE MARZO DE 2023, POR UN MONTO DE CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$121,958.15), IVA INCLUIDO, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000031, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SUSCRITO CON BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**

DETALLE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
90201010	DETERGENTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	38,387	\$1.05	\$40,306.35
90201011	SECUESTRANTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	27,847	\$1.14	\$31,745.58
90201012	BLANQUEADOR PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA (UNIDAD DE MEDIDA LIBRA EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	41,938	\$1.19	\$49,906.22
MONTO TOTAL incluye IVA				\$121,958.15

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Código	Centro	Cantidad	Precio Unitario	Monto
90201010	H. AMATEPEC	5,880	\$ 1.05	\$ 6,174.00
90201011	H. AMATEPEC	4,400	\$ 1.14	\$ 5,016.00
90201012	H. AMATEPEC	5,760	\$ 1.19	\$ 6,854.40
90201010	H. POLICLINICO ZACAMIL	6,533	\$ 1.05	\$ 6,859.65
90201011	H. POLICLINICO ZACAMIL	5,042	\$ 1.14	\$ 5,747.88
90201012	H. POLICLINICO ZACAMIL	7,800	\$ 1.19	\$ 9,282.00
90201010	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	6,186	\$ 1.05	\$ 6,495.30
90201011	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	1,444	\$ 1.14	\$ 1,646.16
90201012	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	8,658	\$ 1.19	\$ 10,303.02
90201010	H. REGIONAL DE SANTA ANA	4,900	\$ 1.05	\$ 5,145.00
90201011	H. REGIONAL DE SANTA ANA	5,501	\$ 1.14	\$ 6,271.14

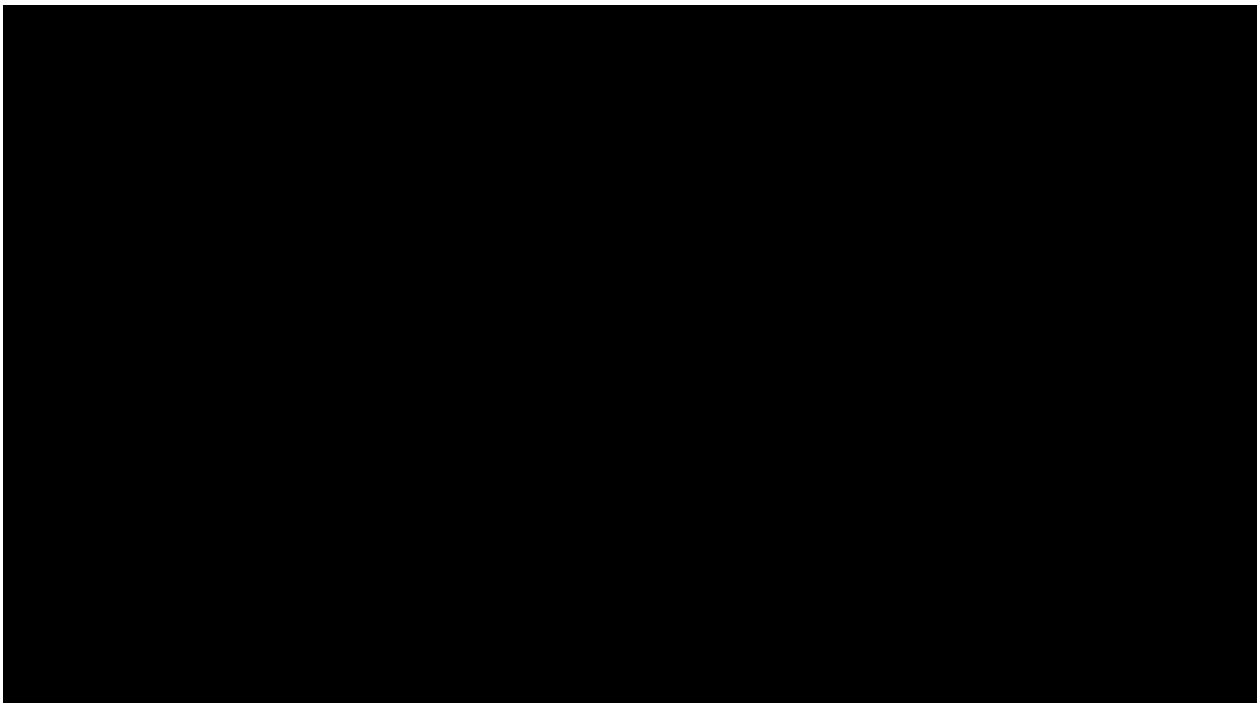
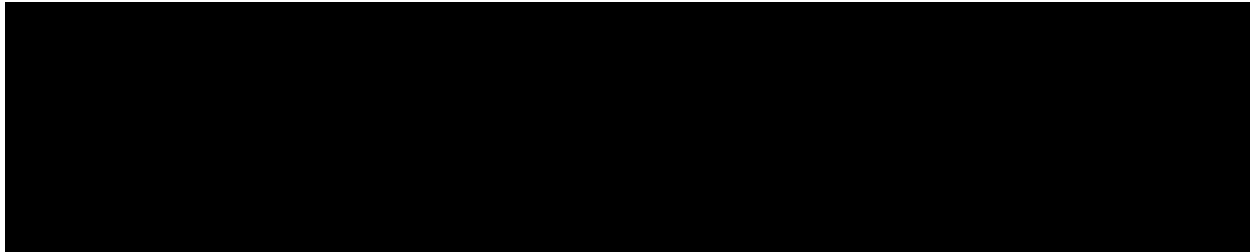
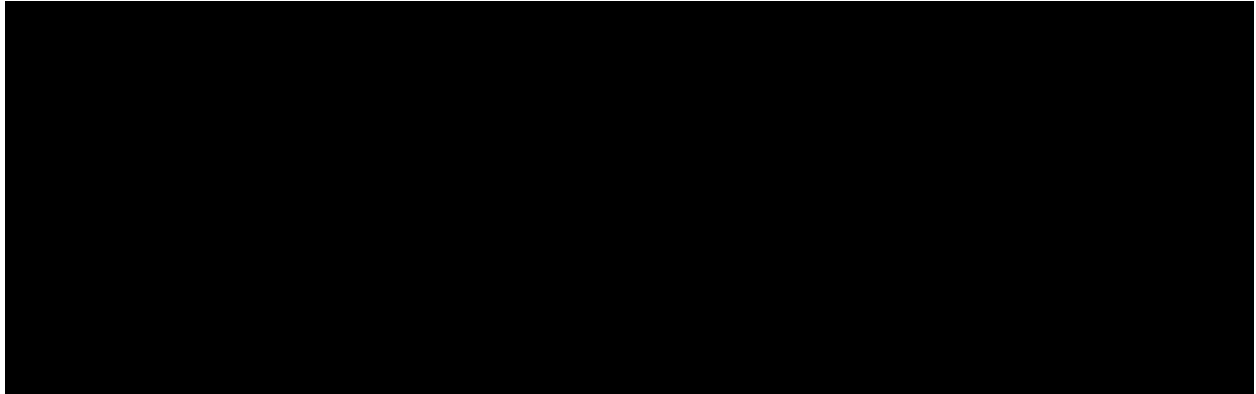
Código	Centro	Cantidad	Precio Unitario	Monto
90201012	H. REGIONAL DE SANTA ANA	4,600	\$ 1.19	\$ 5,474.00
90201010	H. REGIONAL DE SONSONATE	7,840	\$ 1.05	\$ 8,232.00
90201011	H. REGIONAL DE SONSONATE	6,601	\$ 1.14	\$ 7,525.14
90201012	H. REGIONAL DE SONSONATE	7,200	\$ 1.19	\$ 8,568.00
90201010	U.M. APOPA	1,021	\$ 1.05	\$ 1,072.05
90201011	U.M. APOPA	458	\$ 1.14	\$ 522.12
90201012	U.M. APOPA	800	\$ 1.19	\$ 952.00
90201010	U.M. ILOPANGO	2,940	\$ 1.05	\$ 3,087.00
90201011	U.M. ILOPANGO	1,375	\$ 1.14	\$ 1,567.50
90201012	U.M. ILOPANGO	2,880	\$ 1.19	\$ 3,427.20
90201010	U.M. LA UNION	490	\$ 1.05	\$ 514.50
90201011	U.M. LA UNION	275	\$ 1.14	\$ 313.50
90201012	U.M. LA UNION	240	\$ 1.19	\$ 285.60
90201010	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	245	\$ 1.05	\$ 257.25
90201011	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	138	\$ 1.14	\$ 157.32
90201012	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	240	\$ 1.19	\$ 285.60
90201010	U.M. QUEZALTEPEQUE	490	\$ 1.05	\$ 514.50
90201011	U.M. QUEZALTEPEQUE	275	\$ 1.14	\$ 313.50
90201012	U.M. QUEZALTEPEQUE	520	\$ 1.19	\$ 618.80
90201010	U.M. SANTIAGO DE MARIA	343	\$ 1.05	\$ 360.15
90201011	U.M. SANTIAGO DE MARIA	138	\$ 1.14	\$ 157.32
90201012	U.M. SANTIAGO DE MARIA	480	\$ 1.19	\$ 571.20
90201010	U.M. USULUTAN	294	\$ 1.05	\$ 308.70
90201011	U.M. USULUTAN	825	\$ 1.14	\$ 940.50
90201012	U.M. USULUTAN	1,440	\$ 1.19	\$ 1,713.60
90201010	U.M. ZACATECOLUCA	1,225	\$ 1.05	\$ 1,286.25
90201011	U.M. ZACATECOLUCA	1,375	\$ 1.14	\$ 1,567.50
90201012	U.M. ZACATECOLUCA	1,320	\$ 1.19	\$ 1,570.80
	Totales	108,172		\$ 121,958.15

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022; SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 26 DE SEPTIEMBRE Y 11 Y 12 DE OCTUBRE, TODAS DE 2022; NOTAS DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., DE FECHAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DEL 10% DE LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.9. Solicitud a la Administración para que presente un informe referente a la cronología del Proyecto del Hospital Regional de San Miguel desde el inicio hasta la fecha, en el que se detallen los

aspectos legal, técnico y financiero. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral.



5.2.10. Solicitud a la Administración para que **retome el simulacro de evacuación en el caso de terremoto y que se atienda la recomendación de la División de Infraestructura de bajar carga a la Torre Administrativa.** Presentado por el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía, instó a la Administración a que retome el simulacro de los terremotos, así como la recomendación de Infraestructura que se baje la carga a este edificio administrativo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados del punto vario presentado por el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **contratación directa N° 4G22000028**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **contratación directa N° 4G22000028**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, la cual tiene como objeto brindar una adecuada atención médica a los derechohabientes y sus beneficiarios, en las áreas de emergencia, encamamiento y atenciones médico-quirúrgicas en los distintos centros de atención del ISSS. Los aspectos generales fueron aprobados mediante acuerdo de Consejo Directivo #2022-1740.SEP., contenido en Acta N° 4069, de fecha 12 de septiembre de 2022. La recepción y apertura de ofertas fue realizada el 26 de septiembre de 2022, recibiendo la oferta de la única sociedad invitada a participar, por tener actualmente instalados los equipos para el suministro del servicio, recomendándose el único código del cartel del presente proceso. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2022 de US \$212,316.80 y el presupuesto preliminar para el 2023 de US \$353,846.40, que hacen un total de US \$566,163.20, para la adquisición de **1 código**. Informó que, se invitó a participar a la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V., la cual presentó su oferta, que fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda **adjudicar el código licitado**, hasta por un monto total de **US \$566,163.20**, incluyendo IVA, por cumplir con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en los aspectos generales en referencia.

Detalló el monto adjudicado, características de la recomendación, variación respecto al presupuesto versus lo recomendado.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la contratación directa N° 4G22000028. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2111.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE EL INFORME DE RECOMENDACIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE ORIGINAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000028**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*, EL CONSEJO DIRECTIVO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000028**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS”**, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$566,163.20**), QUE INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN

PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

0	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO US (\$)	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO US (\$)
1	120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	CU	707,704	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	MINDRAY	BC-5800, BC-6000, BC-6800, BC-6800PLUS, CAL 8000 (Configuración 2 BC-6800)	CHINA	MINDRAY	707,704	\$0.800000	707,704	\$566,163.20
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$ 566,163.20	

CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO US(\$)
1	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	1	\$ 566,163.20
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		1	\$ 566,163.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA RETRASOS O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTANDO LA IMAGEN DEL ISSS ANTE SUS USUARIOS; DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN, EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE

LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE RETRASO O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER SU REDACCIÓN A APROBACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) SE HACE CONSTAR QUE EL OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADO E INCAPACITADO, SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022. ASIMISMO, QUE LA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Solicitud de aprobar **adenda** para **incrementar el monto y vigencia** del contrato N° 27349, originado en la gestión de compra por **mercado bursátil N° 7G20000022**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar **adenda** para **incrementar el monto y vigencia** del contrato N° 27349, originado en la gestión de compra por **mercado bursátil N° 7G20000022**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** Informó que la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, con base en el análisis de la cobertura del servicio, realizada en conjunto con los usuarios, solicitó la Adenda del contrato N° 27349, para incrementar el monto en **\$316,667.42**, equivalente al 58.38%; y, ampliar su vigencia del **01 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023**, el monto contratado del código **120108001** “análisis automatizados por citometría de flujo”. El servicio es para los pacientes que requieran las pruebas de citometría de flujo, que son primordiales del laboratorio especializado para el Hospital de Oncología; necesarias para realizar en los pacientes los siguientes estudios: Plan de realización de trasplante de órganos; enfermedades auto-inmunitarias; y diagnóstico de distintos tipos de leucemia, entre otras patologías. Con la adenda se estima una cobertura adicional por un período de **8 meses**, aproximadamente. Con las nuevas necesidades resultaron 9 pruebas adicionales, con su respectivo código; éstos sustituirán el código único 120108001. La reclasificación de las pruebas mencionadas, facilitará la generación de datos estadísticos por cada prueba, así como del consumo real y los precios unitarios, con el objeto de generar un histórico de compras; lo que permitirá mejorar la planificación institucional; facilitará la emisión de actas de recepción, al identificar con un código una prueba únicamente. Por tanto, con base en opinión jurídica favorable de BOLPROS, la solicitud realizada por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros y el administrador del contrato, las asignaciones presupuestarias la anuencia del proveedor; y, el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que se recomienda al Consejo Directivo: Autorizar la **adenda** del contrato N° 27349, para **incrementar el monto en US\$316,667.42**, así como **ampliar su plazo de vigencia del 01 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V.**; para el código **120108001**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para incrementar el monto y vigencia del contrato N° 27349, originado en la gestión de compras por mercado bursátil N° 7G20000022. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2112.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° **27349**, ORIGINADO EN LA **GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000022**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA**”, SUSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2020, CON VIGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, SERVICIO SUMINISTRADO POR DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS)

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO, CON REF. DPLAN BSM 537/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LA COBERTURA DEL SERVICIO, REALIZADA EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS, SOLICITÓ LA ADENDA DEL CONTRATO N° **27349**, PARA INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO EN **US\$316,667.42**, EQUIVALENTE AL 58.38%; Y, AMPLIAR SU VIGENCIA DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023**, EL MONTO CONTRATADO DEL CÓDIGO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRUEBA
120108001	Análisis automatizados por citometría de flujo	CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+
		INMUNOFENO TIPAJE DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS

ASIMISMO, REMITIERON ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE.

FECHA	REFERENCIA	MONTO	PERÍODO
13 de septiembre de 2022	SPSE/614/2022	US\$ 79,958.52	2022
13 de septiembre de 2022	SPSE/615/2022	US\$ 239,875.57	2023
Total		US \$ 319,834.09	

EL SERVICIO ES PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN LAS PRUEBAS DE CITOMETRÍA DE FLUJO, QUE SON PRIMORDIALES DEL LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA; NECESARIAS PARA REALIZAR EN LOS PACIENTES LOS SIGUIENTES ESTUDIOS:

- i. PLAN DE REALIZACIÓN DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS;
- ii. ENFERMEDADES AUTO-INMUNITARIAS;
- iii. DIAGNÓSTICO DE DISTINTOS TIPOS DE LEUCEMIA, ENTRE OTRAS PATOLOGÍAS.

CON LA ADENDA SE ESTIMA UNA COBERTURA ADICIONAL POR UN PERÍODO DE **8 MESES**, APROXIMADAMENTE.

a) RECLASIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS ISSS SOBRE PRUEBAS DE CITOMETRÍA DE FLUJOS

EN EL AÑO 2020 SE REALIZÓ LA GESTIÓN DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL N° 7G20000022, MEDIANTE LA CUAL SE RECIBIÓ ÚNICAMENTE LA OFERTA DE DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., PORQUE CUMPLÍA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; EN DICHA GESTIÓN SE CLASIFICÓ LA NECESIDAD EN **2 TIPOS DE PRUEBAS, PERO INCLUIDAS EN MISMO CÓDIGO**; ESTAS PRUEBAS FUERON OFERTADAS CON PRECIOS UNITARIOS DIFERENTES.

LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS DEL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, INICIARON LA REVISIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS PARA LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE CITOMETRÍA POR FLUJO. DEL ANÁLISIS CONCLUYERON EN LA **NECESIDAD DE CREACIÓN DE NUEVOS CÓDIGOS**, A EFECTO DE INDIVIDUALIZAR CADA UNA DE LAS PRUEBAS REQUERIDAS, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS PACIENTES, EVITANDO LA CONFUSIÓN EN UTILIZAR ÚNICAMENTE UN CÓDIGO.

CON LAS NUEVAS NECESIDADES RESULTARON **9 PRUEBAS ADICIONALES**, CON SU RESPECTIVO CÓDIGO; ÉSTOS SUSTITUIRÁN EL CÓDIGO ÚNICO 120108001.

ESTE DETALLE EN LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS MENCIONADAS, FACILITARÁ LA GENERACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS POR CADA PRUEBA, ASÍ COMO DEL CONSUMO REAL Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE GENERAR UN HISTÓRICO DE COMPRAS; LO QUE PERMITIRÁ MEJORAR LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; ASIMISMO,

FACILITARÁ LA EMISIÓN DE ACTAS DE RECEPCIÓN, AL IDENTIFICAR CON UN CÓDIGO UNA PRUEBA ÚNICAMENTE.

EL 10 DE OCTUBRE DE 2022, POR CORREO ELECTRÓNICO, REMITIERON EL DETALLE DE LOS 9 CÓDIGOS QUE SE CREARON PARA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA. ESTA RECLASIFICACIÓN RETRASÓ LA REMISIÓN DE LAS NECESIDADES PARA EL AÑO 2023.

CON LA APROBACIÓN DE LA ADENDA, SE PRESTARÁ EL SERVICIO SIN INTERRUPCIÓN HASTA JUNIO 2023.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SOLICITARON LA ADENDA PARA INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO Y AMPLIAR SU VIGENCIA DEL PLAZO, PARA UN PERÍODO DE 8 MESES, APROXIMADAMENTE.

EL 05 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO REMITIERON DATOS ACTUALIZADOS DE LOS CONSUMOS Y LOS SALDOS DISPONIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL 10 DE OCTUBRE DE 2022, ÉSTOS MANIFESTARON QUE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS CÓDIGOS EN EL SERVICIO TUVO COMO OBJETIVO MEJORAR EL APOYO CON LOS ESTUDIOS A LA *UNIDAD DE TRASPLANTE RENAL* Y EL *PROYECTO DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA* CON EL *TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS*, ASÍ COMO TAMBIÉN AL SERVICIO DE *REUMATOLOGÍA*, *OFTALMOLOGÍA*, ENTRE OTROS. DICHA RECLASIFICACIÓN HA SIDO NECESARIA PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS Y DE MANEJO ORDENADO DE PAGO EN EL REGISTRO DEL SAFISS, CORRESPONDIENDO LA PRUEBA SOLICITADA CON EL PRECIO CONTRATADO.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA PARA EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

4. OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS

EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, BOLPROS REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, INDICÓ QUE

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE PROCEDE SU TRÁMITE.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REF. SPSE/614/2022 Y SPSE/615/2022, LA ANUENCIA DEL PROVEEDOR; Y, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO N° 27349, PARA INCREMENTAR EL MONTO EN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$316,667.42), ASÍ COMO AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000022, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR PRUEBA REALIZADA”, SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; PARA EL CÓDIGO 120108001, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

RESUMEN DE LA ADENDA:

VALOR NEGOCIADO ORIGINAL	TOTAL VALOR CONTRATADO CON IVA	MONTO ADENDA CON IVA
\$480,000.00	\$542,400.00	\$316,667.42

DETALLE DE LA ADENDA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRUEBA	PRECIO UNITARIO SIN IVA NI COMISIONES	PRECIO UNITARIO CON IVA Y COMISIONES	CANTIDAD INCREMENTO	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
120108001	ANÁLISIS AUTOMATIZADOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+	\$71.849559	\$82.001900	1,700	\$122,144.25	\$138,023.00
		INMUNO FENOTIPAJE DE LEUCEMIAS Y LINFOMAS	\$71.860185	\$82.014029	2,200	\$158,092.41	\$178,644.42
TOTAL						\$280,236.66	\$316,667.42

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 8 DE AGOSTO DE 2022; MEMORANDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE

C.V., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.13% A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$3,166.67), IVA INCLUIDO; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Solicitud de aprobar la **ampliación del plazo de vigencia** del contrato **Q-159/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000030**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **ampliación del plazo de vigencia** del contrato **Q-159/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q21000030**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.** Informó que el Jefe del Almacén y el Coordinador de Cateterismo Cardíaco del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, como administradores del contrato, en conjunto con el Jefe del Servicio de Terapia Endovascular y la Directora del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, solicitaron modificar el contrato **Q-159/2021**, para ampliar la vigencia del plazo, comprendido del 12 de noviembre de 2022 hasta el 07 de septiembre de 2023, para consumir los saldos disponibles, una vez finalice la vigencia del contrato actual. Los procedimientos de implante de marcapasos disminuyeron en número, en razón que los centros de atención del ISSS se enfocaron en atender la emergencia nacional originada por la pandemia por COVID-19; y, principalmente, el aumento de contagios incrementaron; en consecuencia, muchos pacientes de cirugías resultaban con pruebas positivas COVID-19. Ante tal circunstancia, el hospital se vio obligado a suspender y reprogramar sus intervenciones quirúrgicas. Concluyen que, ampliando el plazo de vigencia del contrato hasta el 07 de septiembre de 2023, se garantiza continuar con la utilización de los saldos, en las mismas condiciones contractuales, que no han sido consumados en la ejecución del contrato; asimismo, se brinda el acceso oportuno a los servicios requeridos por los pacientes. Por tanto, con base en opinión favorable de la Unidad Jurídica, solicitud del administrador del contrato, la aceptación del contratista; los Arts. 83-A y 83-B LACAP; y la cláusula

OCTAVA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo: Autorizar la **ampliación del plazo de vigencia** del contrato **Q-159/2021**, del período comprendido del **12 de noviembre de 2022 hasta el 07 de septiembre de 2023**, suscrito con **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato Q-159/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000030. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2113.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **Q-159/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000030**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON VENCIMIENTO AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL JEFE DEL ALMACÉN Y EL COORDINADOR DE CATETERISMO CARDÍACO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SOLICITARON MODIFICAR EL CONTRATO **Q-159/2021**, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PLAZO, COMPRENDIDO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA CONSUMIR LOS SALDOS DISPONIBLES, UNA VEZ FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ACTUAL.

LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLANTE DE MARCAPASOS DISMINUYERON EN NÚMERO, EN RAZÓN QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, SE ENFOCARON EN ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL ORIGINADA POR LA PANDEMIA POR COVID-19; Y, PRINCIPALMENTE, EL AUMENTO DE CONTAGIOS INCREMENTARON; EN CONSECUENCIA,

MUCHOS PACIENTES DE CIRUGÍAS RESULTABAN CON PRUEBAS POSITIVAS COVID-19. ANTE TAL CIRCUNSTANCIA, EL HOSPITAL SE VIO OBLIGADO A SUSPENDER Y REPROGRAMAR SUS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

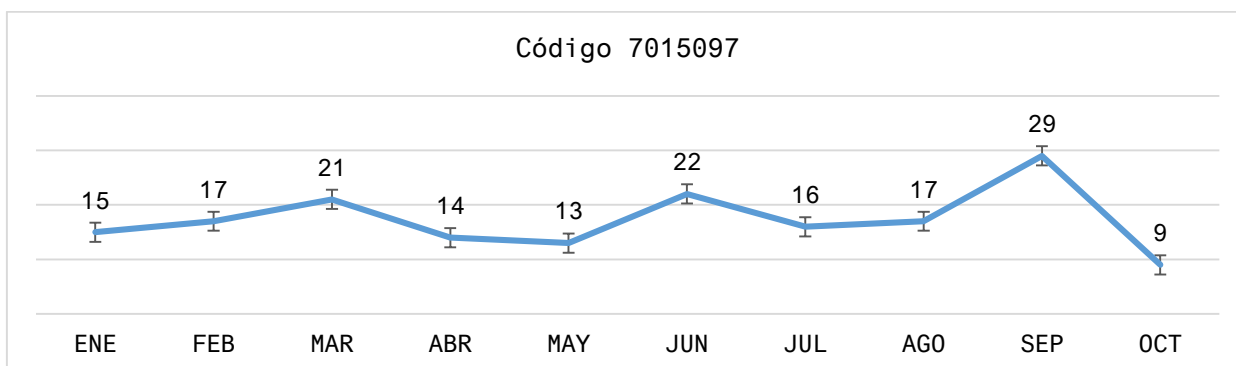
ESTE SERVICIO ES INDISPENSABLE PARA PACIENTES CON BLOQUEOS CARDÍACOS Y BRADICARDIAS SINTOMÁTICAS; PERMITIENDO BRINDAR, DE FORMA INMEDIATA, UN TRATAMIENTO ADECUADO PARA LOS PACIENTES.

CONCLUYEN QUE, AMPLIANDO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE GARANTIZA CONTINUAR CON LA UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS, EN LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES, QUE NO HAN SIDO CONSUMADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASIMISMO, SE BRINDA EL ACCESO OPORTUNO A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD DISPONIBLE AL 7/09/22
7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCÁRDICO	250	194

DEL CONSUMO DE ENERO AL 16 DE OCTUBRE DE 2022, SE TIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	CANTIDAD CONSUMIDA
15	17	21	14	13	22	16	17	29	9	173



2. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 13 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO NOTIFICADA.

3. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

EL 07 DE OCTUBRE DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REF. DJGA-OP-376/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP; Y, LA CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIONES CONTRACTUALES; Y, HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; CONSIDERARON QUE ES **PROCEDENTE** MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO **Q-159/2021**, **AMPLIANDO SU VIGENCIA, A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, A EFECTO DE CONSUMIR LOS SALDOS DISPONIBLES, POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP; Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA** DEL CONTRATO **Q-159/2021**, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **12 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000030**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, MANTENIENDO INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA DEBE AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Solicitud de aprobar el **incremento** al monto del contrato **M-335/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000005**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, suscrito con **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Carlos Bartenfeld, Jefe del Departamento de Gestión de la Información Logística, explicó el cuadro que contiene 8 códigos, entre ellos 3 que se solicita

incremento de contrato, y serán presentados en esta sesión, la información para cada código: descripción, N° de contrato, proveedor, cantidad contratada inicial, monto contratado inicial, cantidad a incrementar, monto a incrementar, cobertura del incremento, cobertura actual, incremento CPM, CPM actualizado, variación CPM, observaciones CPM, observaciones y cobertura avance.

También informó que, la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **incremento al monto** del contrato **M-335/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, suscrito con **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.** La División de Planificación y Monitoreo de Suministros, solicitó iniciar el trámite de incremento del 20% al monto para el código **8070405** octreotida (acetato); 0.1 mg/ml; solución inyectable S.C. I.V.; ampolla 1 ML; por un monto de US \$44,617.23. El medicamento es de la especialidad de endocrinología, de acuerdo a su criterio de uso en el Listado Oficial de Medicamentos es indicado en pacientes con diagnóstico de acromegalia, en quienes la cirugía o la radioterapia son inadecuadas o ineficaces, o durante el tiempo necesario para que la radioterapia alcance su eficacia máxima. Tratamiento de pacientes con síntomas asociados con tumores endocrinos funcionales gastroenteropancreáticos, tumores con características del síndrome carcinoide. Para realizar la proyección de cobertura de la compra original, se validó un Consumo Promedio Mensual -CPM- de 2,618 ampollas; a agosto de 2022, existe una variación a 3,314 ampollas, equivalente a 26.59% según lo reportado por el Departamento de Gestión de Información Logística. Al verificar el consumo real hasta septiembre 2022, se observó un comportamiento con tendencia al incremento. Agregaron que la cobertura al 12 de septiembre de 2022, existencias y entregas pendientes era de 3.77 meses; con el incremento se propiciaría una cobertura adicional de 1.73 meses. La contratista deberá presentar la respectiva ampliación del 10% al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, con base a la solicitud del administrador de contrato, aceptación del contratista, opinión favorable de la Unidad Jurídica, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, se **recomienda** al Consejo Directivo **autorizar el incremento del 20%** al monto del contrato **M-335/2021**, suscrito con **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, dicho incremento será por un monto de **US\$44,617.23** IVA incluido, para el código **8070405**, sin modificar el precio unitario, ni la calidad, ni demás condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento al monto del contrato M-335/2021, originado de la licitación pública N° 2M22000005. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2114.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO M-335/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, SUSCRITO CON **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 24 DE DICIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS–

EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO, CON REF. DPLAN BSM 0563/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO M-335/2021, PARA EL CÓDIGO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN; ASIMISMO, REMITIERON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/640/2022, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO DE US \$44,617.23:

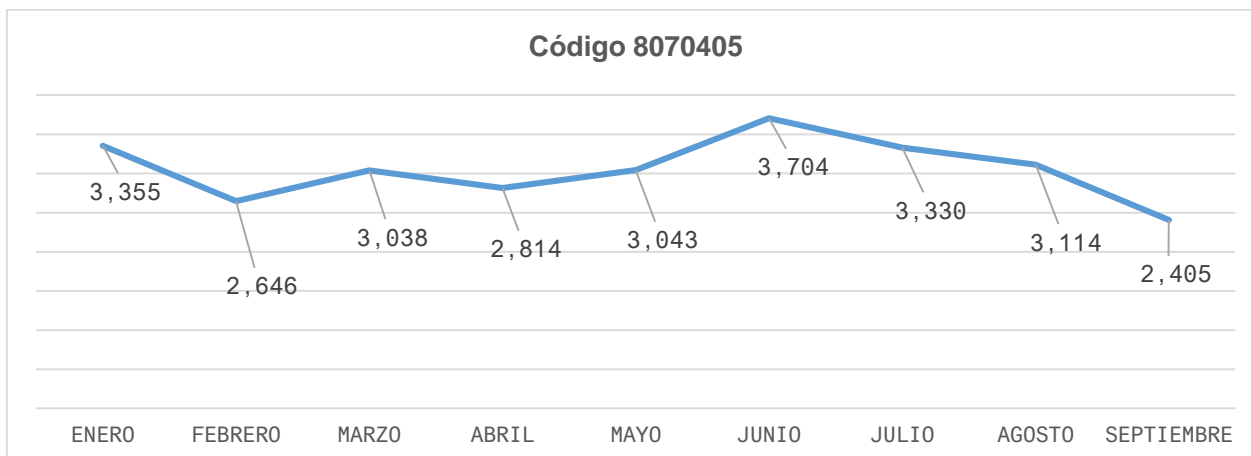
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8070405	OCTREOTIDA (ACETATO); 0.1 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. I.V.; AMPOLLA 1ML

EL MEDICAMENTO ES DE LA ESPECIALIDAD DE ENDOCRINOLOGÍA, DE ACUERDO A CRITERIO DE USO EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, ES INDICADO EN PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ACROMEGALIA, EN QUIENES LA CIRUGÍA O LA RADIOTERAPIA SON INADECUADAS O INEFICACES, O DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE LA RADIOTERAPIA ALCANCE SU EFICACIA MÁXIMA. TRATAMIENTO DE PACIENTES CON SÍNTOMAS ASOCIADOS CON TUMORES ENDOCRINOS FUNCIONALES GASTROENTEROPANCREÁTICOS, TUMORES CON CARACTERÍSTICAS DEL SÍNDROME CARCINOIDE.

PARA REALIZAR LA PROYECCIÓN DE COBERTURA DE LA COMPRA ORIGINAL, SE VALIDÓ UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL -CPM- DE 2,618 AMPOLLAS; A AGOSTO DE 2022, EXISTE UNA VARIACIÓN A 3,314 AMPOLLAS; EQUIVALENTE A 26.59%, SEGÚN LO REPORTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA.

AL VERIFICAR EL CONSUMO REAL HASTA SEPTIEMBRE 2022, SE OBSERVÓ UN COMPORTAMIENTO CON TENDENCIA AL INCREMENTO:

CONSUMO REAL ENERO A SEPTIEMBRE 2022									
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CONSUMO	3,355	2,646	3,038	2,814	3,043	3,704	3,330	3,114	2,405



AGREGARON QUE LA COBERTURA AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, ERA DE 3.77 MESES; CON EL INCREMENTO SE PROPICIARÍA UNA COBERTURA ADICIONAL DE 1.73 MESES.

CONCLUYEN, CON EL INCREMENTO SE ESTIMA DAR COBERTURA DEL MEDICAMENTO DURANTE EL AÑO 2022, POR EL MONTO DE US \$44,617.23, SIENDO EL EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO CONTRATADO.

MEDIANTE ACUERDO #2022-2007.OCT., ACTA N° 4074, EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2022, SE ADJUDICÓ LA COMPRA DE 48,200 AMPOLLAS DEL CÓDIGO 8070405, POR MEDIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000009, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA**”; CUYA COBERTURA ES PARA LA NECESIDAD 2023.

ACTUALMENTE LA ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRA EN LA FASE DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE HA PROGRAMADO PARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022; POR LO QUE LA PRIMERA ENTREGA DEBERÍA EFECTUARSE EN ENERO DE 2023; 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DEL CONTRATO LEGALIZADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN.

2. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, LA JEFATURA DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, SOLICITARON EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO M-335/2021, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIRIÓ EL CÓDIGO 8070405.

SOLICITUD QUE REALIZÓ CON BASE AL REQUERIMIENTO DE DPYMS, LAS EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES; Y, LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS, REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DE DICHO CÓDIGO.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

EL 7 DE OCTUBRE DE 2022, LA CONTRATISTA ACEPTÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO M-335/2021, PROPONIENDO REALIZAR LA ENTREGA A 45 DÍAS CALENDARIO; LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

4. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN, EL 17 DE OCTUBRE DE 2022, CON REFERENCIA DJGA-OP-405/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y EL N° 2 DE LA CLÁUSULA NOVENA, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; CONSIDERARON QUE ES **PROCEDENTE** EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO M-335/2021.

LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DEL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y EL NÚMERO 2 DE LA CLÁUSULA NOVENA. “INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO DEL CONTRATO M-335/2021, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”;** SUSCRITO CON C. **IMBERTON, S.A. DE C.V.,** DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE CUARENTA Y

CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US \$44,617.23) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO 8070405, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, NI LA CALIDAD, NI DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE DEL INCREMENTO SOLICITADO:

CONTRATO ORIGINAL					INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO US\$
8070405	OCTREOTIDA (ACETATO); 0.1 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. I.V.; AMPOLLA 1ML	31,500.00	\$7.0821	\$223,086.15	6,300	\$44,617.23
MONTO TOTAL INCREMENTADO CON IVA						\$44,617.23
Lugar de Entrega: Almacén de Medicamentos Plazo de Entrega: 45 días calendario después de suscrito el incremento						

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022; MEMORANDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA C. IMBERTON, S.A. DE C.V., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de aprobar el **incremento al monto** del contrato **M-308/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”**, suscrito con **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **incremento al monto** del contrato **M-308/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”**, suscrito con **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.** Informó que la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, solicitó tramitar el incremento del 20% al monto del contrato M-308/2021, para el código 8250118 Hilano GF-20 16 mg solución, uso I.A. jeringa prellenada 2 mL, por un monto de US\$145,297.46, es un medicamento de la especialidad de Ortopedia; y, es indicado para tratar el dolor de rodillas causado por osteoartritis, actuando como lubricante y amortiguador de las articulaciones. Para realizar la proyección de cobertura de la compra original, se validó un Consumo Promedio Mensual - CPM- de 550 jeringas; a agosto de 2022, existe una variación de 911 jeringas, equivalente a 65.64%. La cobertura al 12 de septiembre de 2022, era de 3.14 meses, con existencias y entregas pendientes, con el incremento se propiciaría una cobertura adicional de 1.62 meses. Con el incremento se estima la cobertura del medicamento durante el año 2022 e inicio de 2023, por el monto de US\$145,297.46 equivalente al 20% al monto contratado. La contratista deberá presentar la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10%, por el monto incrementado. Por tanto, con base en la solicitud del administrador de contrato, aceptación de la contratista, opinión de la Unidad Jurídica, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: Autorizar el **incremento del 20% al monto** del contrato **M-308/2021**, suscrito con la sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, dicho incremento será por un monto de **US\$145,297.46** IVA incluido, para el código **8250118**, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento al monto del contrato M-308/2021, originado de la licitación pública N° 2M22000007. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2115.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO AL MONTO** DEL CONTRATO **M-308/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000007**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y**

PSIQUIATRÍA”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON VIGENCIA AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO CON REF. DPLAN BSM 0575/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOLICITÓ TRAMITAR EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO M-308/2021, PARA EL CÓDIGO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN; ASIMISMO, REMITIERON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/637/2022, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO DE US\$145,297.46:

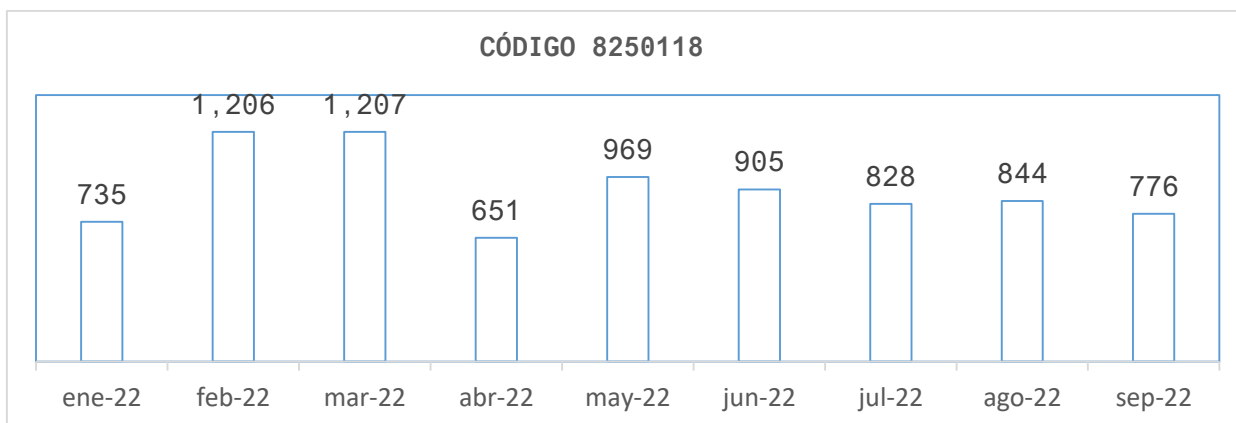
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8250118	Hilano GF-20 16 mg Solución, Uso I.A. Jeringa Prellenada 2 mL

SEÑALARON QUE ES UN MEDICAMENTO DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA; Y, QUE ES INDICADO PARA TRATAR EL DOLOR DE RODILLAS CAUSADO POR OSTEOARTRITIS, ACTUANDO COMO LUBRICANTE Y AMORTIGUADOR DE LAS ARTICULACIONES.

PARA REALIZAR LA PROYECCIÓN DE COBERTURA DE LA COMPRA ORIGINAL, SE VALIDÓ UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL -CPM- DE 550 JERINGAS; A AGOSTO DE 2022, EXISTE UNA VARIACIÓN A 911 JERINGAS; EQUIVALENTE A 65.64%.

DEL CONSUMO REAL, DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2022, SE TIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

CONSUMO ENERO-SEPTIEMBRE 2022									
MES	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22
CONSUMO	735	1,206	1,207	651	969	905	828	844	776



AGREGARON QUE LA COBERTURA AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ERA DE 3.14 MESES, CON EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, CON EL INCREMENTO SE PROPICIARÍA UNA COBERTURA ADICIONAL DE 1.62 MESES.

CONCLUYEN QUE, CON EL INCREMENTO SE ESTIMA LA COBERTURA DEL MEDICAMENTO DURANTE EL AÑO 2022 E INICIO DE 2023, POR EL MONTO DE US\$145,297.46 EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO CONTRATADO.

LA GESTIÓN PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2023, FUE ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000011, EN LA QUE SE PLANIFICÓ LA COMPRA DE 14,300 JERINGAS DEL CÓDIGO 8250118, MEDIANTE ACUERDO CD #2022-2009.OCT.; DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, CONTENIDO EN EL ACTA N° 4074; LA CUAL, ESTÁ EN LA FASE DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN; LA ENTREGA ESTÁ PROGRAMADA A 30 DÍAS DESPUÉS DE LEGALIZADO EL CONTRATO.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL 03 DE OCTUBRE DE 2022, LA JEFATURA DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, SOLICITARON INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO **M-308/2021**, CON BASE AL REQUERIMIENTO DE DPYMS, LAS EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES; Y, LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS, REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA PARA DICHO CÓDIGO.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

EL 07 DE OCTUBRE DE 2022, LA CONTRATISTA ACEPTÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO M-308/2021, CONFORME A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PACTADAS.

4. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

EL 13 DE OCTUBRE DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-399/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y EL NÚMERO 2 DE LA CLÁUSULA NOVENA. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; Y, HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE NECESIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; CONSIDERARON QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL CONTRATO **M-308/2021**.

LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL 10%, POR EL MONTO INCREMENTADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y EL NÚMERO 2 DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL **INCREMENTO DEL 20% AL MONTO DEL CONTRATO M-308/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA**”; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (**US\$145,297.46**) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO **8250118**, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL INCREMENTO:

CONTRATO					INCREMENTO DEL 20% DE US\$726,487.30	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO

8250118	Hilano GF-20 16 mg Solution, Uso I.A. Jeringa Prellenada 2 mL	7,700	\$94.3490	\$726,487.30	1,540	\$145,297.46
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos Plazo de entrega: 30 días calendario después de suscrito el incremento						

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022; MEMORANDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA POR SU SALUD, S.A. DE C.V., DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobar el **incremento al monto** del contrato **M-238/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”**, suscrito con **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **incremento al monto** del contrato **M-238/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”**, suscrito con **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.** Informó que la División de Planificación y Monitoreo de Suministros solicitó iniciar el trámite de incremento del 20% al monto del contrato, del código **8070413** cabergolina 0.5 mg tableta empaque primario individual o frasco, protegido de la luz; asimismo, remitieron asignación presupuestaria por un monto de \$12,739.99. Es un medicamento de la especialidad de Neurología, se utiliza para disminuir las cantidades anormales en sangre de una hormona conocida como prolactina. Para realizar la proyección de cobertura de la compra original, se validó con un Consumo

Promedio Mensual (CPM) de 2,775 tabletas, a agosto de 2022 existe una variación a 3,410 tabletas, equivalente a 22.88%, según lo reportado por el Departamento de Gestión de Información Logística. La cobertura al 12 de septiembre de 2022, existencias y entregas pendientes, era de 3.57 meses, con el incremento se propiciaría una cobertura adicional de 1.33 meses. Con el incremento se estima la cobertura del medicamento durante el año 2022 e inicio de 2023, por el monto de **\$12,739.99**, equivalente al 20% al monto contratado. Por tanto, con base en la solicitud del administrador de contrato, aceptación del contratista, opinión favorable de la Unidad Jurídica, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, se **recomienda** al Consejo Directivo **autorizar el incremento del 20% al monto** del contrato **M-238/2021**, suscrito con **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; dicho incremento será por un monto de **US\$12,739.99** IVA incluido, para el código **8070413**, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento al monto del contrato M-238/2021, originado de la licitación pública N° 2M22000004. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2116.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO M-238/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M22000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS–

EL 3 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO RECIBIDO, CON REF. DPLAN BSM 0565/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SOLICITÓ TRAMITAR EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO **M-238/2021**, DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN; ASIMISMO, REMITIERON ASIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA SPSE/632/2022, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO DE US\$12,739.99:

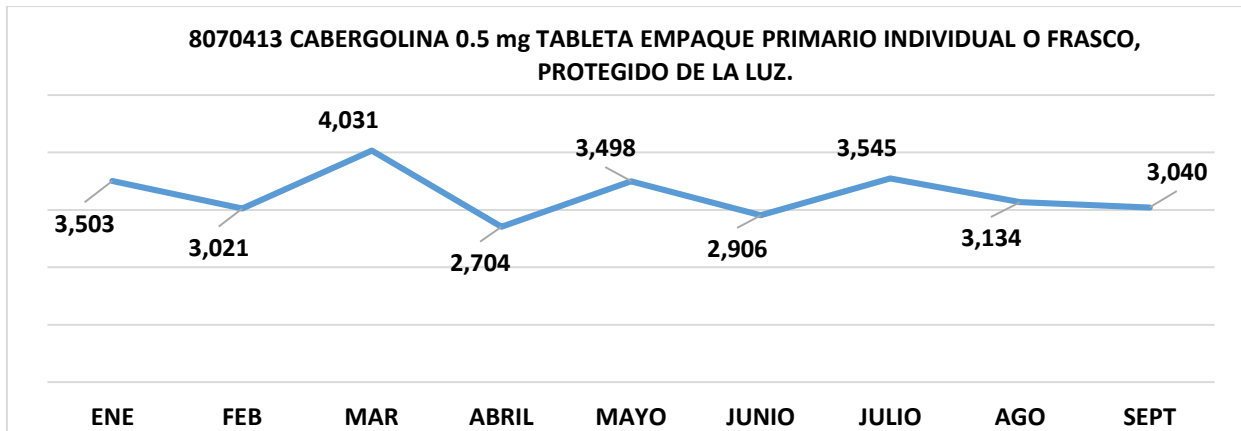
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8070413	CABERGOLINA 0.5 mg TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ

ES UN MEDICAMENTO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, SE UTILIZA PARA DISMINUIR LAS CANTIDADES ANORMALES EN SANGRE DE UNA HORMONA CONOCIDA COMO PROLACTINA.

PARA REALIZAR LA PROYECCIÓN DE COBERTURA DE LA COMPRA ORIGINAL, SE VALIDÓ CON UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) DE 2,775 TABLETAS, A AGOSTO DE 2022 EXISTE UNA VARIACIÓN A 3,410 TABLETAS, EQUIVALENTE A 22.88%, SEGÚN LO REPORTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA.

DEL CONSUMO REAL EN 2022, DE ENERO A SEPTIEMBRE, SE TIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

CONSUMO REAL ENERO A SEPTIEMBRE 2022									
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CONSUMO	3,503	3,021	4,031	2,704	3,498	2,906	3,545	3,134	3,040



AGREGARON QUE LA COBERTURA AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, ERA DE 3.57 MESES, CON EL INCREMENTO SE PROPICIARÍA UNA COBERTURA ADICIONAL DE 1.33 MESES.

CONCLUYEN QUE, CON EL INCREMENTO SE ESTIMA LA COBERTURA DEL MEDICAMENTO DURANTE EL AÑO 2022 E INICIO DE 2023, POR EL MONTO DE US\$12,739.99, EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO CONTRATADO.

PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2023, SE GENERÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M23000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA”, EN LA QUE SE ADJUDICÓ LA COMPRA DE 47,200 TABLETAS DEL CÓDIGO 8070413, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1968.OCT., ACTA N° 4073, EN SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2022.

ACTUALMENTE LA ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRA EN LA FASE DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE HA PROGRAMADO PARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022; POR LO QUE LA PRIMERA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE EN ENERO DE 2023; 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DEL CONTRATO LEGALIZADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL 3 DE OCTUBRE DE 2022, LA JEFATURA DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, SOLICITARON INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO M-238/2021, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIRIÓ EL CÓDIGO 8070413.

SOLICITUD QUE REALIZÓ CON BASE AL REQUERIMIENTO DE DPYMS, LAS EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES; Y, LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS, REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y DICHO CÓDIGO.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

EL 7 DE OCTUBRE DE 2022, LA CONTRATISTA ACEPTÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO M-238/2021; EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

4. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

EL 13 DE OCTUBRE DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-394/2022, CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERO 2 DE LA CLÁUSULA NOVENA. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; LOS ART.83-A Y ART.83-B LACAP; Y, HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y

MONITOREO DE SUMINISTROS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; CONSIDERARON QUE ES **PROCEDENTE** EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO M-238/2021.

LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO DEL INCREMENTO.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y EL NÚMERO 2 DE LA CLÁUSULA NOVENA. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO DEL CONTRATO M-238/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000004, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$12,739.99) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO **8070413**, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL INCREMENTO SOLICITADO:

CONTRATO INICIAL					INCREMENTO DEL 20% DE \$63,699.95	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CON IVA	CANTIDAD	Monto con IVA
8070413	CABERGOLINA 0.5 mg TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	22,300	2.8565	\$63,699.95	4,460	\$12,739.99

FORMA DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER SUSCRITO EL INCREMENTO DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA: SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022; MEMORANDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y

EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.4.1. Solicitud para que se **hagan públicos** los datos referentes a la **cantidad de afiliados** al ISSS a la fecha. Presentado por el señor Walter Ernesto Pineda Valdez, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión manifestó que el señor Walter Ernesto Pineda Valdez, representante del Sector Laboral, recordó que en una de las sesiones del Consejo Directivo se tocó el tema de cómo se han incrementado los empleos formales y que están afiliados al Seguro Social. Comentó que, el día de ayer sostuvo una reunión con la empresa donde labora porque van a negociar el contrato colectivo y les presentaron varios aspectos macroeconómicos, dentro de ellos estaba la cantidad de empleos formales en el país, la empresa está manejando el dato de 700,00 empleos, pero con conocimiento de causa les explicó que ese dato estaba malo. En ese sentido, solicita lo mismo que pidió en esa sesión del Consejo y es que se haga público ese dato, esos números, quedó con su empresa que los remitirá, pero además eso es algo bueno que hay que destacar, porque la generación de empleo en un país conlleva bienestar en todos los sentidos, por esa razón, solicita nuevamente que haga público ese dato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario presentado por el señor Walter Ernesto Pineda Valdez. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2117.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR **EL SEÑOR WALTER ERNESTO PINEDA VALDEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**, REFERENTE A QUE SE HAGAN PÚBLICOS LOS DATOS REFERENTES A LA CANTIDAD DE AFILIADOS AL ISSS A LA FECHA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS**, PUBLIQUE LOS DATOS ACTUALIZADOS DEL INCREMENTO DE LOS COTIZANTES EN EL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Modificación del acuerdo #2022-0457.MZO, a través del cual se autorizó el pago según la **Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

5.4.2.1. [REDACTED]

El licenciado Martínez Portillo explicó, para poner en contexto a los señores miembros del Consejo Directivo que no estuvieron presentes en la comisión de trabajo, que se menciona que es modificación del acuerdo #2022-0451.MZO, porque ya se había autorizado el pago de la prestación a favor de la trabajadora, pero ella modificó la fecha de la renuncia y la información le llegó al Fondo de Protección posterior a este acuerdo y debido al cambio de fecha de la renuncia, se generó un nuevo cálculo y esta es la modificación que se está presentando de conformidad al nuevo cálculo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud de modificación del acuerdo #2022-0457.MZO, referente al pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2118.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1- EN FECHA **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS** LA SEÑORA [REDACTED] PRESENTA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE RETIRO VOLUNTARIO ANTE EL FONDO DE PROTECCIÓN;

2- EN FECHA **DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS** SE RECIBE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LA SECCIÓN REMUNERACIONES, PARA ELABORACIÓN DE CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN;

3- EN FECHA **VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS** SE PASA EXPEDIENTE PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN;

4- EN FECHA **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EMITIÓ ACUERDO #2022-0457.MZO., MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LA SEÑORA [REDACTED], POR UN MONTO DE [REDACTED]

5- EN FECHA **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, SE RECIBIÓ CORREO INSTITUCIONAL DEL COLABORADOR I DE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA RENUNCIA ENMENDADA EN CUANTO A LA FECHA EN QUE HARÍA EFECTIVA, INFORMANDO ADEMÁS QUE DICHO CAMBIO NO HABÍA SIDO NOTIFICADO AL FONDO DE PROTECCIÓN SINO HASTA ESA FECHA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE HIZO OPORTUNAMENTE EL NUEVO CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN A PERCIBIR LA SEÑORA [REDACTED]

6- EN FECHA **SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, A ESTA DEPENDENCIA SE PRESENTA LA SEÑORA [REDACTED] CON SU HOJA DE RENUNCIA, HABIENDO ENMENDADO LA FECHA A PARTIR DE CUANDO SE HACÍA EFECTIVA;

7- CONSIDERANDO QUE EL FONDO DE PROTECCIÓN NO RECIBIÓ OPORTUNAMENTE LA RENUNCIA ENMENDADA, EN VIRTUD DE LA LEGALIDAD DEL PROCESO, SE GENERÓ UN NUEVO CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN A PERCIBIR, CAMBIANDO CON ELLO EL MONTO DE LA PRESTACIÓN A [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **MODIFICAR EL ACUERDO #2022-0457.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 4034 DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LA TRABAJADORA [REDACTED] EN VIRTUD DE HABER ENMENDADO EN

LEGAL FORMA LA FECHA A PARTIR DE CUANDO HACÍA EFECTIVA SU RENUNCIA; 2°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CONSIDERANDO QUE LA FECHA DE RENUNCIA ENMENDADA ES EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EXISTE UN CAMBIO EN EL CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN; 3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA PRESTACIÓN A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, UN MES Y VEINTE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.3.1. Subdirección de Salud:

5.4.3.1.1. Personal Médico detallado en el **cuadro N° 40**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y tres (43) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, en el **cuadro 40**, correspondiente al personal médico, se detallan: **43**

nombramientos, de los cuales **34** son nombrados de forma interina y **9** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 40. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2119.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CUARENTA Y TRES (43) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1° APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA (40)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2° ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el **cuadro N° 40 “A”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y seis (46) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 40 “A”**, correspondiente al **personal profesionales y técnicos en salud**, se detalla: **46** nombramientos, de los cuales **41** son nombrados de forma interina y **5** en carácter

permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 40 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2120.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A CUARENTA Y SEIS (46) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA “A” (40-“A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 40 “B”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y tres (143) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 40 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, se detallan: **143** nombramientos,

de los cuales **139** serán nombrados de forma interina y **4** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos del personal de enfermería detalladas en el cuadro 40 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2121.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y TRES (143) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA “B” (40-“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 40 “C”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **catorce (14) propuestas de nombramiento** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el

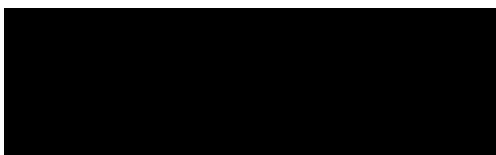
cuadro 40 “C”, correspondiente a personal administrativo de salud, se detallan: **14** nombramientos, de los cuales **13** serán nombrados de forma interina y **1** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud, detallados en el cuadro 40 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2122.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CATORCE (14) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, ”g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA “C” (40-“C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3.2. Dirección General: Unidad Ambiental y Unidad de Vinculación Estratégica.

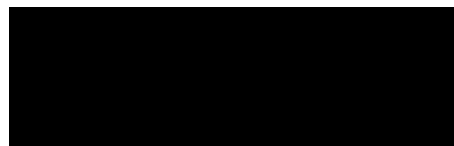


-Jefe Departamento Políticas y Gestión
Ambiental
-Analista de Cooperación Externa

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y TRES “A” (33 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3.3. Subdirección Administrativa: División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y División de Servicios de Apoyo.



Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I
- Gestor de Compras
- Técnico de Mantenimiento I

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **tres (3) propuestas de nombramientos** que corresponde a la **División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y División de Servicios de Apoyo**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

[Redacted] como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, de la Sucursal de Santa Ana, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 8 de noviembre de 2022 al 6 de febrero de 2023.

[Redacted] como **Gestor de Compras**, de la Dirección Sucursal de Santa Ana, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 8 de noviembre de 2022 al 6 de febrero de 2023.

[Redacted] como **Técnico de Mantenimiento I**, de la Sección Mobiliario Medico y Equipo de Oficina, de la División Servicios de Apoyo, promoción temporal, a partir del 1 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 36 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2124.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1		COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL SANTA ANA		08/11/2022	06/02/2023
2		GESTOR DE COMPRAS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DIRECCIÓN SUCURSAL SANTA ANA		08/11/2022	06/02/2023
3		TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE OFICINA		01/11/2022	28/02/2023

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON

BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y SEIS “A” (36 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3.4. Subdirección de Logística: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- [REDACTED] - Gestor de Compras

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **una (1) propuesta de nombramiento** que corresponde a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma.

[REDACTED] como **Gestor de Compras**, de la Sección Compras por Libre Gestión, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de carácter interino, a partir del 7 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la propuesta de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detallada en el cuadro 30 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2125.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1		GESTOR DE COMPRAS	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN		07/11/2022	30/04/2023

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA “A” (30 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Informe de **finalización de beca** presentado por la **doctora Gladys Antonia Villatoro Canales**, Médico especialista en el Consultorio de Especialidades, quien finalizó su fellowship **en Glaucoma**, realizado en la Clínica Oftalmológica del Caribe, en la ciudad de Barranquilla, Colombia, del 1 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022.

El relator de la comisión informó que, la doctora Gladys Antonia Villatoro Canales, Médico especialista en el Consultorio de Especialidades, dio a conocer el informe referente a la **finalización de su fellowship en Glaucoma**, realizado en la Clínica Oftalmológica del Caribe, en la ciudad de Barranquilla, Colombia, del 1 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022. Dio a conocer: Introducción; propósito y objetivo del adiestramiento; descripción del adiestramiento; conclusiones; recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de finalización beca de la doctora Gladys Antonia Villatoro Canales, quien finalizó su fellowship en Glaucoma, realizado en la Clínica Oftalmológica del Caribe, en la ciudad de Barranquilla, Colombia. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2126.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA GLADYS ANTONIA VILLATORO CANALES, MÉDICO ESPECIALISTA EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, QUIEN FINALIZÓ SU BECA DE FELLOWSHIP EN GLAUCOMA, REALIZADO EN LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, DEL 1 DE JUNIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA GLADYS ANTONIA VILLATORO CANALES, MÉDICO ESPECIALISTA EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; QUIEN FINALIZÓ SU FELLOWSHIP EN GLAUCOMA, REALIZADO EN LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, COLOMBIA; DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO 2021 AL 30 DE JUNIO 2022; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1523.JUN., DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR Y ANEXOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.5. Informe referente a la **Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 30 de septiembre de 2022**; y aprobación del **Programa de Inversiones Financieras para el mes de noviembre de 2022**, por un monto total de **US \$21,513,512.92**,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.6. Informe referente a la ejecución presupuestaria del Régimen de Salud, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.7. Solicitud de aprobar el “Proyecto de Ampliación Automática para incrementar las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos aprobadas en el Régimen de Salud ISSS para el Ejercicio Fiscal 2022”.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.8. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel referente a los recursos de revisión interpuestos por **Multi Inversiones Díaz & Technology, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A912101**, a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**; y por **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A912101** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** y **A934207** a favor de **SALVAMEDICA S.A. DE C.V.**; contenidos en la libre gestión N° **1Q22000028**, denominada: “**EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado [REDACTED] miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación referente a los recursos de revisión interpuestos por **Multi Inversiones Díaz & Technology, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código

A912101, a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**; y por **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: **A912101** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** y **A934207** a favor de **SALVAMEDICA S.A. DE C.V.**; contenidos en la libre gestión N° **1Q22000028**, denominada: “**EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer la recomendación de la forma siguiente: En relación al código A934207, la recurrente **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, expuso que la sociedad adjudicada no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS, quien solicitó puerto de comunicación Ethernet tipo RJ45, mientras que la sociedad adjudicada ofreció: puerto de salida VGA, habiendo los especialistas de la CEO “aceptado” la oferta a una empresa que no cumple la especificación técnicas 1.13 Puerto de comunicación Ethernet tipo RJ45, permitiéndose que entregue un puerto VGA. Por considerar que es un aspecto puramente técnico en la evaluación y recomendación del código en referencia, se consultó a un especialista, en este caso, a la Doctora [REDACTED] COORDINADORA INSTITUCIONAL DE ANESTESIOLOGÍA, quien expuso lo siguiente: “que es válida la justificación técnica que expusiera los especialistas de la CEO, en el sentido de que dicha especificación no afecta el buen funcionamiento del equipo”. Con lo anterior, se confirma la justificación técnica que aprueba la recomendación de la CEO y la adjudicación del código en referencia, lo cual está apegado a los criterios de recomendación y adjudicación del proceso, particularmente en el apartado 6.19 el cual señala que al realizar la evaluación de ofertas se podrá considerar aquellos bienes, equipos e insumos con especificaciones técnicas equivalentes a las solicitadas, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del equipo y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por las personas responsables de la recomendación, que para el caso fueron los especialistas de la CEO. En un segundo argumento, la recurrente expresa que en el folio 0001672 del expediente para el código A934207 se solicitó identificar en el catálogo lo siguiente: “a) Para el ítem 1.17 identificar en el catálogo en donde especifica la longitud mínima de 2 metros. Por lo cual en el folio 0001671 del expediente se presenta nuestra carta compromiso en la que se manifiesta que en caso de ser adjudicados para el código A934207 nos comprometemos a entregar 1 cable de alimentación con una longitud mínima de 2 mts dando cumplimiento al numeral 1.17, puesto en catálogo de fábrica no aparece reflejado. b) Para el ítem 1.19 identificar con software actualizable y si se actualiza periódicamente por lo cual en el folio 0001670 del expediente se presenta nuestra carta compromiso en la que se manifiesta que en caso de ser adjudicados con el código A934207 nos comprometemos a entregar un equipo con software actualizable, el cual será actualizado durante el periodo de garantía cada vez que sea requerido. c) De acuerdo a evaluación de oferta en folio 0001890, nuestra oferta no es recomendada debido a que no cumplimos la especificación 1.11 Resolución 1280 x 1027, en el cual nosotros ofrecemos una resolución de 1280 x 800 referenciado en folio 41 de nuestra oferta técnica, lo cual no afecta el funcionamiento del equipo para el uso que se requiere. C) En la carta de recomendación de la Comisión Evaluadora en folio 0002031 se menciona que el presupuesto inicial para la realización de la compra es de \$11,140.00, en la evaluación de nuestra oferta técnica JORMAR EL SALVADOR nuestro monto está por debajo del presupuesto asignado inicialmente.” Sobre este argumento de la recurrente, acudimos como

CEAN a la opinión de la especialista consultada, Doctora [REDACTED] COORDINADORA INSTITUCIONAL DE ANESTESIOLOGÍA, quien consultada sobre cada punto expuso lo siguiente: “...sobre el cable de alimentación eléctrica con una longitud mínima de 2 metros, expresa: que este punto no es relevante para el funcionamiento del equipo, pero si facilita al usuario para la movilización y adecuación de todos los equipos alrededor del paciente especialmente en las Unidades donde el espacio físico es limitado; sobre el software actualizable, expresa: que la actualización del software es algo propio de los equipos, y no está incluido dentro de la oferta tal como lo expuso JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en su oferta, y no puede estar sujeta a una carta compromiso; mientras que la oferta de la sociedad SALVAMEDICA S.A. DE C.V., si contiene dentro de su catálogo la información necesaria que acredita el cumplimiento de este aspecto técnico, lo cual en estos equipos es fundamental para asegurar la correcta funcionalidad y que permita que la toma de decisiones sea la ajustada a la condición clínica del paciente; y sobre la resolución de 1280 x 1024 pixeles o superior, señala: que la oferta de JORMAR EL SALVADOR S.A. DE C.V., es inferior a lo solicitado por el ISSS; que esta especificación técnica se pide con el objetivo de que se cumpla pues se tienen malas experiencias institucionales con equipo con una baja resolución, ya que impacta directamente en el análisis que conlleva a un diagnóstico y toma de decisiones terapéuticas.” Bajo este panorama no es viable que la oferta de la recurrente sea considerada para su adjudicación, en vista de no cumplir con especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, las cuales no logró acreditar la recurrente durante el proceso, y son importantes para la funcionalidad del equipo, por ende, no son válidos los argumentos de la recurrente para efectos de recomendar que se revoque la adjudicación del código recurrido y que el mismo le sea adjudicado. Por todo lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 5, 43, 45 inciso 2º, 55 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionados con el artículo 3 del Reglamento de dicha Ley, respecto de los **RECURSOS DE REVISIÓN** interpuestos, el primero, por la sociedad **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A912101**, hecha a favor de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**; y el segundo, por la sociedad **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A912101** hecho a favor de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, y del código **A934207** hecha a favor de la sociedad **SALVAMEDICA S.A. DE C.V.**, todos de la **libre gestión N° 1Q22000028** denominada: “**EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, recomienda: **Confirmar** la adjudicación del código **A912101**, hecha a favor de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**; y la adjudicación del código **A934207** hecha a favor de la sociedad **SALVAMEDICA S.A. DE C.V.**, ambos de la **libre gestión N° 1Q22000028** denominada: “**EQUIPO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, referente a los recursos de revisión

interpuestos por Multi Inversiones Díaz & Technology, S.A. de C.V. y Jormar El Salvador, S.A. de C.V. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2130.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1950.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 4073, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022, PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS, EL PRIMERO, POR LA SOCIEDAD **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A912101**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**; Y EL SEGUNDO, POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A912101** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, Y DEL CÓDIGO **A934207** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA S.A. DE C.V.**, TODOS DE LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q22000028**, DENOMINADA: “EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No. DE OFERTA	9
SOCIEDAD RECOMENDADA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A912101
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DOPPLER FETAL
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	88
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	JUMPER
MODELO	JPD-100B
AÑO DE FABRICACIÓN	NO DETALLA LA OFERTA
PAÍS DE ORIGEN	CHINA
REGISTRO SANITARIO	IM102913092018
VIDA ÚTIL	5 AÑOS
GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS. (SEGÚN LO DECLARA EN CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	45 – 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA, (SEGÚN LO CONFIRMA EN LA CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	VER DETALLE EN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD RECOMENDADA	88
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$194.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$17,072.00

B) CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y

SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

No. DE OFERTA	9
SOCIEDAD RECOMENDADA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A912101
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DOPPLER FETAL
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	88
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	JUMPER
MODELO	JPD-100B
AÑO DE FABRICACIÓN	NO DETALLA LA OFERTA
PAÍS DE ORIGEN	CHINA
REGISTRO SANITARIO	IM102913092018
VIDA ÚTIL	5 AÑOS
GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS. (SEGÚN LO DECLARA EN CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	45 – 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA, (SEGÚN LO CONFIRMA EN LA CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	VER DETALLE EN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD RECOMENDADA	88
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$194.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$17,072.00

No. DE OFERTA	5
SOCIEDAD RECOMENDADA	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CÓDIGO	A934207
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MONITOR PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA, DE FORMA NO INVASIVA NIVEL DE RIESGO: IIB NIVEL DE USO: 3° CENTRO LOGÍSTICOS AUTORIZADOS: HOSPITALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SISTEMA INVOS 5100C PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA, DE FORMA NO INVASIVA.
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	COVDIEN/MEDTRONIC
MODELO	5100C
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS/IRLANDA
REGISTRO SANITARIO	IM044105052016
VIDA ÚTIL	5 AÑOS MONITOR
GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS. (SEGÚN LO DECLARA EN CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	45 – 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	VER DETALLE EN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$12,323.19
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$12,323.19

ADJUDICACIÓN REALIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL FUE NOTIFICADA ESE MISMO DÍA A LOS RECURRENTES, SOCIEDADES MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., Y JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

EN VISTA DE QUE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS, FUERON ADMITIDOS POR MEDIO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1948. OCT. Y #2022-1949.OCT., Y ACUMULADOS MEDIANTE ACUERDO #2022-1950.OCT., TODOS ASENTADOS EN EL ACTA #4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SIENDO EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER AMBOS RECURSOS, EL DÍA LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022, ES NECESARIO CONSIDERAR LAS RECOMENDACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL NOMBRADA POR ESTE CONSEJO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

LOS CÓDIGOS RECURRIDOS FUERON ADJUDICADOS A LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** Y **SALVAMEDICA S.A. DE C.V.**, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN EN REFERENCIA, EMITIDA POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL FUE NOTIFICADA ESE MISMO DÍA A LOS RECURRENTES, SOCIEDADES **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, Y **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

LOS 2 RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS, FUERON ADMITIDOS POR MEDIO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1948.OCT. Y #2022-1949.OCT., Y ACUMULADOS MEDIANTE ACUERDO #2022-1950.OCT., TODOS ASENTADOS EN EL ACTA #4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022; SIENDO EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER AMBOS RECURSOS, EL DÍA LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022.

PARA ESTRUCTURAR DE FORMA ORDENADA EL ANÁLISIS DE LOS RECURSOS PRESENTADOS, ABORDAREMOS LOS MISMOS, EN RAZÓN DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS.

RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A912101

ARGUMENTOS DE LAS SOCIEDADES RECURRENTES

MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

EN SU ESCRITO DE RECURSO, LA SOCIEDAD **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, EXPRESÓ QUE EL CÓDIGO REFERIDO FUE ADJUDICADO DE MANERA ILEGAL, PUESTO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA **INFRA EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN REFERIDA; QUE UN PRIMER INCUMPLIMIENTO LE FUE SUBSANADO BAJO LA FIGURA DE “ACLARACIÓN” POR PARTE DE LA CEO, DE MANERA ILEGAL, PUESTO QUE NO ADMITÍA SUBSANACIÓN DE DATOS QUE PERMITIERAN LA CORRECCIÓN DE UN INCUMPLIMIENTO EVIDENTE. ASÍ EL ISSS SOLICITO A LA ADJUDICATARIA “ACLARAR

CUANTAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO OFRECEN YA QUE EN SU OFERTA SOLO PUSIERON 2 Y LA INSTITUCIÓN PEDÍA 3”. OBVIAMENTE LA ADJUDICATARIA RECTIFICÓ SU INCUMPLIMIENTO ACLARANDO QUE IBAN A BRINDAR LAS 3 RUTINAS DE MANTENIMIENTO, CON LO CUAL SE LE DIO UNA VENTAJA.

ASIMISMO, EXPRESÓ EN EL RECURSO QUE LA ADJUDICATARIA COMETIÓ UN GRAVE ERROR EN OTRA SUBSANACIÓN QUE SE LE REALIZÓ, YA QUE EL ISSS LE SOLICITÓ “SUBSANAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, DEBE REMITIR EL CATÁLOGO DE LOS ACCESORIOS EL CUAL NO PRESENTA”, Y COMO RESPUESTA LA ADJUDICATARIA ACLARÓ “QUE EL FABRICANTE NO CUENTA CON EL CATÁLOGO DE LOS ACCESORIOS, SE ANEXAN IMÁGENES DE TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS OFERTADOS” (FOLIO 0001527 DEL TOMO 4-5 DEL EXPEDIENTE). Y TAL COMO LO ADMITIERON EXPLÍCITAMENTE, LA ADJUDICATARIA ÚNICAMENTE COLOCÓ LAS IMÁGENES CON EL NOMBRE DEL ACCESORIO, CONTRADIENDO LO QUE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: “NO SE TOMARAN EN CUENTA DOCUMENTOS DONDE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES. LA MERA FOTOGRAFÍA DE UN BIEN NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.” (NUMERAL 2.4 DEL ROMANO II DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN).

EN CAMBIO, A LA RECURRENTE DE FORMA ANTOJADIZA LA CEO DETERMINÓ QUE TENÍA UN INCUMPLIMIENTO EN SU OFERTA EN RELACIÓN AL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADOS POR REPARACIÓN SEGÚN LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO. 9, DONDE SE SUPONE QUE SE SOLICITAN 4 HORAS, Y SE OFERTÓ 4 HORAS PARA LA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL, Y 6 PARA LA ZONA ORIENTAL, LO CUAL LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN NINGUNA PARTE ESTABLECE QUE UNA VARIACIÓN EN LAS HORAS DE RESPUESTA PUEDA SER UNA CAUSA PARA DETERMINAR UN INCUMPLIMIENTO TAL PARA QUE SU OFERTA SEA DESCARTADA, Y EN CAMBIO A FOLIOS 00002 DE LA OFERTA SE FIRMÓ LA NOTA DE ACEPTACIÓN AL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR LO QUE EN ESE SENTIDO, DE MANERA SIMILAR AL “ERROR” EN EL NÚMERO DE RUTINAS QUE TUVO LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., EL ISSS DEBIÓ TAMBIÉN ACLARAR LA DISCREPANCIA DE LA OFERTA DE LA RECURRENTE RESPECTO A LAS HORAS DE RESPUESTA, Y NO ACTUAR DE MANERA PARCIALIZADA, PUES ÚNICAMENTE SE LE HIZO LA ACLARACIÓN A INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

CON ESTA ACTUACIÓN, LA CEO Y LA DESIGNADA DE LIBRE GESTIÓN, VIOLENTARON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, INCURRIERON EN UN EVIDENTE FRAUDE DE LEY Y TAMBIÉN EN UNA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, YA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA RECIBIÓ UN TRATO PREFERENCIAL AL REALIZARLE UNA SUBSANACIÓN QUE NO ESTABA CONTEMPLADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA BAJO

EL DISFRAZ DE UNA ACLARACIÓN, Y EN CAMBIO, A LA RECURRENTE SE LE NEGÓ LA SUBSANACIÓN EN RELACIÓN AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO QUE SE LE ATRIBUYE RESPECTO DEL NÚMERO DE HORAS DE RESPUESTA PARA ATENDER LLAMADOS POR REPARACIÓN.

JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EXPUSO EN SU RECURSO QUE EN NOTA DE SUBSANACIÓN DE FECHA 09/09/2022 COLOCÓ EL NÚMERO DE PIM OTORGADO POR LA DNM PARA EL TRÁMITE DE REGISTRO DEL CÓDIGO A912101, AÑADIENDO UNA NOTA DONDE SE COMPROMETÍAN EN CASO DE SER ADJUDICADOS A PRESENTAR DICHO DOCUMENTO, PUESTO ESTE SE ENCONTRABA A PUNTO DE SER ENTREGADO, PERO LASTIMOSAMENTE FUE HASTA DESPUÉS DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN QUE LA DNM CULMINÓ EL PROCESO DE REGISTRO.

ASIMISMO, EXPRESÓ LA RECURRENTE QUE LA VALIDACIÓN DEL PROCESO SE PODÍA HABER REALIZADO A TRAVÉS DE CONSULTA A LA DNM, YA QUE EN ESTAS SITUACIONES RESPONDE DE MANERA MÁS RÁPIDA AL ISSS POR LA IMPORTANCIA DE LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE AL USUARIO QUE HA SOLICITADO EL TRÁMITE.

AGREGÓ ADEMÁS QUE EL PRECIO OFERTADO PARA EL CÓDIGO RECURRIDO ES DE \$175.00, MENOR AL DE LA EMPRESA ADJUDICADA, SIENDO UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, CON REGISTRO SANITARIO Y A UN PRECIO MENOR.

RESPUESTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA

EN RESPUESTA A LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN QUE SE LE HICIERA DEL CÓDIGO A912101, INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE:

QUE ES TOTALMENTE INVALIDA LA INTERPRETACIÓN QUE HIZO LA SOCIEDAD **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, ACERCA DE QUE EL CÓDIGO A912101 FUE ADJUDICADO A INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., DE FORMA ILEGAL, HABIENDO REVISADO Y DETERMINADO QUE NO HAY NINGUNA FIGURA FRAUDULENTO COMO LO EXPRESA LA RECURRENTE, YA QUE EL ISSS TIENE EL DERECHO DE HACER CONSULTAS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN BASE A LO DESCRITO EN LA BASE DE LA LIBRE GESTIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 5 REFERIDO A ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL NUMERAL 2.7 “DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO NO. 6)”, DEL CUAL ES DONDE LEGALMENTE EL ISSS PUEDE REALIZAR LA CONSULTA A LA ADJUDICADA INDICANDO ACLARAR EL NÚMERO DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO INCLUIDAS PARA EL CÓDIGO RECURRIDO.

QUE RESPECTO DE OTRO PÁRRAFO DEL RECURSO DE **MULTI INVERSIONES DÍAZ &**

TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., DONDE SE CITA QUE LA ADJUDICATARIA COMETIÓ UN GRAVE ERROR EN OTRA SUBSANACIÓN REFERIDA A “SUBSANAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, DEBE REMITIR EL CATÁLOGO DE LOS ACCESORIOS EL CUAL NO PRESENTA...”, LA ADJUDICATARIA ARGUMENTA QUE LA OFERTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO, Y QUE EL ERROR QUE SE LE ATRIBUYE NO ES CIERTO, YA QUE PRESENTÓ EL CATALOGO Y REFERENCIAS DEL MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO OFERTADO DONDE SE REFLEJAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO QUE RESPALDAN SU CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, LO CUAL ES VERIFICABLE EN SU OFERTA, HABIENDO ERRADO LA RECURRENTE EN SU INTERPRETACIÓN.

FINALMENTE EXPRESA LA ADJUDICATARIA QUE LA CEO NO DETERMINÓ DE FORMA ANTOJADIZA QUE LA OFERTA DE **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, INCUMPLIÓ CON LO SOLICITADO RESPECTO AL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADOS DE REPARACIÓN, PUES PUEDE CONSTATARSE EN EL NUMERAL 5 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE EL ANEXO NO. 9, NO FORMA PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN EN EL CITADO NUMERAL, POR TAL NO PUEDE SER MODIFICADO DE NINGUNA MANERA.

EN RELACIÓN AL RECURSO PRESENTADO POR JORMAR EL SALVADOR S.A. DE C.V., LA ADJUDICATARIA ARGUMENTA QUE DICHA SOCIEDAD NO CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO POR EL ISSS QUE ERA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, SINO QUE COLOCÓ EL NÚMERO DE PIM OTORGADO POR LA DNM PARA EL TRÁMITE DE REGISTRO Y UNA CARTA COMPROMISO QUE NO SON VÁLIDAS SEGÚN LO SOLICITADO EN LA LIBRE GESTIÓN EN REFERENCIA.

QUE SEGÚN EL NUMERAL 5. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES EL REGISTRO SANITARIO ES SUBSANABLE, POR LO QUE FUE REQUERIDO A LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR S.A. DE C.V., LA PRESTACIÓN DE DICHO REGISTRO, HABIENDO RESPONDIDO TAL SOCIEDAD QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCONTRABA AUN EN TRÁMITE, POR LO TANTO, NO CUMPLIERON CON LO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE SUBSANACIÓN.

ASIMISMO, INDICA QUE CONSIDERANDO LOS NUMERALES 6.11 Y 6.15 DE LA LIBRE GESTIÓN Y LO QUE FUE OBSERVADO A LA RECURRENTE JORMAR EL SALVADOR S.A. DE C.V., RESPECTO DE NO CUMPLIR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA, AUNQUE SU OFERTA (INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) SEA MAYOR POR UNIDAD,

ANÁLISIS DE LA CEAN

ESTA COMISIÓN, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS Y AL AMPARO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2022-1950.OCT., ASENTADO EN ACTA #4073, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA SOCIEDAD MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EXPRESÓ QUE EL CÓDIGO REFERIDO FUE ADJUDICADO DE MANERA ILEGAL, PUESTO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA INFRA EL SALVADOR S.A. DE C.V., INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN REFERIDA, YA QUE UN PRIMER INCUMPLIMIENTO LE FUE SUBSANADO BAJO LA FIGURA DE “ACLARACIÓN” POR PARTE DE LA CEO, DE MANERA ILEGAL, PUESTO QUE NO ADMITÍA SUBSANACIÓN DE DATOS QUE PERMITIERAN LA CORRECCIÓN DE UN INCUMPLIMIENTO EVIDENTE, ESTO REFERIDO A LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO OFERTADAS.

AL REVISAR LOS DOCUMENTOS DE LA LIBRE GESTIÓN EN REFERENCIA, ESTA COMISIÓN, DENTRO DEL DOCUMENTO DENOMINADO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, UBICÓ DENTRO DEL NUMERAL 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EL APARTADO 2.7, EL CUAL SEÑALA QUE LOS OFERTANTES DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO NO. 6 DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, EL CUAL DEBE INCLUIR ENTRE OTROS ASPECTOS, EL PRECIO POR VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTÍA DE FÁBRICA POR CÓDIGO OFERTADO, LO CUAL APLICA PARA EL CÓDIGO A912101.

CON DICHA INFORMACIÓN, AL EXAMINAR EL NUMERAL 5 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN EN COMENTO, CORROBORAMOS QUE EL ANEXO NO. 6 DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO ERA UN DOCUMENTO SUBSANABLE, LO CUAL HABILITÓ A LA CEO PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE EL NÚMERO DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO. DICHO ANEXO ES CLARO, SEGÚN LA IMAGEN TRASLADADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGIERON EL PROCESO:

ANEXO No. 6
DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO

LIBRE GESTIÓN No. 1Q22000028, denominada "EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

El precio unitario debe incluir el precio del equipo principal y de cada uno de sus componentes accesorios y consumibles externos cuando aplique conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el subnumeral 3.2 o la tecnología ofertada; indicar el costo por visita de mantenimiento preventivo durante la garantía por desperfectos de Fábrica. Los precios unitarios y totales deben ser en dólares de los estados unidos e incluir el IVA, los cuales deberán ser coherentes con los precios unitarios establecidos en la oferta económica.

CÓDIGO QUE OFERTA	PRECIO DEL EQUIPO				MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTÍA OFERTADA			PRECIO UNITARIO DEL CÓDIGO	CANTIDAD DE UNIDADES POR CÓDIGO	TOTAL DE OFERTA POR CÓDIGO
	DETALLE	MARCA	MODELO	PRECIO COMPONENTE, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	PRECIO UNITARIO POR VISITA MTTO.	CANT. VISITAS DE MTO DURANTE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO DE MTO DEL CÓDIGO			
A910102										
A912101										
A922101										
A934207										
A939207										
A950302										

DE ESTA FORMA QUEDA EN EVIDENCIA QUE ESTE ARGUMENTO DE LA SOCIEDAD MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., NO ES VÁLIDO, YA QUE EXPRESAMENTE EL DOCUMENTO QUE RIGIÓ EL PROCESO DE COMPRA HABILITABA A QUE DICHO ANEXO FUESE UN DOCUMENTO SUBSANABLE, TAL COMO LO HICIERA LA CEO.

EN UN SEGUNDO ARGUMENTO LA RECURRENTE MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EXPRESÓ QUE LA ADJUDICATARIA COMETIÓ UN GRAVE ERROR EN OTRA SUBSANACIÓN QUE SE LE REALIZÓ, YA QUE EL ISSS LE SOLICITÓ "SUBSANAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, DEBE REMITIR EL CATÁLOGO DE LOS ACCESORIOS EL CUAL NO PRESENTA", Y COMO RESPUESTA LA ADJUDICATARIA ACLARÓ "QUE EL FABRICANTE NO CUENTA CON EL CATÁLOGO DE LOS ACCESORIOS, SE ANEXAN IMÁGENES DE TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS OFERTADOS" (FOLIO 0001527 DEL TOMO 4-5 DEL EXPEDIENTE). Y TAL COMO LO ADMITIERON EXPLÍCITAMENTE, LA ADJUDICATARIA ÚNICAMENTE COLOCÓ LAS IMÁGENES CON EL NOMBRE DEL ACCESORIO, CONTRADIENDO LO QUE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "NO SE TOMARAN EN CUENTA DOCUMENTOS DONDE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES. LA MERA FOTOGRAFÍA DE UN BIEN NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO." (NUMERAL 2.4 DEL ROMANO II DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN).

AL RESPECTO ESTA COMISIÓN EXAMINÓ NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE, Y SE APOYÓ DE LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DOCTOR DAVID FRANCISCO MENJIVAR DÍAZ, COORDINADOR DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS, QUIEN LITERALMENTE SOBRE EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE EXPUSO LO SIGUIENTE: "QUE LA EVALUACIÓN HECHA POR LA CEO ES CORRECTA, NO ADVIERTE ERROR EN LA SUBSANACIÓN, PUES EL CATALOGO PRESENTADO

EN LA OFERTA Y LA SUBSANACIÓN E IMÁGENES PRESENTADAS CON ESTA ÚLTIMA SE COMPLEMENTAN PARA EVIDENCIAR LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES SOLICITADOS POR EL ISSS EN EL REFERIDO PROCESO DE COMPRA” (ANEXO 1).

CON ESTA OPINIÓN, SE VALIDA LO ACTUADO EN EL PROCESO POR LA CEO EN EL SENTIDO DE DAR POR SUPERADAS LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERAN A LA ADJUDICATARIA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA EL CÓDIGO A912101, NO SIENDO PROCEDENTE ENTONCES EL ARGUMENTO PLANTEADO POR LA RECURRENTE SOBRE ESTE TEMA.

UN TERCER ARGUMENTO EN EL RECURSO, ESTRIBA SOBRE LA FORMA ANTOJADIZA EN QUE LA CEO DETERMINÓ QUE LA RECURRENTE MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. TENÍA UN INCUMPLIMIENTO EN SU OFERTA EN RELACIÓN AL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADOS POR REPARACIÓN SEGÚN LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO. 9, DONDE SE SUPONE QUE SE SOLICITAN 4 HORAS, Y SE OFERTÓ 4 HORAS PARA LA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL, Y 6 PARA LA ZONA ORIENTAL, LO CUAL SEGÚN SU ANÁLISIS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO ESTABLECE QUE UNA VARIACIÓN EN LAS HORAS DE RESPUESTA PUEDA SER UNA CAUSAL PARA DETERMINAR UN INCUMPLIMIENTO QUE CONLLEVE A QUE SU OFERTA SEA DESCARTADA, NEGÁNDOSELE LA SUBSANACIÓN EN RELACIÓN AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO SEÑALADO.

AL EXAMINAR ESTA COMISIÓN EL DOCUMENTO DENOMINADO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA LIBRE GESTIÓN, UBICÓ DENTRO DEL NUMERAL 4.8 MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EL APARTADO 4.8.3 EL CUAL EXPRESA QUE “DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ATENDER EL LLAMADO POR REPARACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NO. 9 DENOMINADO TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONTADOS A PARTIR DEL LLAMADO QUE EFECTÚE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, YA SEA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORRESPONDENCIA IMPRESA POR LO QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS.”

CON LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN REVISÓ EL REFERIDO ANEXO NO. 9 DENOMINADO TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS, DEL CUAL SE TRASLADA LA SIGUIENTE IMAGEN:

ANEXO No. 9
TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS

LIBRE GESTIÓN No. 1Q22000028
DENOMINADA "EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

CÓDIGO	EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	DURACIÓN MÍNIMA DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICA (MESES)	VIDA ÚTIL MÍNIMA REQUERIDA (AÑOS)	TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACIÓN (HORAS)
A910102	COMPRESOR MULTIPUERTO PARA TERAPIA RESPIRA.	ESPECIALIZADO	18	5	4
A912101	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	ESPECIALIZADO	18	5	4
A922101	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	ESPECIALIZADO	18	5	4
A934207	MONITOR PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA, DE FORMA NO INVASIVA NIVEL DE RIESGO: IIB NIVEL DE USO: 3° CENTRO LOGÍSTICOS AUTORIZADOS: HOSPITALES	ESPECIALIZADO	18	5	4
A939207	TENSÍOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO	BÁSICO	12	3	4
A950302	OTOSCOPIO	BÁSICO	12	3	4

DE SU LECTURA, IDENTIFICAMOS QUE EL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACIÓN (HORAS), PARA EL CÓDIGO A912101 ES DE 4 HORAS, LO CUAL EFECTIVAMENTE DIFIERE CON LO OFERTADO POR LA RECURRENTE, ESPECÍFICAMENTE PARA LA ZONA ORIENTAL, HABIENDO DETALLADO EN SU OFERTA 6 HORAS.

EN ESA LÍNEA, Y AL REPASAR EL NUMERAL 5 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN EN COMENTO, NO SE IDENTIFICA QUE EL RELACIONADO ANEXO NO. 9 DENOMINADO TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS, CONSTITUYA UN DOCUMENTO SUBSANABLE, POR LO CUAL NO ES VÁLIDO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE EN CUANTO A QUE DEBIÓ PEDÍRSELE SU SUBSANACIÓN, SIENDO VIABLE ENTONCES EL PROCEDER DE LA CEO, AL HABER DESCARTADO SU OFERTA POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO RESPECTO DE LAS HORAS MÁXIMAS DE RESPUESTA PARA ATENDER EL LLAMADO POR REPARACIÓN PARA EL CÓDIGO RECURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 55 Y 56 DE LA LACAP, SITUACIÓN QUE TAMBIÉN FUE RESPALDADA A JUICIO DEL ESPECIALISTA CONSULTADO, DOCTOR DAVID FRANCISCO MENJIVAR DÍAZ, COORDINADOR DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS, QUIEN SOBRE ESTE PUNTO EXPUSO LO SIGUIENTE: *“QUE ESTE EQUIPO SE UTILIZA EN LAS ÁREAS DE EMERGENCIA, TRABAJO DE PARTO Y SALA DEL INSTITUTO, Y QUE ES USADO PRINCIPALMENTE PARA ESCUCHAR LOS LATIDOS DEL CORAZÓN DE LOS BEBÉS, COMPROBAR QUE ESTÁN CON VIDA, Y POR LA DEMANDA QUE SE TIENE ESPECIALMENTE EN EL ÁREA DE TRABAJO DE PARTO ES IMPORTANTE QUE SE RESPETE EL TIEMPO DE LLAMADO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN EN MENCIÓN, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS BEBÉS”*. (ANEXO 1)

CON ESTE RESULTADO EN NUESTRO EXAMEN, COMO CEAN NO ADVERTIMOS QUE SE HAYA VIOLENTADO POR PARTE DE LA CEO Y DE LA DESIGNADA DE LIBRE GESTIÓN, EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE ALEGA LA RECURRENTE, NI QUE HAYAN INCURRIDO EN UN FRAUDE DE LEY Y EN UNA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, YA QUE A LA LUZ DEL DOCUMENTO QUE RIGIÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, TANTO LA SOCIEDAD ADJUDICADA COMO LA SOCIEDAD RECURRENTE RECIBIERON UN TRATO IGUALITARIO, MANDÁNDOSELES A SUBSANAR LO QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERMITÍAN QUE SE PUDIERA SUBSANAR Y LIMITÁNDOSE A NO PEDIR UNA CORRECCIÓN DE UN DOCUMENTO QUE NO ESTUVIERA ENMARCADO DENTRO DE LOS ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LA GESTIÓN.

PO SU PARTE, LA RECURRENTE **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EXPUSO EN SU RECURSO QUE EN NOTA DE SUBSANACIÓN DE FECHA 09/09/2022 COLOCÓ EL NÚMERO DE PIM OTORGADO POR LA DNM PARA EL TRÁMITE DE REGISTRO DEL CÓDIGO A912101, AÑADIENDO UNA NOTA DONDE SE COMPROMETÍAN EN CASO DE SER ADJUDICADOS A PRESENTAR DICHO DOCUMENTO, PUESTO ESTE SE ENCONTRABA A PUNTO DE SER ENTREGADO, PERO FUE HASTA DESPUÉS DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN QUE LA DNM CULMINÓ EL PROCESO DE REGISTRO.

AL IGUAL QUE EN EL CASO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN ESPECIAL EXAMINÓ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO, IDENTIFICANDO QUE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, CADA EMPRESA OFERTANTE DEBÍA PRESENTAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS O EN SU DEFECTO UNA CONSTANCIA DE NO REGISTRO VIGENTE POR LA DNM, CUYA VERIFICACIÓN SERÍA REALIZADA POR LA CEO, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 2.2 DEL NUMERAL 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA CONTENIDO EN LAS REFERIDAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEGÚN DICHA VERIFICACIÓN, LA CEO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL APARTADO 5 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LAS CITADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MANDÓ A SUBSANAR LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO A LA SOCIEDAD RECURRENTE, QUIEN TAL COMO LO RECONOCE EN SU RECURSO, NO LOGRÓ PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO.

LO ANTERIOR, DEJA SIN POSIBILIDAD A LA SOCIEDAD RECURRENTE DE PODER SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA CEO, TAL COMO SE RAZONÓ EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 55 Y 56 DE LA LACAP.

EN UN SEGUNDO ARGUMENTO, JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V, ARGUMENTÓ QUE EL PRECIO OFERTADO PARA EL CÓDIGO RECURRIDO ES DE \$175.00, MENOR AL DE LA

EMPRESA ADJUDICADA, SIENDO UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, CON REGISTRO SANITARIO Y A UN PRECIO MENOR.

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN EFECTIVAMENTE CORROBORÓ QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE ES DE MENOR PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA, SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL REGISTRO SANITARIO EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IMPIDE QUE SU OFERTA SEA OBJETO DE RECOMENDACIÓN. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, NO ES VIABLE REVOCAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL ISSS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN EN REFERENCIA, Y NO SER VALIDOS NI SUFICIENTES LOS ARGUMENTOS DE LAS RECURRENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN CONSIDERADAS EN UNA ADJUDICACIÓN, EN VISTA DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO.

RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934207

ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

EN RELACIÓN AL CÓDIGO A934207, LA RECURRENTE **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EXPUSO EN SU RECURSO QUE EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO EN FOLIO 0002031 REVERSO, SE DIJO LO SIGUIENTE: “SALVAMEDICA S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO A934207 “MONITOR PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE SATURACIÓN...” EL ISSS SOLICITÓ PUERTO DE COMUNICACIÓN ETHERNET TIPO RJ45, LA SOCIEDAD OFRECE: PUERTO DE SALIDA VGA. LOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA CEO DAN POR ACEPTADO EL DATO EN VISTA DE QUE EN SU OFERTA DETALLA QUE LA FUNCIÓN ES COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS DATOS DIGITALES ALMACENADOS CON OTROS DISPOSITIVOS COMO UNA PC, DANDO CUMPLIMIENTO CON LA MISMA FUNCIÓN DEL PUERTO RJ45. EL PUERTO VGA PUEDE SER UTILIZADO DE IGUAL MANERA PARA PROYECTAR LA INFORMACIÓN DEL MONITOR HACIA PANTALLAS EXTERNAS CON ESTE PUERTO INTERFAZ, POR LO TANTO NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA EL USO QUE SE REQUIERE. SE EFECTUÓ INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA, POR LO QUE SOLICITÓ INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR \$ 1,183.19 SIENDO EL MONTO INICIAL ASIGNADO DE \$11,140.00 HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$12,323.19 EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE NOTA JDP/021/2022 EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO”.

QUE DE LO ANTERIOR, ASEVERA LA RECURRENTE SE PUEDE OBSERVAR QUE SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO RECURRIDO A UNA EMPRESA QUE NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS 1.13 PUERTO DE COMUNICACIÓN ETHERNET TIPO RJ45, PERMITIÉNDOSE QUE ENTREGUE

UN PUERTO VGA.

EN UN SEGUNDO ARGUMENTO, LA RECURRENTE EXPRESA QUE EN EL FOLIO 0001672 DEL EXPEDIENTE PARA EL CÓDIGO A934207 SE SOLICITÓ IDENTIFICAR EN EL CATÁLOGO LO SIGUIENTE: “A) PARA EL ÍTEM 1.17 IDENTIFICAR EN EL CATÁLOGO EN DONDE ESPECIFICA LA LONGITUD MÍNIMA DE 2 METROS. POR LO CUAL EN EL FOLIO 0001671 DEL EXPEDIENTE SE PRESENTA NUESTRA CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS PARA EL CÓDIGO A934207 NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 2 MTS DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.17, PUESTO EN CATÁLOGO DE FÁBRICA NO APARECE REFLEJADO. B) PARA EL ÍTEM 1.19 IDENTIFICAR CON SOFTWARE ACTUALIZABLE Y SI SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE POR LO CUAL EN EL FOLIO 0001670 DEL EXPEDIENTE SE PRESENTA NUESTRA CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS CON EL CÓDIGO A934207 NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR UN EQUIPO CON SOFTWARE ACTUALIZABLE, EL CUAL SERÁ ACTUALIZADO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO. C) DE ACUERDO A EVALUACIÓN DE OFERTA EN FOLIO 0001890, NUESTRA OFERTA NO ES RECOMENDADA DEBIDO A QUE NO CUMPLIMOS LA ESPECIFICACIÓN 1.11 RESOLUCIÓN 1280 X 1027, EN EL CUAL NOSOTROS OFRECEMOS UNA RESOLUCIÓN DE 1280 X 800 REFERENCIADO EN FOLIO 41 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, LO CUAL NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA EL USO QUE SE REQUIERE. C) EN LA CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA EN FOLIO 0002031 SE MENCIONA QUE EL PRESUPUESTO INICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA ES DE \$11,140.00, EN LA EVALUACIÓN DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA JORMAR EL SALVADOR NUESTRO MONTO ESTÁ POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO INICIALMENTE.”

RESPUESTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA

EN RESPUESTA AL RECURSO INTERPUESTO EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN QUE SE LE HICIERA DEL CÓDIGO A934207, SALVAMEDICA S.A. DE C.V., ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: QUE LA EMPRESA JORMAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CITA EN SU RECURSO INTERPUESTO QUE EL MONITOR ADJUDICADO A SALVAMEDICA S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PUESTO DE COMUNICACIÓN ETHERNET TIPO RJ45, YA QUE ALEGAN QUE SOLO TIENE UNA SALIDA VGA; SIN EMBARGO EN EL FOLIO 000112 DE LA OFERTA PRESENTADA SE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE EL MONITOR OFERTADO INVOS DE SOMANETICS PARA MONITOREO DE SATURACIÓN REGIONAL Y CEREBRAL SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN ESTE CASO YA QUE ADICIONAL AL PUERTO VGA CON UN PUERTO DE SALIDA DIGITAL, QUE CUMPLE LAS FUNCIONES ADECUADAS DE COMUNICACIÓN DEL EQUIPO, EN LA CUAL SE REFERENCIA DICHA CARACTERÍSTICA TÉCNICA PRESENTE EN EL

FOLIO 000112 DE NUESTRA OFERTA SE PUEDEN OBSERVAR DOS PUERTOS: UN PUERTO VGA Y ARRIBA DE ESTE HAY OTRO CONECTOR CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS LLAMADO PUERTO DE SALIDA DIGITAL, EN LA FIGURA 5-1 NUMERAL 1, QUE PERMITE COMUNICACIONES EN TIEMPO REAL Y DE DATOS DIGITALES ALMACENADOS CON OTROS DISPOSITIVOS COMO UNA PC EL CUAL ES LA RAZÓN DE SER DEL PUERTO ETHERNET RJ45. POR LO TANTO, SI CUMPLE POR LO REQUERIDO POR EL ISSS.

QUE ADEMÁS EL 7 DE SEPTIEMBRE 2022, SALVAMEDICA S.A. DE C.V., RECIBIÓ UNA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN EN LA CUAL LA CEO PIDIÓ SE ACLARASE LO SIGUIENTE: “IDENTIFICAR EN EL CATÁLOGO PARA EL ÍTEM 1.13 EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUERTO DE COMUNICACIÓN ETHERNET TIPO RJ45” A LO QUE ATENTAMENTE RESPONDIERON: “SE ACLARA QUE PARA EL ÍTEM 1.13 EN EL FOLIO 000112 SE OBSERVA LA PARTE POSTERIOR DEL EQUIPO EN DONDE SE MARCÓ EL NUMERAL 1 “PUERTO DE SALIDA DIGITAL” EL CUAL SE EXPLICA SU FUNCIÓN EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL REVERSO DEL MISMO FOLIO 000112 EL CUAL SU FUNCIÓN ES COMUNICACIÓN EN TIEMPO REAL DE DATOS DIGITALES ALMACENADOS CON OTROS DISPOSITIVOS COMO UNA PC. POR LO TANTO, SI CUMPLE CON LA MISMA FUNCIÓN DEL PUERTO RJ45 Y CON LO SOLICITADO POR EL ISSS”

EN DICHA RESPUESTA, A LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, SE ANEXÓ COPIA DEL FOLIO 0000112 DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA QUE ESTO PUDIERA SER TOTALMENTE VALIDADO.

QUE LA EMPRESA JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CITA EN SU ESCRITO LO SIGUIENTE PARA EL ÍTEM 1.17: IDENTIFICAR EN EL CATÁLOGO LA LONGITUD MÍNIMA DE 2 METROS. JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLO PRESENTÓ EN EL FOLIO 0001670 UNA CARTA COMPROMISO EN LA QUE NO SE PUEDE ASEGURAR QUE SE ESTÁ OFERTANDO LO REQUERIDO, DEBIDO A QUE NO HAY UNA REFERENCIA DE QUE DICHO CABLE SEA EL ORIGINAL DESIGNADO POR EL FABRICANTE PARA EL EQUIPO A ENTREGAR Y QUE POR ENDE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO REQUERIDO POR EL ISSS. ASIMISMO, JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO A934207 OFRECE UNA RESOLUCIÓN INFERIOR A 1280X1024 PÍXELES O SUPERIOR, LO CUAL NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA POR EL ISSS.

ANÁLISIS DE LA CEAN

EN RELACIÓN AL CÓDIGO A934207, LA RECURRENTE **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EXPUSO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ISSS, QUIEN SOLICITÓ PUERTO DE COMUNICACIÓN ETHERNET TIPO RJ45, MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFRECIÓ: PUERTO DE SALIDA VGA, HABIENDO LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO “ACEPTADO” LA OFERTA A UNA EMPRESA QUE NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS 1.13 PUERTO DE

COMUNICACIÓN ETHERNET TIPO RJ45, PERMITIÉNDOSE QUE ENTREGUE UN PUERTO VGA. POR CONSIDERAR QUE ES UN ASPECTO PURAMENTE TÉCNICO EN LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO EN REFERENCIA, SE CONSULTÓ A UN ESPECIALISTA, EN ESTE CASO, A LA DOCTORA IRMA YOLANDA RIVAS RÍOS, COORDINADORA INSTITUCIONAL DE ANESTESIOLOGÍA, QUIEN EXPUSO LO SIGUIENTE: “QUE ES VÁLIDA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE EXPUSIERA LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA ESPECIFICACIÓN NO AFECTA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO” (ANEXO 2).

CON LO ANTERIOR, SE CONFIRMA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO EN REFERENCIA, LO CUAL ESTÁ APEGADO A LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO, PARTICULARMENTE EN EL APARTADO 6.19 EL CUAL SEÑALA QUE AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE PODRÁ CONSIDERAR AQUELLOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES A LAS SOLICITADAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN, QUE PARA EL CASO FUERON LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO.

EN UN SEGUNDO ARGUMENTO, LA RECURRENTE EXPRESA QUE EN EL FOLIO 0001672 DEL EXPEDIENTE PARA EL CÓDIGO A934207 SE SOLICITÓ IDENTIFICAR EN EL CATÁLOGO LO SIGUIENTE: “A) PARA EL ÍTEM 1.17 IDENTIFICAR EN EL CATÁLOGO EN DONDE ESPECIFICA LA LONGITUD MÍNIMA DE 2 METROS. POR LO CUAL EN EL FOLIO 0001671 DEL EXPEDIENTE SE PRESENTA NUESTRA CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS PARA EL CÓDIGO A934207 NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 2 MTS DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.17, PUESTO EN CATÁLOGO DE FÁBRICA NO APARECE REFLEJADO. B) PARA EL ÍTEM 1.19 IDENTIFICAR CON SOFTWARE ACTUALIZABLE Y SI SE ACTUALIZA PERIÓDICAMENTE POR LO CUAL EN EL FOLIO 0001670 DEL EXPEDIENTE SE PRESENTA NUESTRA CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS CON EL CÓDIGO A934207 NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR UN EQUIPO CON SOFTWARE ACTUALIZABLE, EL CUAL SERÁ ACTUALIZADO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO. C) DE ACUERDO A EVALUACIÓN DE OFERTA EN FOLIO 0001890, NUESTRA OFERTA NO ES RECOMENDADA DEBIDO A QUE NO CUMPLIMOS LA ESPECIFICACIÓN 1.11 RESOLUCIÓN 1280 X 1027, EN EL CUAL NOSOTROS OFRECEMOS UNA RESOLUCIÓN DE 1280 X 800 REFERENCIADO EN FOLIO 41 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, LO CUAL NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA EL USO QUE SE REQUIERE. C) EN LA CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA EN FOLIO 0002031 SE MENCIONA QUE EL PRESUPUESTO INICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE

LA COMPRA ES DE \$11,140.00, EN LA EVALUACIÓN DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA JORMAR EL SALVADOR NUESTRO MONTO ESTÁ POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO INICIALMENTE.”

SOBRE ESTE ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, ACUDIMOS COMO CEAN A LA OPINIÓN DE LA ESPECIALISTA CONSULTADA, DOCTORA IRMA YOLANDA RIVAS RÍOS, COORDINADORA INSTITUCIONAL DE ANESTESIOLOGÍA, QUIEN CONSULTADA SOBRE CADA PUNTO EXPUSO LO SIGUIENTE: “...SOBRE EL CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 2 METROS, EXPRESA: QUE ESTE PUNTO NO ES RELEVANTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PERO SI FACILITA AL USUARIO PARA LA MOVILIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS ALREDEDOR DEL PACIENTE ESPECIALMENTE EN LAS UNIDADES DONDE EL ESPACIO FÍSICO ES LIMITADO; SOBRE EL SOFTWARE ACTUALIZABLE, EXPRESA: QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ES ALGO PROPIO DE LOS EQUIPOS, Y NO ESTÁ INCLUIDO DENTRO DE LA OFERTA TAL COMO LO EXPUSO JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA, Y NO PUEDE ESTAR SUJETA A UNA CARTA COMPROMISO; MIENTRAS QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD SALVAMEDICA S.A. DE C.V., SI CONTIENE DENTRO DE SU CATÁLOGO LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ASPECTO TÉCNICO, LO CUAL EN ESTOS EQUIPOS ES FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR LA CORRECTA FUNCIONALIDAD Y QUE PERMITA QUE LA TOMA DE DECISIONES SEA LA AJUSTADA A LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE; Y SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 1280 X 1024 PÍXELES O SUPERIOR, SEÑALA: QUE LA OFERTA DE JORMAR EL SALVADOR S.A. DE C.V., ES INFERIOR A LO SOLICITADO POR EL ISSS; QUE ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SE PIDE CON EL OBJETIVO DE QUE SE CUMPLA PUES SE TIENEN MALAS EXPERIENCIAS INSTITUCIONALES CON EQUIPO CON UNA BAJA RESOLUCIÓN, YA QUE IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL ANÁLISIS QUE CONLLEVA A UN DIAGNÓSTICO Y TOMA DE DECISIONES TERAPÉUTICAS.” (ANEXO 2).

BAJO ESTE PANORAMA NO ES VIABLE QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE SEA CONSIDERADA PARA SU ADJUDICACIÓN, EN VISTA DE NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, LAS CUALES NO LOGRÓ ACREDITAR LA RECURRENTE DURANTE EL PROCESO, Y SON IMPORTANTES PARA LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, POR ENDE, NO SON VÁLIDOS LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE PARA EFECTOS DE RECOMENDAR QUE SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO RECURRIDO Y QUE EL MISMO LE SEA ADJUDICADO.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 1, 5, 43, 45 INCISO 2°, 55 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, RESPECTO DE LOS **RECURSOS DE REVISIÓN** INTERPUESTOS,

EL PRIMERO, POR LA SOCIEDAD **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A912101**, HECHA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**; Y EL SEGUNDO, POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A912101** HECHO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, Y DEL CÓDIGO **A934207** HECHA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA S.A. DE C.V.**, TODOS DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q22000028**, DENOMINADA: “**EQUIPO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, RECOMIENDA:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A912101, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.; Y LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934207 A FAVOR DE LA SOCIEDAD SALVAMEDICA S.A. DE C.V., AMBOS DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q22000028, DENOMINADA: “EQUIPO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	9
SOCIEDAD RECOMENDADA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A912101
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DOPPLER FETAL
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	88
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	JUMPER
MODELO	JPD-100B
AÑO DE FABRICACIÓN	NO DETALLA LA OFERTA
PAÍS DE ORIGEN	CHINA
REGISTRO SANITARIO	IM102913092018
VIDA ÚTIL	5 AÑOS
GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS. (SEGÚN LO DECLARA EN CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	45 - 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA, (SEGÚN LO CONFIRMA EN LA CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	VER DETALLE EN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD RECOMENDADA	88
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$194.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$17,072.00
No. DE OFERTA	5
SOCIEDAD RECOMENDADA	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CÓDIGO	A934207

DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MONITOR PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA, DE FORMA NO INVASIVA NIVEL DE RIESGO: IIB NIVEL DE USO: 3° CENTRO LOGÍSTICOS AUTORIZADOS: HOSPITALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SISTEMA INVOS 5100C PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA, DE FORMA NO INVASIVA.
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	COVIDIEN/MEDTRONIC
MODELO	5100C
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS/IRLANDA
REGISTRO SANITARIO	IM044105052016
VIDA ÚTIL	5 AÑOS MONITOR
GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, (SEGÚN LO DECLARA EN CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	45 – 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	VER DETALLE EN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$12,323.19
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$12,323.19

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2022-235.SEP., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A912101**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.; Y LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A934207** A FAVOR DE LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA S.A. DE C.V., AMBOS DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q22000028**, DENOMINADA: “EQUIPO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	9
SOCIEDAD RECOMENDADA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A912101
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DOPPLER FETAL
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	88
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	JUMPER
MODELO	JPD-100B

AÑO DE FABRICACIÓN	NO DETALLA LA OFERTA
PAÍS DE ORIGEN	CHINA
REGISTRO SANITARIO	IM102913092018
VIDA ÚTIL	5 AÑOS
GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS. (SEGÚN LO DECLARA EN CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	45 – 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA, (SEGÚN LO CONFIRMA EN LA CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	VER DETALLE EN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD RECOMENDADA	88
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$194.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$17,072.00
No. DE OFERTA	5
SOCIEDAD RECOMENDADA	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CÓDIGO	A934207
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MONITOR PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA, DE FORMA NO INVASIVA NIVEL DE RIESGO: IIB NIVEL DE USO: 3° CENTRO LOGÍSTICOS AUTORIZADOS: HOSPITALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SISTEMA INVOS 5100C PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA SATURACIÓN REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA, DE FORMA NO INVASIVA.
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	COVIDIEN/MEDTRONIC
MODELO	5100C
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS/IRLANDA
REGISTRO SANITARIO	IM044105052016
VIDA ÚTIL	5 AÑOS MONITOR
GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	18 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, (SEGÚN LO DECLARA EN CARTA DEL MONTO TOTAL OFERTADO)
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	45 – 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	VER DETALLE EN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$12,323.19
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$12,323.19

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN #2022-235.SEP., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.9. Informe jurídico referente al **arreglo directo** solicitado por **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en relación al contrato **M-100/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M21000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a consideración el informe jurídico referente al **arreglo directo** solicitado por **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en relación al contrato **M-100/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M21000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**. Dio a conocer el informe detallando: solicitud de arreglo directo y consideraciones. Por tanto, la Unidad Jurídica es de la opinión que **no procede** aceptar la solicitud de arreglo directo presentada por **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en razón, que la pretensión de la contratista va encaminada a solventar hechos que ya están siendo conocidos mediante los mecanismos legales establecidos de conformidad a los artículos 158, 160 LACAP y TITULO V de la LPA.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la resolución referente al arreglo directo solicitado por JMPHARMA, S.A. de C.V. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2131.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA **ARREGLO DIRECTO** EN RELACIÓN AL **CONTRATO M-100/2021**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000006**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO:

LA CONTRATISTA EN SU ESCRITO, INFORMA QUE MEDIANTE EL **CONTRATO M-100/2021**, LE FUERON ADJUDICADOS VARIOS CÓDIGOS, OBLIGÁNDOSE AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PEDIATRÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Y LA OFERTA PRESENTADA. ES EL CASO, QUE POR RAZONES AJENAS A **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, OCURRIERON DILACIONES INDEBIDAS POR PARTE DE TERCEROS Y SOBRE LAS CUALES, NO CABRÍA ATRIBUIRLE RESPONSABILIDAD ALGUNA, ESTANDO DISPUESTOS A DEMOSTRAR DURANTE LA FASE DE ARREGLO DIRECTO Y CON LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, QUE EN EFECTO, LAS DILACIONES OCURRIDAS NO SON RESPONSABILIDAD DE **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, Y QUE LA MISMA NI SIQUIERA TENÍA DOMINIO PARA EVITAR DICHAS DILACIONES, POR LO QUE, CON BASE A LO CONTEMPLADO

EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA** Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 163 Y 164 LACAP SOLICITAN EL ARREGLO DIRECTO PARA LA SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIAS Y QUE EL ISSS NO HAGA EFECTIVO ALGÚN TIPO DE RECLAMO Y SUSPENDA TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO O POR INICIARSE.

CONSIDERACIONES

EL CONTRATO M-100/2021, FUE SUSCRITO EN FECHA 25 DE ENERO DE 2021 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022, LA CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ CON LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS 8150012, 8020604 Y 8141403, ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, PARA DICHA CONTRATACIÓN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL Y SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL REPORTARON INCUMPLIMIENTOS POR ENTREGAS NO REALIZADAS EN LOS CÓDIGOS 8020604 Y 8141403, DERIVÁNDOSE EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INHABILITACIÓN Y DEMÁS CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGANDO A JMHARMA, S.A. DE C.V., PLENAMENTE LOS DERECHOS DE AUDIENCIA Y DEFENSA, A EFECTO DE QUE PRESENTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, VERIFICÁNDOSE Y GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA SU DERECHO AL DEBIDO PROCESO, AUDIENCIA Y DEFENSA.

EN ESE SENTIDO, EN EL PRESENTE CASO ES DE ADVERTIR, QUE LA CONTRATISTA BUSCA JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO AL CITADO CONTRATO VÍA ARREGLO DIRECTO, CUANDO POR SU NATURALEZA TALES INCUMPLIMIENTOS DEBEN CONOCERSE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, DISEÑADO POR EL LEGISLADOR PARA TAL EFECTO, EN DONDE SE CONFIERE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, VERIFICÁNDOSE Y GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA SU DERECHO AL DEBIDO PROCESO, AUDIENCIA Y DEFENSA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 158, 160 LACAP Y TÍTULO V DE LA LPA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA REFERENTE AL **ARREGLO DIRECTO** SOLICITADO POR **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, EN RELACIÓN AL CONTRATO **M-100/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000006**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**; DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **NO ACEPTAR** LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, EN RELACIÓN AL CONTRATO M-

100/2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”, EN RAZÓN QUE LA PRETENSIÓN DE LA CONTRATISTA VA ENCAMINADA A SOLVENTAR HECHOS QUE YA ESTÁN SIENDO CONOCIDOS MEDIANTE LOS MECANISMOS LEGALES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 158, 160 LACAP Y TITULO V DE LA LPA; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.10. Informe jurídico referente al **arreglo directo** solicitado por **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en relación al contrato **M-072/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M21000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a consideración el informe jurídico referente al **arreglo directo** solicitado por **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en relación al contrato **M-072/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M21000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”. Dio a conocer: solicitud de arreglo directo y consideraciones. Por tanto, la Unidad Jurídica es de la opinión que **no procede** aceptar la solicitud de arreglo directo presentada por **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en razón, que la pretensión de la contratista va encaminada a solventar hechos que ya están siendo conocidos mediante los mecanismos legales establecidos de conformidad a los artículos 158, 160 LACAP y TITULO V de la LPA.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la resolución referente al arreglo directo solicitado JMPHARMA, S.A. DE C.V., en relación al contrato M-072/2021. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2132.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA **ARREGLO DIRECTO** EN RELACIÓN AL **CONTRATO M-072/2021**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO:

LA CONTRATISTA EN SU ESCRITO, INFORMA QUE MEDIANTE EL **CONTRATO M-072/2021**, LE FUERON ADJUDICADOS VARIOS CÓDIGOS, OBLIGÁNDOSE AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Y LA OFERTA PRESENTADA. ES EL CASO, QUE POR RAZONES AJENAS A **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, OCURRIERON DILACIONES INDEBIDAS POR PARTE DE TERCEROS Y SOBRE LAS CUALES, NO CABRÍA ATRIBUIRLE RESPONSABILIDAD ALGUNA, ESTANDO DISPUESTOS A DEMOSTRAR DURANTE LA FASE DE ARREGLO DIRECTO Y CON LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, QUE EN EFECTO, LAS DILACIONES OCURRIDAS NO SON RESPONSABILIDAD DE **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, Y QUE LA MISMA NI SIQUIERA TENÍA DOMINIO PARA EVITAR DICHAS DILACIONES, POR LO QUE, CON BASE A LO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA** Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 163 Y 164 LACAP SOLICITAN EL ARREGLO DIRECTO PARA LA SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA Y QUE EL ISSS NO HAGA EFECTIVO ALGÚN TIPO DE RECLAMO Y SUSPENDA TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO O POR INICIARSE, TENIENDO EN CUENTA QUE **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, NO HA PODIDO ENTREGAR LOS INSUMOS CONTRATADOS POR HECHOS CUYO DOMINIO Y RESPONSABILIDAD CORRESPONDE A TERCEROS.

ANÁLISIS JURÍDICO

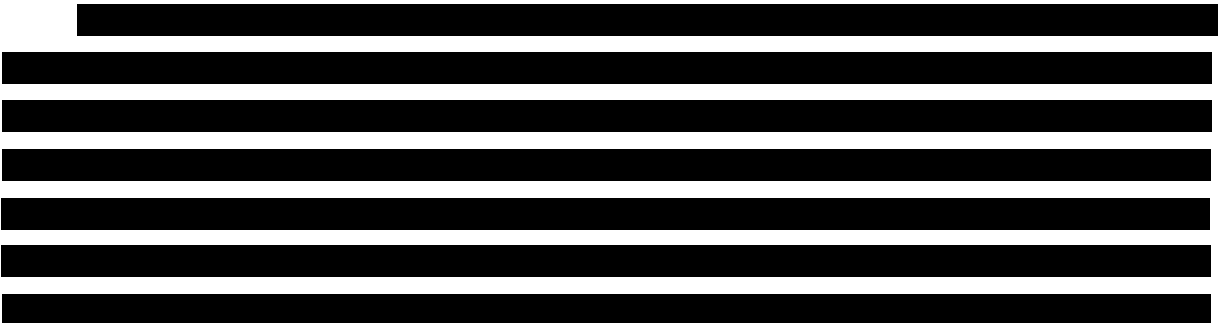
EL **CONTRATO M-072/2021**, FUE SUSCRITO EN FECHA 25 DE ENERO DE 2021 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022, LA CONTRATISTA SE COMPROMETIÓ CON LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS IDENTIFICADOS CON LOS **CÓDIGOS 8120028, 8120033, 8120039, 8120032, 8120030 Y 8120031**, ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, PARA DICHA CONTRATACIÓN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL Y SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL REPORTARON INCUMPLIMIENTOS POR ENTREGAS NO REALIZADAS EN LOS CÓDIGOS 8120028, 8120033, 8120039 Y 8120032, DERIVÁNDOSE EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INHABILITACIÓN Y DEMÁS CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGANDO A **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, PLENAMENTE LOS DERECHOS DE AUDIENCIA Y DEFENSA, A EFECTO DE QUE PRESENTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, VERIFICÁNDOSE Y GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA SU DERECHO AL DEBIDO PROCESO, AUDIENCIA Y DEFENSA.

EN ESE SENTIDO, EN EL PRESENTE CASO ES DE ADVERTIR, QUE LA CONTRATISTA BUSCA



JUSTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO AL CITADO CONTRATO VÍA ARREGLO DIRECTO, CUANDO POR SU NATURALEZA TALES INCUMPLIMIENTOS DEBEN CONOCERSE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, DISEÑADO POR EL LEGISLADOR PARA TAL EFECTO, EN DONDE SE CONFIERE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, VERIFICÁNDOSE Y GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA SU DERECHO AL DEBIDO PROCESO, AUDIENCIA Y DEFENSA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 158, 160 LACAP Y TITULO V DE LA LPA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA REFERENTE AL **ARREGLO DIRECTO** SOLICITADO POR **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, EN RELACIÓN AL CONTRATO **M-072/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”; DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **NO ACEPTAR LA** SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR **JMPHARMA, S.A. DE C.V.**, EN RELACIÓN AL CONTRATO **M-072/2021**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, EN RAZÓN QUE LA PRETENSIÓN DE LA CONTRATISTA VA ENCAMINADA A SOLVENTAR HECHOS QUE YA ESTÁN SIENDO CONOCIDOS MEDIANTE LOS MECANISMOS LEGALES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 158, 160 LACAP Y TITULO V DE LA LPA; 3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.11. Informe jurídico referente al **arreglo directo** solicitado por **TURCIOS MEDICAL SUPPLY & SERVICES, LLC.**, en relación al contrato **G-116/2022**, originado de la **contratación directa N° 4G22000017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva.**



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Solicitud para que la Administración investigue por qué las gabachas del Programa Nacer con Cariño del Hospital Primero de Mayo, no tienen el logo del ISSS. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

6.2. Solicitud para que la División de Infraestructura y Mantenimiento presente un informe referente a la posibilidad de seguir construyendo verticalmente en la obra del Área de Emergencia y Máxima Urgencia del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- 6.4. Recordatorio referente a la solicitud para que se presente informe sobre el portafolio de cirugías por laparoscopia que realiza el ISSS. Presentado por el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Minero Ramos manifestó que su punto vario es en relación a lo que ya había solicitado, referente al informe de las cirugías por video laparoscopia que se realicen en el ISSS, el portafolio de servicios que se le ofrecen a los derechohabientes y quiénes las hacen. Comentó que en Hospital Zacamil cuentan con un programa reconocido internacionalmente.

Explicó que la mayoría de los cirujanos operan de manera convencional y una de las videolaparoscopia que realiza el ISSS es colescistectomía.

Comentó que al hacerle la cirugía de manera convencional la recuperación es más larga y al hacerlo por videolaparoscopia la recuperación es más rápida, el daño al paciente es menor y la erogación para el ISSS sería menor. Agregó que, todo esto incide en las finanzas y en la capacidad de servicio que se tendrá y la atención privada disminuye para este tipo de servicios.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que esta solicitud ya la había realizado con anterioridad el doctor Minero Ramos, por lo que no se sabe si es un recordatorio o si es necesario emitir un acuerdo y se les tiene que trasladar a la Subdirección de Salud que no han cumplido con esto.

El doctor Martínez Aldana respondió que solamente se agilice la entrega de este informe a la brevedad posible.

La Administración tomó nota.

El señor Hernández Castro retomando el tema de la construcción, mencionó que los ciclos de la construcción está la noticia que el proyecto de Usulután ira a un arbitraje, por lo que solicitó que la jefatura

de la División de Infraestructura y Mantenimiento se reúne con el licenciado Chacón Ramírez, e informó que, realizaron estudio de infraestructura y contrataron a un ingeniero estructurista y tuvo una tardanza de 2 meses, que es de lo que la constructora se está apoyando y el proyecto está casi en abandono, por lo que es prudente que antes que dé inicio a esto, la parte legal inicie a sus gestiones. Aclaró que esto solamente es un comentario para que sea tomando en cuenta por la Unidad Jurídica.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo Directivo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo Directivo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo Directivo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo Directivo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo Directivo

Elenilson Antonio Gálvez Valencia
Miembro del Consejo Directivo

Ricardo Antonio Minero Ramos
Miembro del Consejo Directivo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/pd.